

Notaría Rosales Sepúlveda

Av. Juan de Arona 707 - San Isidro

Teléfono: 200 - 3700

notario@notariarosalessepulveda.com.pe

ACTA DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

En la ciudad de Miraflores a los 28 días del mes de Diciembre del año 2022, a las 08:00 horas se reúnen de manera presencial, en la Municipalidad Metropolitana de Lima, los miembros de la Comisión de Transferencia que se detallan a continuación:

Titulares		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Titular Saliente	09167980	LUIS ALFONSO MOLINA ARLES
Titular Entrante	08742583	CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA

Equipo de transferencia del Titular Saliente		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Funcionario Responsable	10541703	OSCAR REMIGIO LOZAN LUYO
Integrante	09671773	JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Integrante	08973423	CARMEN ESTHER MANCILLA LAGUNA
Integrante	06757415	EDUARDO CORREA TALLEDÒ
Integrante	06674738	MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Integrante	08762549	ANTONIO RAMON MONSALVE ARROSPIDE
Integrante	07816523	JULIO ANTONIO FUENTES VERA
Integrante	25769201	RUTH FERNANDEZ GONZALES
Integrante	09923112	WALDIR OTTONIEL TUME LEDESMA
Integrante	06995552	ABDUL MARTIN MIRANDA MIFFLIN
Integrante	25707675	LUIS ALBERTO LLANOS PONCE
Integrante	07061936	ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ

RS



Equipo de transferencia del Titular Entrante		
Rol	N° DNI	Nombres y apellidos
Responsable	40149006	FRANCISCO XAVIER BARRON DE OLARTE
Integrante	07685397	JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Integrante	44553530	GINA VALERIA CASANOVA MERA
Integrante	42312028	BRENDA YRENE D'UGART HUAMAN

Información sobre la entrega del Informe de Transferencia de Gestión (de corresponder):

Toda la información que se nos ha brindado, será corroborada y revisada posteriormente, ya que en muchos casos se nos entregó información referencial y no hemos tenido acceso a la fuente real por no tener acceso directo a la a los archivos y/o documentación de cada tema requerido.

Observaciones del Equipo de Transferencia del Titular Entrante:

N°	Observación	Documentación relacionada con la observación
1	<p><u>GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS</u></p> <p><u>SUBGERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS / SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES</u></p> <ul style="list-style-type: none">Falta de entrega de información respecto al convenio de teleférico APP (Proyecto Vaivén Miraflores). Por lo que se precisa que en la carta donde dan respuesta al pedido de solicitud realizada en acta de reunión de la comisión de transferencia de la Municipalidad de Miraflores ha señalado que corresponde a la Gerencia Municipal. Siendo parte de la misma entidad.Se desconoce la flota vehicular inoperativa y/o cantidad de vehículos internados en maestranza por falta de recursos.	

Handwritten initials or signature in blue ink.



- Respecto a la Adenda del contrato de PETRAMÁS NO SE HA ENTREGADO la información completa pues no han remitido dicha adenda firmada por la entidad a la fecha.
- Respecto al requerimiento de servicios higiénicos portátiles para las playas, no se ha entregado información en el acta de reunión, pudiendo quedar el servicio desabastecido para la temporada de verano 2023.
- Pésimas condiciones sanitarias de los servicios higiénicos de propiedad municipal.
- Se ha observado la firma del contrato de ejecución del Proyecto de Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo en el Complejo Deportivo Manuel Bonilla del distrito de Miraflores con CUI 2440923. El cual fue comunicado mediante Carta Externa previo a dicho acto de firma. Sin tomar en cuenta nuestros requerimientos. Adicionalmente, no se ha remitido la información oportuna del expediente técnico en físico. Sin embargo, de la información obtenida del Sistema SEACE se observa que no se encuentran los planos del cálculo de las secciones transversales de volumen para el Complejo Bonilla. Tampoco se cuenta con los sondeos para los pilotes, información que es necesaria para el diseño de las estructuras soporte. Adicionalmente, tampoco se precisa el DME (Disposición Final del material excedente) **INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA GARANTIZAR** y respetar las condiciones de las normas ambientales. No se ha remitido la licencia de construcción aprobada por la comisión de revisores de los colegios profesionales (CIL, CAL), así como los estudios de impacto vial y ambiental aprobados por las entidades pertinentes. Asimismo, no se nos ha remitido el certificado de factibilidad otorgado por la empresa de Servicios SEDAPAL y LUZ DEL SUR. Dichos aspectos no garantizarían la continuidad del proyecto en ejecución, generando pérdidas económicas en detrimento de la ciudad.
- El proyecto del corredor turístico corre el riesgo de perder financiamiento por pertenecer a la Fuente Financiamiento R.O, el cual se revertiría un aproximado de un monto 12.3 millones al Tesoro Público en caso no exista firma del contrato al cierre del año fiscal 2022, perjudicando a la ciudad de

25

26



- Miraflores. No se nos ha enviado el expediente técnico, sin embargo, la información ha sido obtenida del sistema SEACE, por lo que se ha podido apreciar que existen estudios de suelo superficiales sin contar con el estudio de sondeo de pilotaje y únicamente en las bases de apoyo, no encontrando dichas muestras en las zonas donde se anclará los tensores del arco de puente para el proceso constructivo en la etapa del montaje lo que pone en riesgo la seguridad en la ejecución de la infraestructura transpuesta.
- Estado situacional de la estructura del puente Villena Rey, sin ejecución alguna.
 - No se ha hecho ningún estudio y/o intervención sobre el Malecón de la Reserva con Calle Porta, a pesar de que existe una erosión de la base de apoyo.
 - No se tiene conocimiento de que se haya adquirido los insumos para la ejecución del plan de mantenimiento 2023, tales como asfalto caliente, asfalto frío, concreto premezclado, eliminación de desmonte, fresados, agregados, entre otros. Por una posible falta de atención en la disponibilidad presupuestal.
 - Se informa que la infraestructura vial de ciclo vías se encuentra deteriorada, así como el mobiliario urbano en parques y bernas.
 - No se ha enviado el cumplimiento de las obligaciones de la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.
 - Se solicitó la información de los Proyectos: Mejoramiento del Av. Cmdte. Espinar (PERFIL), Pileta Óvalo Central (expediente), mejoramiento de la infraestructura 1B (expediente), mejoramiento de la infraestructura 3E (expediente), mejoramiento de la infraestructura 13 (expediente).
 - El contrato de áreas verdes concesionado por la empresa Veolia acaba en setiembre del 2023, sin embargo, el servicio viene siendo insuficiente, la fiscalización por el servicio prestado carece de supervisión permanente al verificar que las áreas verdes, árboles se encuentran en estado deplorable, por lo que se generaría pagos debido a un servicio mal efectuado.



	<ul style="list-style-type: none">• Existe hacinamiento por las múltiples gerencias por lo que generaría peligro inminente de desastre naturales debido a las inadecuadas condiciones de seguridad.	
2	<p><u>SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se ha solicitado el libro de reclamaciones y hasta la fecha no se nos ha entregado.• Se consultó sobre los uniformes para el personal operativo para el trabajo de campo, informándonos que no cuentan y necesitan autorización de su jefe inmediato.• No existe ningún adelanto de acervo documental.• El Subgerente Saliente señala que toda la información pendiente por remitir, será enviada el 31 de diciembre.	
3	<p><u>GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA</u></p> <p>En relación a la documentación solicitada y otras observaciones encontradas durante el proceso de transferencia, se detalla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El 48% (67) de los vehículos de la flota de Serenazgo se encuentran inoperativos en maestranza (camionetas, motos y autos).• El 60% de los equipos de emergencia de los vehículos (sirenas y altavoz) se encuentran inoperativos.• No se ha previsto repuestos para la reparación de vehículos.• Hay un déficit de 64 choferes en camionetas y autos, y de 172 serenos motorizados.• Las instalaciones de los serenos son completamente precarias.• Se encuentra pendiente de pago los deducibles de la flota vehicular.• De los 4 drones existentes, hay uno inoperativo.• Se solicitó el informe de avance de la implementación del proyecto Smart City, respecto a ello, manifiestan que se estará dando de conformidad a los bienes adquiridos a más tardar el 28 de diciembre.	



	<ul style="list-style-type: none">• Adicionalmente, se solicitó que informaran cómo cuantifican y califican el avance del tendido de fibra óptica correspondiente a la red de área amplia, por lo que solicitaron la participación del Gerente de Obras, el Sr. Palomino, quien explicó que había una persona responsable que se encarga de informar al respecto, información que no se tiene hasta la fecha.• Se han comprometido a entregar el día 29.12.2022 la relación de especialistas terceros contratados respecto al Smart City, así como presentarlos.• Respecto de la ubicación de los serenos en el Centro de Alerta Miraflores (CAM), se encuentran hacinados.	
4	<p>En cuanto a las cámaras se informa, en vista que en el listado entregado, se han detectado las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• El listado de cámaras visado por el Jefe de la Central Alerta Miraflores y Control Patrimonial hacen un total de 130 cámaras• Hay cámaras que no indican el número de serie.• Hay cámaras que no indican el modelo.• No se indica que cámaras pertenecen al proyecto Smart City.• Solo se indica la ubicación territorial de algunas cámaras en el distrito.• No hay indicación de la ubicación de las cámaras en los postes por operador (operador Claro, Optical o el Proyecto).	
5	<p><u>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El Plan de Desarrollo Local Concentrado – PDLC de la Municipalidad no se encuentra ampliado y aprobado su horizonte, de acuerdo a lo dispuesto por CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN este año según comunicado 02-2022 que permita ampliar el horizonte al 2025; lo que conllevara a realizar las coordinaciones con CEPLAN para evaluar la situación del PDLC y su alineamiento a lo dispuesto por la política general de gobierno vigente.	



6	<p>AREA DE OPMI</p> <ul style="list-style-type: none">Las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023, correspondiente a 05 estudios de pre inversión (importe total: 500 mil soles) y 01 inversión para elaboración de expediente técnico de obra y ejecución (importe total: 5 millones de soles), no fueron incorporados en el PMI 2023, razón por las cual la misma deberá ser incorporada como inversión no prevista.	
7	<p>SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA</p> <ul style="list-style-type: none">No se nos ha proporcionado la información del grado de avance por cada meta del programa de incentivos 2022, solicitud que se hiciera desde la reunión de la Comisión de Transferencia del 24 de noviembre del 2022.Si bien es cierto que proporcionan la información al Registro NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DEL INEI – RENAMU. No cuentan con una base de datos de la información Estadística que proporciona cada unidad orgánica por temas específicos, es decir no tiene un compendio estadístico.	
8	<p>En relación a la función de Presupuesto Público:</p> <ul style="list-style-type: none">Se debe comentar que de la información recibida se ha verificado que se ha programado en el PIA 2023 más de 11 millones de soles en la genérica de gastos de personal para el pago de obligaciones de personal provenientes de pendientes de atención con los sindicatos como es el de resultados de arbitrajes y otros conceptos que vienen de años anteriores.	
9	<p>GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	



	<ul style="list-style-type: none">• No han entregado una relación actualizada de la lista de priorización de pagos por sentencias Judiciales• No se nos ha brindado los términos de referencia del personal en locación de servicio en las subgerencias dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas.	
	<p><u>SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No se entregaron los Análisis de las cuentas contables al 30 de setiembre del 2022 de un total de 406 cuentas contables, teniendo solo 39 cuentas contables con análisis, faltando 367 cuentas contables con respecto al estado de situación financiera y estado de gestión.• No se entregaron la totalidad de las Notas contables sustentadas al 30 de setiembre del 2022, se ha evidenciado que existen 540 notas contables, siendo que existen 191 faltantes y 105 notas sin sustento adjunto.• No se ha entregado la documentación que sustenta el PDT PLAME de enero a noviembre de 2022.• No se ha entregado la documentación que sustenta los entregables del plan de depuración y sinceramiento contable remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública. Asimismo, no cuentan con documentación que sustenta los registros contables EN SU TOTALIDAD debidamente numerados y foliados del presente ejercicio y de años anteriores.• No se ha entregado el análisis de las cuentas por cobrar y estimaciones de cuentas de cobranza dudosa. Se ha evidenciado e la directiva de cobranza dudosa se encuentra desactualizada desde el año 2016.• Igualmente, el día 23 de diciembre se volvió a solicitar la documentación anteriormente referida como son también las notas sustentadas de contabilidad, comprometiéndose la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas entregar a efectos de poder descargar la información y revisarlas y hasta el momento no se ha producido tal hecho.	10

[Handwritten signature]



	<ul style="list-style-type: none">• No se ha entregado la información respecto a los anticipos otorgados y encargos internos pendientes de rendición indicando el monto y fecha de cuándo fueron otorgados del año 2022.• No cuentan con resoluciones que sustenten el traslado contable de las obras concluidas a las cuentas de infraestructura.• No se nos ha entregado los contratos con entidades públicas o privadas para el registro contable.• No se ha entregado información respecto al módulo web de demandas judiciales y arbitrales en contra de la Municipalidad al 30.09.2022.• No cuentan con información reseco a la reevaluación de edificios y terrenos registradas en el módulo web de reevaluación, ara los registros contables respectivos.• No se nos ha entregado el reporte de adeudos de las deudas tributarias contraídas con SUNAT al 30.09.2022.	
11	<p>AREA DE TESORERIA</p> <ul style="list-style-type: none">• No se nos entregó el sustento de las cartas fianzas vigentes y vencidas al 30 de noviembre de 20/22 en físico (sólo una relación en Excel de las mismas).• Asimismo, no se entregó el reporte mensual de recaudación sobre las 17 cajas de tesorería del año 2019 y 2022.• Con respecto a las cartas fianzas ejecutadas, no se ha entregado la documentación física respectiva al 30 de noviembre de 2022.• Con reseco a los comprobantes de pago de los años 2019, 2020, 2021 y al 30 de noviembre de 2022, sólo se nos entregó una muestra de estos comprobantes.• Con reseco a la posición de caja al 28 de diciembre de 2022, no se ha informado los gastos reales que se tienen a esa fecha.• No se nos ha entregado el flujograma del trámite respecto a la recaudación diaria de las cajas municipales y periféricas, así como tampoco el	



	<p>procedimiento del depósito a los bancos por cuenta corriente de acuerdo a lo establecido en la directiva 001-2007-EF.</p>	
12	<p><u>SUBGERENCIA DE LOGISTICA</u></p> <ul style="list-style-type: none">• A la fecha no se nos entregó los documentos mencionados a continuación:<ul style="list-style-type: none">• Reportes de siniestralidad.• Pendientes de atención por parte de la compañía de seguros.• Relación de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Miraflores.• Información concreta sobre el estado de conservación de la flota vehicular, plan de mantenimiento y unidades no ubicadas.• Contratos de APP, concesiones y contratos civiles.• Copia de los TDR de los servidores contratados bajo la modalidad de locación de servicios.• Indicadores de gestión de acuerdo al modelo explicado en las reuniones del 22 de noviembre y 01 de diciembre.• Directivas vigentes de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.• Se solicitó sin llegar a proporcionar la siguiente información adicional:<ul style="list-style-type: none">• El inventario de los contratos de concesión y su informe correspondiente dirigido a la GAF.• Las liquidaciones efectuadas de los contratos derivados de procesos de promoción la inversión privada y contratos de concesión para su derivación al área competente de su cobranza.• La gestión y administración realizada a los contratos derivados de procesos de promoción de la inversión privada y contratos de concesión y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	

	<ul style="list-style-type: none">• Informe de seguimiento de la ejecución física y financiera derivados de los procesos de promoción de inversión privada y contratos de concesión.• Los informes mensuales remitidos a la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas de las cuentas por cobrar derivadas de promoción de la inversión privada y concesiones que se encuentren vencidas y pendientes por cobrar.• Los informes a la Sub Gerencia de Recaudación las cuentas por cobrar derivadas de promoción de la inversión privada y concesiones que se encuentren vencidas y pendientes por cobrar.• El Plan Operativo Institucional de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.• Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo en el Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla" monto adjudicado 31,786,098.90 No se nos proporcionó información contractual ni de avance de ejecución, el contrato no se encuentra registrado en la plataforma del SEACE• Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos corredor turístico Malecón de la reserva altura parque Salazar (Miraflores) paseo Sáenz Peña (Barranco) valor referencial: 31'634,476.97. No se proporcionó información al respecto, sin embargo, se visualiza en SEACE que existe una Licitación Pública que se encuentra en etapa de evaluación y calificación de ofertas (23 al 28 de diciembre)• Servicio: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas inteligentes de transporte y seguridad ciudadana" monto adjudicado: 45,470,713.24, por el incremento de costo de materiales importados se ha actualizado a la fecha el costo total del servicio a 54.134.766 habiéndose realizado desembolsos por hasta 9.242.308.13, se ha obtenido información que no se estaría cumpliendo con el cronograma de entregables (equipos), sin embargo,
--	--

Handwritten signature and initials in blue ink.



	<p>el área de Logística no nos ha brindado la información contractual ni de avance de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none">• Stock de almacenes, stock de reposiciones y reportes emitidos mensualmente, tanto de las conciliaciones mensuales como del inventario anual.• No se nos ha entregado ninguna directiva vigente y por implementar.• No hay información de las actividades relacionadas con el mantenimiento interno y servicios auxiliares de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad.• No existen reportes de fiscalización posteriores realizados a los procedimientos de selección adjudicados.• No tenemos información de la situación de los pagos efectuados a los procesos de selección adjudicados.• Se solicitó información respecto al detalle de operatividad de las unidades vehiculares de propiedad y en administración del municipio, no recibiendo ninguna data, sin embargo, se realizó una inspección física de las unidades vehiculares encontrándose esas en su mayoría inoperativas.	
13	<p><u>SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se constató el incumplimiento de lo establecido en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N 31638 – Ley de Presupuesto para el 2023.• Para lo cual la Subgerente saliente informa al Gerente Municipal que considera que no resulta coherente que la administración saliente sujeta a la administración entrante a la evaluación que realice sobre las labores que realiza el personal, sin embargo no especifican si es que la administración saliente realizó las acciones necesarias para determinar si las funciones del personal contratado bajo los DUs son temporales y realizar la comunicación pertinente al personal indicando que su contrato culmina al 31 de diciembre	

Handwritten signature or initials.



	<p>del 2022, como así lo establece la Ley N 31638 – Ley de Presupuesto para el 2023.</p> <ul style="list-style-type: none">• Además, indica que queda en la administración entrante en el año 2023 la posibilidad de renovar los contratos administrativos de servicios hasta, si así lo determinan, el 31 de diciembre de 2023 como fecha máxima.• Por lo que se deja constancia que la Subgerencia de Recursos Humanos no realizó lo indicado en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N 31638 – Ley de Presupuesto para el 2023.	
14	<p><u>GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO</u></p> <p><u>SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No hemos tenido acceso al expediente de reconstrucción o remodelamiento del Comedor Municipal. asimismo, el expediente de remodelación del local, según la información recabada, se encuentra en Obras.• No hemos tenido acceso al Convenio del Policlínico Municipal ubicado en la Avenida Arequipa.• El Programa de DEMUNA no cuenta con el personal completo para operar.• La Panadería Municipal no cuenta con un Coordinador o Jefe para el desarrollo de sus funciones.• Las instalaciones de los Tópicos de las dos playas, lucen deteriorados (se adjuntan evidencias).• OMAPEP no cuenta con un local aparente para la atención a sus beneficiarios.	
15	<p><u>SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El Estadio Niño Héroe Manuel Bonilla se encuentra en remodelación, según la información obtenida, el expediente técnico no se encuentra en el área usuaria y cuando se les consultó, indicaron que el mismo se encuentra en el área de Obras.	



	<ul style="list-style-type: none"> Se constató que en el Centro de Tenis se encuentra en un estado de abandono y hacinado por la mudanza del Complejo Deportivo Bonilla así como el Complejo Deportivo Chino Vásquez. 	
16	<p><u>SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> OCI, el Órgano de Control Interno, solicitó información sobre algunos expedientes de Fiscalización, en cuanto se le consultó el tema específico sobre el cual había solicitado ficha información mencionó que no tenían conocimiento. 	
17	<p><u>GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se nos remitió la relación de los locales municipales a terceros en estados de concesión con su fecha de vencimiento. No se cuenta con reportes de seguimiento a las licencias de autorizaciones con fines comerciales que irrumpen en faltas sucesivas. 	
18	<p><u>SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y EDIFICACIONES PRIVADAS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> No se proporcionó información al detalle de las acciones tomadas sobre el incidente ocasionado en la Casa Museo Ricardo Palma, el cual se encuentra en un peligro de colapso por una licencia de autorización de demolición aledaña al predio. 	
19	<p><u>SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Falta copia del convenio de concesión de la playa de estacionamiento del Ovalo Gutiérrez. (Bajo de administración de logística el convenio). Se evidencia un no cumplimiento en la Meta 6 del Plan de incentivos de los mercados municipales. 	

(Handwritten signatures)



20	<p><u>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No se tiene conocimiento del vencimiento del contrato del local alquilado. No se ha remitido información alguna - Centro de operaciones de emergencias.• No se ha proporcionado cantidad de certificados emitidos ITSE, tampoco la planilla al detalle del personal obreros, CAS, permanente, terceros.• No hay conocimiento de los procedimientos administrativos y/o judiciales.• Evaluaciones de condiciones de seguridad sin remitir.• Cumplimiento de meta de la actividad 0068 sin conocimiento de ejecución presupuestal ni información alguna alcanzada.• Se desconoce el inventario real de los equipos que pertenecen a la subgerencia.	
21	<p><u>GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</u></p> <p>Respecto a las reuniones sostenidas con la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, tenemos las siguientes conclusiones:</p> <p>Sobre el nivel de cumplimiento de documentos de Gestión ante la Secretaría Nacional y Transformación Digital de la Presidencia de Concejo de Ministros, tenemos lo siguiente faltantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicar servicios en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado• Publicación de capas de información geográfica en GEOPERÚ (CATASTRO Y SISTEMAS)• Redireccionamiento a la plataforma GOB.PE• Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la• Información Lanzar la estrategia digital de la entidad con los con los	

AS

A



	<p>colaboradores y ciudadanos Incorporar el objetivo estratégico de Transformación Digital en su PEI</p> <ul style="list-style-type: none">• Desplegar el Modelo de Gestión Documental• El Gerente de Sistemas de la Unidad Orgánica manifestó que no cuentan con un plan de contingencias.• Respecto al listado del personal, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cuenta con 29 empleados, distribuidos de la siguiente forma: Un funcionario y 13 empleados bajo la modalidad de Contrato por Administración de Servicio - CAS, 4 practicantes y 13 empleados más, estos últimos bajo la modalidad de locación se servicio. Es pertinente aclarar que estos últimos realizan el servicio de forma remota, 11 servidores a tiempo completo y 2 a medio tiempo, <u>a pesar que va no estamos en época de pandemia</u>. Justifican su labor con el gestor de mesa de ayuda por medio de tareas asignadas, responden ante ello a través de informes mensuales con la finalidad de gestionar sus honorarios. Por lo que genera problemas en la atención de personal disponible.• Proporcionaron por medio de un correo electrónico, el documento que explica cuál es el procedimiento que permite ejecución de conformidad, sin tener un documento que lo regule, como una Directiva.• No coincide el reporte del archivo /Relación de Sistemas.xlsx con el contenido de información de la carpeta //Desarrollo de Sistemas/Documentación de Sistema/, como es el caso de del Sistema de Trámite Documentario, en el reporte indica que tiene manual técnico, sin embargo, al verificar en la carpeta correspondiente, tan solo cuenta con el manual de usuario.• Respecto a la carpeta //1. Documentos de Gestión/, se encuentra vacía.• Existen Sistemas en Producción de alta disponibilidad que no cuentan con manual técnico y menos aún de usuario, tales como Sistema Administrativo
--	---

	<p>Municipal – SAM; o el Sistema de Tramite documentario que solo cuenta con manual de usuario. Entre otros más.</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualmente la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad dispone de servicios vencidos contractualmente que aún siguen estando activos y próximos por vencer, como es caso del alquiler de librería Backup, contratado por nueve meses, pronto a vencer el 24 de enero de 2023, o el caso de alquileres de 1 Storage y 3 Servidores próximos a vencer el 16 de enero de 2023.• Sobre la distribución de PCs, se nos proporcionó un inventario de 813 computadoras distribuidas en cada unidad orgánica de la Municipalidad siendo: 248 computadoras de propiedad de la municipalidad, 554 Computadoras alquiladas - Contrato 10-2022 WINWARE, adicionalmente hay 11 computadoras más, de las cuales 3 son de uso de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, cuya fecha de vencimiento es el 31/12/2022, 2 para usos de la Secretaría General y 8 para la Gerencia de Administración y Finanzas; de estas dos últimas no precisan cuando vence el alquiler.• Respecto al inventario de impresoras, se evidencia que la Municipalidad cuenta con un servicio de impresiones próximo a vencer el 31/12/2022, sin precisar cuántas impresoras son y en que Unidades Orgánicas lo disponen. Sin precisar el inventario total de las impresoras que son de patrimonio municipal.• La Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con dos Centros de Datos, uno a cargo de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y otro a cargo de Gerencia de Seguridad Ciudadana. No se precisa quien será el responsable de la base de datos de seguridad ciudadana.• Sobre la seguridad de la información del Centro de Datos a cargo de la Gerencia de Sistemas, este se encuentra ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, cuenta con cinco gabinetes, uno sin utilizar porque se ubica un servidos antigua, aire de precisión y de confort, piso técnico, entre otros
--	--

[Handwritten signature]



	<p>dispositivos electrónicos, sin embargo el sistema contra incendios se encuentra vencido el mantenimiento, además no cuentan con servicios de respaldo, que permita el resguardo de archivos, aplicaciones y bases de datos, salvo el Back Up próximo a vencer, como se indicó anteriormente. Plan de prevención contra riesgos inminentes contra incendios.</p>	
22	<p><u>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No se remitió documentos de formulación de pre inversión ni ejecución de planeamiento, tipo PDC.	
23	<p><u>SUBGERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Puntos de acopio en estado de abandono (asparger)• Falta dar mantenimiento a los tachos de aceites, así como una recolección.• La Planta de compostaje se encuentra en estado de abandono, no hay control de ingresos y salida de la producción vinculado al cumplimiento de meta de residuos sólidos.• Existe una deuda desde 2021 ascendiente a S/11,700 por huella de carbono.• Se observa que existe una falta de mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales ubicado en el parque María Reiche lo que está generando contaminación ambiental.	
24	<p><u>GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA</u></p> <ul style="list-style-type: none">• No se nos facilitó la información del acervo documentario.	
25	<p><u>PROCURADURIA MUNICIPAL</u></p>	



	<ul style="list-style-type: none">• Ante la poca transparencia del informe presentado por el Señor Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores se recomienda se elabore un análisis procesal actualizado breve de la verdadera situación de los procesos que se vienen ventilando en la Procuraduría Pública Municipal de Miraflores.• Se verifique la real situación procesal de los juicios en trámite en donde es parte la Municipalidad de Miraflores; estableciendo responsabilidades en caso se haya puesto en estado de indefensión los intereses de la Municipalidad de Miraflores (Caso: EX – PROCURADORES MUNICIPALES).¹• En relación a los llamados casos emblemáticos señalados por el señor Procurador Municipal en la municipalidad distrital de Miraflores, deben ser los primeros procesos a analizarse y verificar su actual estado Procesal; así como también los ARBITRAJES Y CONCILIACIONES hasta la fecha realizados. Por cuanto como señalo, NO HABIDO UNA TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN lo que nos deja serias dudas del verdadero estado procesal, como también si ha existido APROBACION EXPRESA por parte del Concejo Municipal para la iniciación de dichas acciones.	
26	<p><u>GERENCIA MUNICIPAL</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Se solicitó el informe del estado situacional de las recomendaciones derivadas de los informes del Órgano de Control Institucional durante el periodo de gestión.• Informaron que cumplieron con registrar en el aplicativo del sistema de control que administra la CGR los entregables correspondientes al periodo 2022, quedaron en incluir toda la información en la entrega de cargo.• Se solicitó información detallada de los bienes y enseres de la Gerencia Municipal.	

¹ El Decreto Legislativo 1326¹ señala en su Art. 40^o y siguientes: que los Procuradores que hayan cometido delito en el Ejercicio de sus funciones, deben ser sancionados administrativamente, en este caso por parte de la actual PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO.

FRMÍN ANTONIO

	<ul style="list-style-type: none">• Se solicitaron las resoluciones y/o documentación de los comités o comisiones en las que participa el Gerente Municipalidad en calidad de representante y/o integrante.• Se solicitó información del estado situacional de la gestión, resultados obtenidos, metas programadas que aún se encuentran pendientes, priorizando los temas de urgente atención y plazos por vencer, quedando pendiente de incluirlo en la entrega.• Se solicitó una agenda de contactos de instituciones con las que tiene relación la Municipalidad mediante convenios de gestión, quedando pendiente de incluir.	
--	--	--

Comentarios o Aclaraciones del Equipo de Transferencia del Titular Saliente:

N°	Comentarios o Aclaraciones	Documentación relacionada con la observación
	Se adjunta en 95 folios las aclaraciones y comentarios de los gerentes de la gestión saliente y 03 CDs, el primero de obras públicas (exp técnico Bonilla) otro de la Ger. Administración y otro de la Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.	
	Se deja constancia que las observaciones fueron alcanzadas por el Equipo de Transferencia de Gestión Entrante, señor Francisco Barrón de Olarte, el día de hoy 28 de diciembre a las 13:54 pm por lo que nos reservamos el derecho de ampliar y complementar las respuestas alcanzadas por los gerentes de la actual gestión+--+	

Asimismo, firmamos en señal que las observaciones serán revisadas y las haremos conocer dentro del plazo de Ley.

En señal de conformidad, suscriben el Acta de Transferencia de Gestión:





Funcionario Responsable del ETTS
Nombres y Apellidos: Oscar Remigio Lozán Luyo
DNI: 10541703



Responsable del ETEE
Nombres y Apellidos: Francisco Barrón De Olarte
DNI: 40149006



Titular / Titular Saliente
Cargo: Alcalde de la Municipalidad de Miraflores
Nombres y Apellidos: Luis Alfonso Molina Arles
DNI: 09167980



Titular Entrante
Cargo: Alcalde Electo
Nombres y Apellidos: Carlos Fernando Carrasles Anchorena
DNI: 08742583



CERTIFICACIÓN

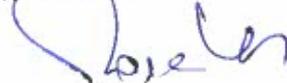
FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE OSCAR REMIGIO LOZAN LUYO, CON DNI N° 10541703; FRANCISCO XAVIER BARRON DE OLARTE, CON DNI N° 40149006; LUIS ALFONSO MOLINA ARLES, CON DNI N° 09167980 FIRMA EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES SEGUN RESOLUCION N° 3591-2018-JNE (N° 1379) TITULAR SALIENTE Y DE CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA, CON DNI N° 08742583 QUIEN FIRMA EN SU CALIDAD DE ALCALDE ELECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES TITULAR EN FRANTE. DOY FE. _____

VERIFICACIÓN BIOMETRICA: QUE CONFORME AL ARTICULO 97° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA DE RENIEC. _____

A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE LEGALIZACIÓN.- SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO ASUMO RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE. _____

LIMA, VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS. _____

_____/TF/JHA/DCORNEJO CNB//SP//83467// 00102202200083467 //_____/


Fermin Antonio Rosales Sepulveda
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
ROSALES SEPULVEDA



RESPUESTA DE ASESORIA JURIDICA

En las reuniones efectuadas con la funcionaria entrante no ha existido alguna observación en el sentido que no se facilitó la información del acervo documentario: se explicó que conforme a la Directiva N° 003-2015-GM/MM aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2015-GM/MM de fecha 09 de abril de 2015, derogada por la Resolución de Gerencia Municipal N 145-2020-GM/MM de fecha 01 de julio de 2020, por medio de la cual se aprueba la Directiva N° 006-2020-GM/MM denominada "Normas y procedimientos para el uso de Firmas Digitales de la Municipalidad Distrital de Miraflores", toda la documentación (informes, memorándums, cartas, etc.) se crea y se almacena en la Oficina Virtual de Servicios Municipales (Intranet), que es un repositorio o archivo digital de toda la documentación generada en el sistema que es conservada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información de la entidad y administrada por el Responsable de Administración Documentaria y Archivo, por lo que la misma puede visualizarse en dicho sistema.

Así, los documentos físicos desde el año 2017 y años anteriores se encuentran en el Archivo Central, mientras que los documentos digitales emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica desde el 01 de enero de 2018 a la fecha, se encuentran en la Oficina Virtual de Servicios Municipales (intranet).



Andrés Augusto Palomino M.
Gerente de Asesoría Jurídica
DNI 07061936

5. Aclaración de observaciones a la Gerencia de Planificación y Presupuesto

"El Plan de Desarrollo Local Concentrado – PDLC de la Municipalidad no se encuentra ampliado y aprobado su horizonte, de acuerdo a lo dispuesto por CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN este año según comunicado 02-2022 que permitía ampliar el horizonte al 2025; lo que conllevara a realizar las coordinaciones con CEPLAN para evaluar la situación del PDLC y su alineamiento a lo dispuesto por la política general de gobierno vigente."

Al respecto se informa lo siguiente:

- a) Mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 008-2022/CEPLAN/PCD se autorizó a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los **Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN.**
- b) El Comunicado 002-2022/CEPLAN, de fecha 10 de Febrero de 2022, en su segundo párrafo señala la ampliación, de forma excepcional, del horizonte de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte hasta el año 2021, que hayan sido debidamente aprobados y cuenten con informe técnico del Ceplan.
- c) El artículo 47 de la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N.º 26-2014-CEPLAN/PCD establece que el Informe Técnico permite verificar que los planes estratégicos cumplan con lo establecido en la presente Directiva y las demás disposiciones aprobadas por el CEPLAN. Con este documento se verifica la articulación entre los objetivos de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- d) Asimismo, el artículo 48 de la Directiva N.º 001-2014-CEPLAN, establece que el CEPLAN elabora el Informe Técnico de los planes estratégicos que se desarrollan en el marco de la presente Directiva.
- e) La Ordenanza N.º 464/MM que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2021 de la Municipalidad de Miraflores no evidencia dentro de los considerandos el Informe Técnico de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN que emita opinión favorable respecto al proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado.

Estando a lo expuesto en los párrafos a) y d), en lo dispuesto por el CEPLAN, el PDLC 2017-2021 de la Municipalidad de Miraflores no aplicó para la ampliación del horizonte temporal hasta el año 2025 de manera excepcional, motivo por el cual no se encuentra aprobado y ampliado en su horizonte temporal.

Adicionalmente, se señala que en el presente año se inició la formulación del PDLC del distrito de Miraflores 2022-2032, con la recopilación de información para determinar el diagnóstico de territorio, de acuerdo con la metodología establecida en la Guía para el Desarrollo Regional Concertado, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 028-2021/CEPLAN/PCD.



4. Aclaración de las observaciones en el acta de transferencia de gestión relacionadas a OPMI

"Las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023, correspondiente a 05 estudios de pre inversión (importe total: 500 mil soles) y 01 inversión para elaboración de expediente técnico de obra y ejecución (importe total: 5 millones de soles), no fueron incorporados en el PMI 2023, razón por la cual la misma deberá ser incorporada como inversión no prevista"

Al respecto, como se aclaró y concordó con el responsable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sr. José Maraví Miller y el responsable de OPMI Sr. Joaquin Trujillo Chirinos de la gestión entrante 2024-2026, en la reunión de instalación de fecha 29 de noviembre de 2022, lo siguiente:

1. Las 5 inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo 2023 no fueron programadas en el PMI 2023-2025, debido a que el PMI 2023-2025 de acuerdo a los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversión se aprobó el 24 de febrero de 2022, mientras que el Presupuesto Participativo 2023 de acuerdo a los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Presupuesto se registró el 30 de marzo de 2022, esta incidencia es un problema de articulación entre el Sistema Nacional de Presupuesto y el Sistema de Programación Multianual de Inversión Pública.
2. Para superar la incidencia en mención, el área de Programación Multianual de Inversiones-DGPMI-MEF recomendó incorporar para el año 2023 como inversiones no previstas en el PMI 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Miraflores las inversiones priorizadas en el presupuesto participativo 2023, debiendo seguir el orden prelación siendo el orden mínimo viable o aprobado.
3. Finalmente, cabe indicar que el monto asignado de S/ 5,500,000 para las inversiones priorizadas en el presupuesto participativo 2023-2025 se encuentran incluidas en el PIA 2023 en la genérica de gastos 2.6, Adquisición de activos no financieros, aprobado mediante Acuerdo de Cocejo Municipal de fecha 28-12-2022.



PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Mediante la LEY N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (21.03.2009) como una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. El Programa de Incentivos está orientado a promover la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2019-A/MM y Resolución de Alcaldía N°030-2022-A/MM se designa a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Cabe precisar que la función de coordinación y seguimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal no son parte ni están descritas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Subgerencia de Racionalización y Estadística; estas se enmarcan en lo dispuesto por el Decreto Supremo correspondiente que se emite cada año.

Artículo 16. Designación del Coordinador PI

16.1. (D.S. 366-2021-EF) El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI.

16.2. (D.S. 366-2021-EF) El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público.

16.3 (D.S. 366-2021-EF) El Coordinador PI debe consolidar los informes y presentarlos al Alcalde

METAS AL 31.12.2022

Base Legal

DECRETO SUPREMO N° 366-2021-EF (20.12.2021) que aprueba el procedimiento para el cumplimiento de las metas del PI al 31 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0001-2022-EF/50.01 (6.01.2022) que aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de metas PI al 31 de diciembre de 2022

CONSIDERACIONES EXPUESTAS en la presentación de la Subgerencia de Racionalización y estadística en la exposición de transferencia:

Las metas que se establecieron para cumplirse durante el año 2022 se muestran en los cuadros que se adjuntan líneas abajo. Las actividades que conforman cada una de las metas han venido cumpliendo, en atención a lo informado por las Unidades Orgánicas que han sido responsables directos de las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas orgánicas. Debe tomarse en consideración lo siguiente :

Que, **el mes de marzo de 2023** mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL **debe emitirse el resultado de la evaluación de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022**

Que, en el **mes de abril de 2023** debe emitirse la RESOLUCIÓN DIRECTORAL que incorpore resultados complementarios a la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2022

Asimismo, también en **el mes de abril 2023** mediante DECRETO se autorizará la **transferencia** a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre de 2022 asignándose a



LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL

- Puntos de acopio en estado de abandono (asparger)

Los puntos de acopio de RAEE mediano y grande que se hace mediante el convenio con ASPAGER, durante la vista de dichos puntos se les mostró los nuevos viniles instalados en el marco de la firma de la segunda adenda que amplía la vigencia del convenio y que detalla los residuos que deben ser dispuestos en los contenedores.

Imagen 01: Punto ubicado en el Estadio Bonilla



Imagen 02: Punto ubicado en el centro Promotor del Tennis



Ruth Fernandez
25769201
[Firma manuscrita]

- Falta dar mantenimiento a los tachos de aceites, así como una recolección

Los contenedores de Aceite Vegetal Usado tienen programado una limpieza semanal, se informó que se tiene frecuencia de limpieza y recolección de los contenedores todos los martes y jueves. Se evidenciaron 4 botellas con aceite al interior que permite evidenciar la correcta participación de los vecinos en el punto.

Imagen 03: Ubicación de puntos AVU en espacios públicos

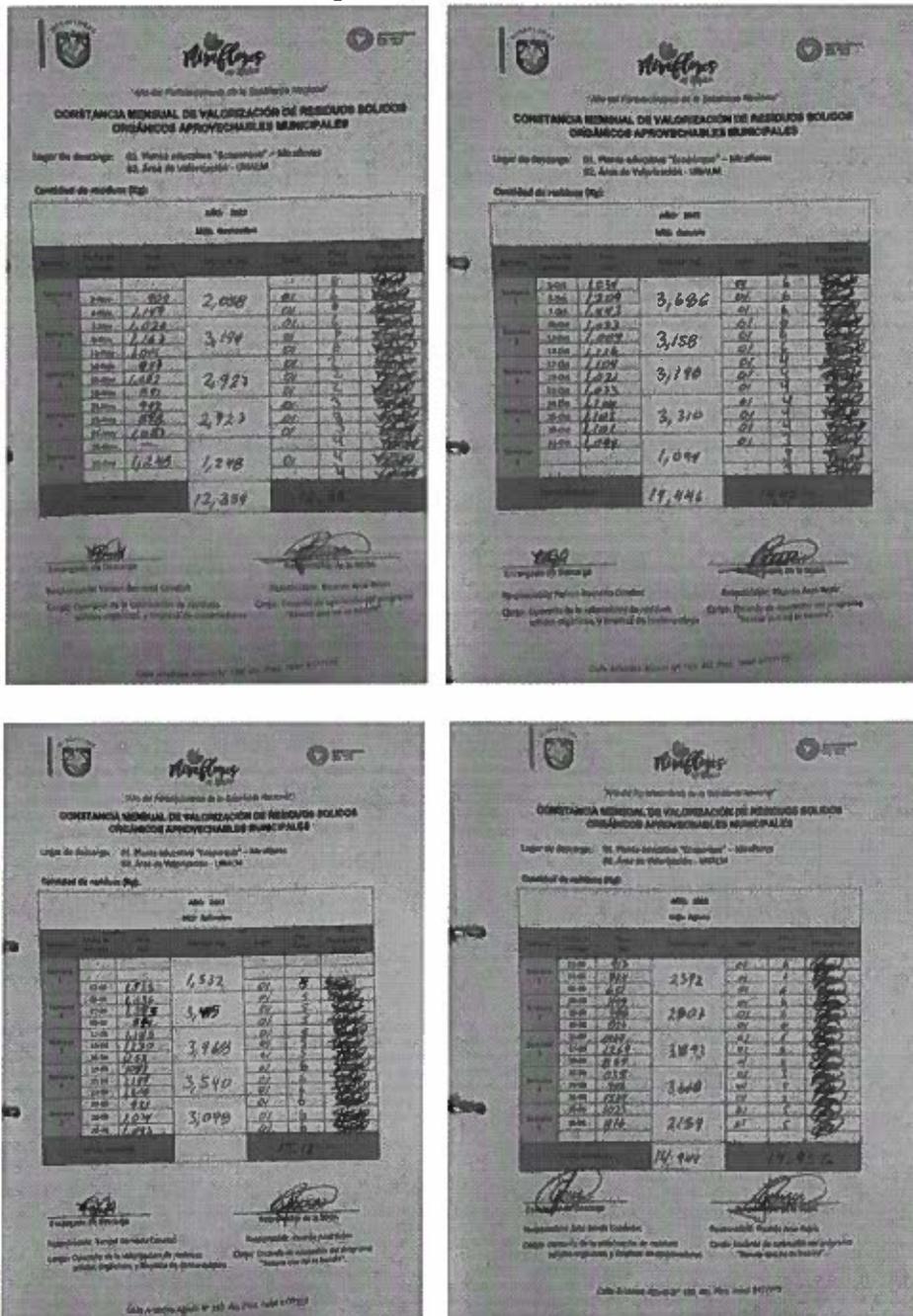


Ruth Fernandez
25769201
Ruth Fernandez

- La Planta de compostaje se encuentra en estado de abandono, no hay control de ingresos y salida de la producción vinculado al cumplimiento de meta de residuos sólidos.

De haber solicitado los formatos de control se hubiera mostrado el file que sirve de evidencia para el cumplimiento de la actividad 2 de la Meta 3 del Programa de Incentivos.

Imagen 03: Formatos de control



Ruth Fernandez
2576920/
Fitzauz

La planta de compostaje tiene personal permanente que realiza las actividades de forma diaria.



16 dic. 2022 12:32:47 p. m.
18L 276502 8660196
Miraflores
Provincia de Lima
Subgerencia de Desarrollo Ambiental

Ruth Fernandez
25769201
[Handwritten signature]

- Existe una deuda desde 2021 ascendiente a S/11,700 por huella de carbono.

Empresa: ALWA INGENIERIA SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALWA S.A.C.

RUC: 20600589700

Factura: E001-170 emitida el 03/02/2021 por el monto de S/. 11,700.00

Conformidad emitida el 05.02.2021 por parte de SGDA

Acta N°9 de reconocimiento de deuda (devengado)

Hasta la fecha se ha estado realizando el seguimiento del pago el cual se encuentra en la Subgerencia de Presupuesto de acuerdo a la información recibida.

- Se observa que existe una falta de mantenimiento a la planta de tratamiento de aguas residuales ubicado en el parque María Reiche lo que está generando contaminación ambiental.

El mantenimiento de la planta de tratamiento en mención no se encuentra bajo competencias de la SGDA.

A la fecha no se tiene ninguna denuncia ambiental en la SGDA respecto a una posible contaminación ambiental por parte de la planta de tratamiento.

Ruth Fernandez
25769201


RESPUESTA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

Te voy respondiendo esas preguntas punto por punto:

1. El comedor no es una obra nueva, es solo mejoramiento de sus equipos.
2. La clínica no tiene Convenio, sino Contrato. Fue adjudicado mediante concurso de licitación pública especial y está colgado todo el proceso en la página web.
3. La Demuna y Panadería podrán reforzarla con personal que estimen conveniente.
4. Los Tópicos de las playas requieren de un mantenimiento que se realiza cada mes de enero y podrán realizarlo a partir de la próxima semana.
5. La Omaped podrán ampliarla de acuerdo a la disponibilidad de nuevos ambientes que podrán conseguir a partir de salir la gestión.

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

- 1. No se tiene conocimiento del vencimiento del contrato del local alquilado (ADM)**
Se encuentra adjunta en Acta de Entrega de Cargo Anexo 3.2: Contrato N°30-2022 POR EL PERIODO DE (12) Meses.
- 2. No se ha remitido información alguna - Centro de operaciones de emergencias (INFORME COED)**
Se encuentra adjunta en entrega de Cargo-Anexo 3.2. – Informe Interno N°437-2022- SGGRD-GAC-MM- Cuadro de Reporte de Emergencias atendidas durante periodo 2019-2022.
- 3. No se ha proporcionado cantidad de certificados emitidos ITSE (LEGAL)**
Dicha información se encuentra detallada en el acta de entrega de cargo, en el Informen Interno N° 438-2022-SGGRD-GAC/MM, correspondiente al área legal.
Se adjunta cuadro al respecto:

III. CERTIFICADOS Y RESOLUCIONES EMITIDAS:

ITSE CUMPLE: 02 DE ENERO 2019 – 21 DE DICIEMBRE DE 2022

ANOS Y TIPO DE RIESGO	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	TOTAL
2019	160	3181	282	190	3823
2020	118	2796	250	323	3487
2021	191	2649	208	276	3324
2022	125	2855	218	379	3578
TOTAL	594	11,491	848	1,168	14,212

- 4. Tampoco la planilla al detalle del personal obreros, CAS, permanente, terceros. (ADM)**

Dicha información la proporciona la Subgerencia de Recursos Humanos (Personal Obreros, Empleados Estables, CAS) y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (Terceros).

- 5. No hay conocimiento de los procedimientos administrativos y/o judiciales (ITSE)**

Procedimientos Administrativos

TUPA
1. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO
2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO
3. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO

REDONDIANES
COORDINADOR GRD
DNI: 07487326

4. INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO
5. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO
6. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO
7. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO
8. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO
9. EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA 3,000 PERSONAS

SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1. DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE)

TUSNE

1. Verificación de condiciones de seguridad de viviendas
2. Capacitación básica de Primeros Auxilios
3. Capacitación en Sistema de Evacuación en caso de sismo e incendio
4. Capacitación en Prevención de Incendio y Manejo de Extintores
5. Capacitación en Plan de Seguridad en Edificaciones
6. Taller de preparación para la realización de simulacros
7. Curso de Formación de Brigadistas Institucionales
8. Evaluación de Defensa Civil para uso de la vía pública.
9. Evaluación de Defensa Civil para la instalación de elementos de publicidad exterior tipo monumental, tótems o monolitos, globos aerostáticos, elementos de publicidad exterior en poste propio, vallas y otros que por sus características lo ameriten.
10. Certificado por el Curso de Formación de Brigadistas Institucionales, Primeros Auxilios, Lucha contra Incendios y Manejo de Extintores, Sistema de Evacuación en caso de Sismo e Incendio.
11. Acta de Capacitación otorgada a las Instituciones, privadas y público en general solicitantes por la descripción del servicio de capacitación en: Plan de Seguridad, Formación de Brigadistas Institucionales, Primeros Auxilios, Lucha contra Incendios y Manejo de Extintores.
12. Constancia de participación en las capacitaciones de Plan de Seguridad

6. Evaluaciones de condiciones de seguridad sin remitir (ITSE)

Dicha información se encuentra detallada en el acta de entrega de cargo, en el Informe Interno N° 441-2022-SGGRD-GAC/MM, emitida por el área ITSE.

*PEDRO LINARES
COORDINADOR GAD
DNI: 07487326*

ACTIVIDAD PENDIENTE

PENDIENTES ITSE	CANTIDAD DE EXPEDIENTES
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR INSPECCIONAR	17 EXPEDIENTES PREVIA
LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ECSE-EVENTO	42 EXPEDIENTES
	3 EXPEDIENTES POSTERIOR
	2 EXPEDIENTE
TOTAL PENDIENTES	64 EXPEDIENTES

DOCUMENTOS POR ATENDER	CANTIDADES PENDIENTES
CARTAS EXTERNA	13
MEMORANDUM	4
TOTAL PENDIENTES	17 DOCUMENTOS

Cabe señalar, que a la fecha no se tienen pendiente respecto a las evaluaciones de condiciones de Seguridad en Espectáculos Deportivos y No Deportivos (ECSE)

7. Cumplimiento de meta de la actividad 0068 sin conocimiento de ejecución presupuestal ni información alguna alcanzada (ADM)

Se encuentra adjunta en entrega de Cargo:

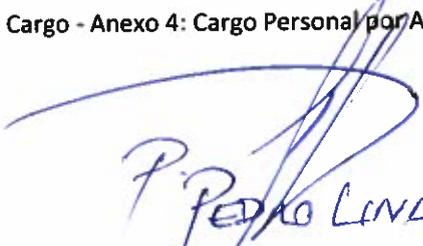
EJECUCIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068				
	2019	2020	2021	2022
PIA	1,990,908	1,982,698	1,714,783	1,658,968
PIM	2,782,473	3,012,422	3,069,564	3,803,558
EJECUTADO	2,565,923	2,818,064	2,802,908	2,852,326
% EJECUCIÓN	92.22 %	93.55 %	91.31 %	92.00 %

Anexo 3.2 Se adjunta los siguientes documentos:

- Certificación Crédito Presupuestario
- Certificación Presupuestal
- Sustento del Plan Operativo Institucional-POI 2023 Por Actividad

8. Se desconoce el inventario real de los equipos que pertenecen a la subgerencia (INVENTARIO)

Se encuentra adjunta en entrega de Cargo - Anexo 4: Cargo Personal por Asignación de bienes en Uso.


P. PEDRO LINDORES RODRÍGUEZ
 COORDINADOR GAD
 DNI: 07487326
 Por: MARCO CASARETTO LA TORRE 014

SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

- OCI, el Órgano de Control Interno, solicitó información sobre algunos expedientes de Fiscalización, en cuanto se le consultó el tema específico sobre el cual había solicitado ficha información mencionó que no tenían conocimiento

Respecto a la observación consignada en el acta de transferencia del equipo entrante, debemos aclarar lo siguiente:

1. El examen a la Gerencia de Administración Tributaria, fue sobre la prescripción de deudas tributarias, por lo que no corresponde que la Subgerencia de Fiscalización Tributaria tuviera conocimiento, ya que los expedientes solicitados por OCI corresponden a otra subgerencia.
2. La OCI no ha requerido expedientes de Fiscalización Tributaria para el examen en curso.

Asimismo, se informa que el funcionario entrante no ha solicitado requerimiento de información sobre temas de OCI con la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, motivo por el cual no entendemos a que se debe la observación señalada.

Por otro lado se informa que se entregó oportunamente la información requerida por el Sr. Alejandro Paredes respecto a los principales contribuyentes fiscalizados y constructoras.

 **MIRAFLORES**
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
.....
MARIA DEL MAR CABALLERO ESTELA
Gerente de Administración Tributaria

COMENTARIOS Y ACLARACIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIA SALIENTE A LAS OBSERVACIONES DEL ETEE

1. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBGERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS / SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y ÁREAS VERDES

- *Falta de entrega de información respecto al convenio de teleférico APP (Proyecto Vaivén Miraflores). Por lo que se precisa que en la carta donde dan respuesta al pedido de solicitud realizada en acta de reunión de la comisión de transferencia de la Municipalidad de Miraflores ha señalado que corresponde a la Gerencia Municipal. Siendo parte de la misma entidad.*

Comentario

Toda la información al respecto está colgada en la página web de la Municipalidad:

<https://www.miraflores.gob.pe/los-servicios/obras-publicas/promocion-de-la-inversion-privada/iniciativa-privada-2/vaiven-miraflores/>

- *Se desconoce la flota vehicular inoperativa y/o cantidad de vehículos internados en maestranza por falta de recursos.*

Comentario

Se adjunta el listado de la flota.

- *Respecto a la Adenda del contrato de PETRAMÁS NO SE HA ENTREGADO la información completa pues no han remitido dicha adenda firmada por la entidad a la fecha.*

Comentario

Oportunamente se entregó al representante del equipo entrante (Sr Zamora) copias de las Resolución 148-2022-GAF del 20 de octubre y Resolución N° 172-2022-GAF del 6 de diciembre se aprobaron prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2019 (se adjunta nuevamente las resoluciones)

- *Respecto al requerimiento de servicios higiénicos portátiles para las playas, no se ha entregado información en el acta de reunión, pudiendo quedar el servicio desabastecido para la temporada de verano 2023.*

Comentario

Siendo gasto corriente por regla de fin de mandato no se puede comprometer a la siguiente gestión.

- *Pésimas condiciones sanitarias de los servicios higiénicos de propiedad municipal.*

Comentario

No se ha especificado a que se refiere el comentario por lo que no podemos dar una respuesta precisa al respecto.

- *Se ha observado la firma del contrato de ejecución del Proyecto de Mejoramiento y ampliación del servicio deportivo en el Complejo Deportivo Manuel Bonilla del distrito de Miraflores con CUI 2440923. El cual fue comunicado mediante Carta Externa previo a dicho acto de firma. Sin tomar en cuenta nuestros requerimientos. Adicionalmente, no se ha remitido la información oportuna del expediente técnico en físico. Sin embargo, de la información obtenida del Sistema SEACE se observa que no se encuentran los planos del cálculo de las secciones transversales de volumen para el Complejo Bonilla. Tampoco se cuenta con los sondeos para los pilotes, información que es necesaria para el diseño de las estructuras soporte. Adicionalmente, tampoco se precisa el DME (Disposición Final del material excedente) INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA GARANTIZAR y respetar las condiciones de las normas ambientales. No se ha remitido la licencia de construcción aprobada por la comisión de revisores de los colegios profesionales (CIL, CAL), así como los estudios de impacto vial y ambiental aprobados por las entidades pertinentes. Asimismo, no se nos ha remitido el certificado de factibilidad otorgado por la empresa de Servicios SEDAPAL y LUZ DEL SUR. Dichos aspectos no garantizarían la continuidad del proyecto en ejecución, generando pérdidas económicas en detrimento de la ciudad.*

Comentario

Con Carta N° 085-2022-GAC-MM se informó al ETTE su pedido formulado con Carta Externa N° 38284-2022 en el sentido de que al tratarse de un proceso de ejecución de obra pública se ha contratado la Supervisión con el Contrato N° 32-2022- Concurso Público N° 003-2022-CS/MM.

El Proyecto de Mejoramiento del Complejo Bonilla ha cumplido hasta la fecha con todos los requisitos técnico- administrativos que comprenden el desarrollo de todos los procesos de un Proyecto de Inversión Pública. Respecto al Expediente Técnico, éste ha sido elaborado por profesionales especializados en las diversas materias que comprendan dicho expediente, por lo que cualquier observación técnica debe ser determinada por un profesional especialista. Cabe indicar que lo solicitado fue el Contrato de Ejecución, documento que se remitió en su debida oportunidad, una vez suscrito el mismo. Se adjunta el CD con el Expediente Técnico que fue materia del Concurso Público el mismo que no tuvo observaciones técnicas a pesar de que hubo concurrencia de postores.

- *El proyecto del corredor turístico corre el riesgo de perder financiamiento por pertenecer a la Fuente Financiamiento R.O, el cual se revertiría un aproximado de un monto 12.3 millones al Tesoro Público en caso no exista firma del contrato al cierre del año fiscal 2022, perjudicando a la ciudad de Miraflores. No se nos ha enviado el expediente técnico, sin embargo, la información ha sido obtenida del sistema SEACE, por lo que se ha podido apreciar que existen estudios de suelo superficiales sin contar con el estudio de sondeo de pilotaje y únicamente en las bases de apoyo, no encontrando dichas muestras en las zonas donde se anclará los tensores del arco de puente para el proceso constructivo en la etapa del montaje lo que pone en riesgo la seguridad en la ejecución de la infraestructura transpuesta.*

Comentario

La inversión se encuentra certificada en el SIAF y el proceso de selección ha sido debidamente convocado en el SEACE. Por lo tanto, de acuerdo a la normas presupuestarias corresponde que la gestión entrante solicite los recursos por continuidad de inversiones.

- *Estado situacional de la estructura del puente Villena Rey, sin ejecución alguna.*

Comentario

La ejecución del puente mellizo realizada en el año 2016 ha mejorado las condiciones del Puente Villena. El proyecto y su horizonte abarca ambas estructuras.

- *No se ha hecho ningún estudio y/o intervención sobre el Malecón de la Reserva con Calle Porta, a pesar de que existe una erosión de la base de apoyo.*

Comentario

A la gestión entrante se hizo entrega del Proyecto de Parque Letonia, ejecutado en el año 2013.

- *No se tiene conocimiento de que se haya adquirido los insumos para la ejecución del plan de mantenimiento 2023, tales como asfalto caliente, asfalto frío, concreto premezclado, eliminación de desmonte, fresados, agregados, entre otros. Por una posible falta de atención en la disponibilidad presupuestal.*

Comentario

El PAAC tiene previsto las adquisiciones para el año 2023, conforme al cuadro de necesidades aprobado.

- *Se informa que la infraestructura vial de ciclo vías se encuentra deteriorada, así como el mobiliario urbano en parques y bermas.*

Comentario

La Subgerencia de Obras Públicas, realiza el mantenimiento de mobiliario en forma periódica, para el caso de las ciclo vías la coordinación se realiza con la Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

- *No se ha enviado el cumplimiento de las obligaciones de la Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR.*

Comentario

El contrato de concesión del uso de aguas residuales corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas

- *Se solicitó la información de los Proyectos: Mejoramiento del Av. Cmdte. Espinar (PERFIL), Pileta Óvalo Central (expediente), mejoramiento de la infraestructura 1B (expediente), mejoramiento de la infraestructura 3E (expediente), mejoramiento de la infraestructura 13 (expediente).*

Comentario

Todos los expedientes se encuentran en el Banco de Expedientes a disposición de la comisión, todos están identificados en el cuadro de estado situacional que se les remitió mediante Carta N° 244-2022-GM/MM de fecha de recepción 21.12.2022

Se hace entrega de un Ayuda Memoria.

- *El contrato de áreas verdes concesionado por la empresa Veolia acaba en setiembre del 2023, sin embargo, el servicio viene siendo insuficiente, la fiscalización por el servicio prestado carece de supervisión permanente al verificar que las áreas verdes, árboles se encuentran en estado deplorable, por lo que se generaría pagos debido a un servicio mal efectuado.*

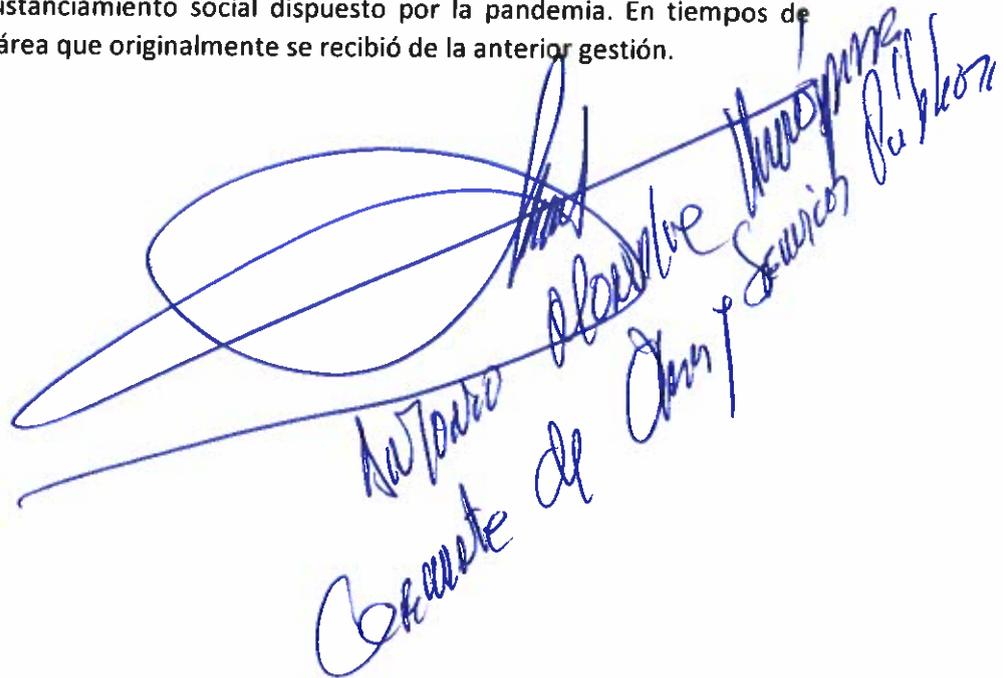
Comentario

Es una opinión de la comisión entrante. El contrato de servicio considera una tabla de penalidades que se aplica conforme a las faltas percibidas por los supervisores.

- *Existe hacinamiento por las múltiples gerencias por lo que generaría peligro inminente de desastre naturales debido a las inadecuadas condiciones de seguridad.*

Comentario

Para la Gerencia de Obras y Servicios Públicos consideramos haber considerado las distancias mínimas para respetar el distanciamiento social dispuesto por la pandemia. En tiempos de espacio hemos duplicado el área que originalmente se recibió de la anterior gestión.



Antonio Alberto Thompson
Gerente de Obras y Servicios Públicos

UNIDADES MOVILES

UNIDAD	DESCRIPCION	ESTADO	CODIGO	UBICACIÓN
5263-2C	Motocicleta	OPERATIVO	M-27	Base Luna
F41780	Camioneta de 1 cabina	OPERATIVO		Base Luna
EAE257	Camión con tolva cerrada	OPERATIVO		Almacén Playa Los Delfines
EGG803	Camión	OPERATIVO	61	Almacén Playa Los Delfines
EGG 839	Camión	MALGRADO	60	Talleres de Base Luna
EAE 260	Camión	MALGRADO	61-B	Talleres de Base Luna
EAE 261	Camión con brazo grua	MALGRADO		Almacén Playa Los Delfines
EGG 710	Camioneta doble cabina	MALGRADA		Talleres de Base Luna
EGG 693	Camioneta doble cabina	DADA DE BAJA		
EGG 710	Camioneta doble cabina	DADA DE BAJA		





CARGO

*Miraflores
es Único*



BICENTENARIO
DEL PERÚ
1821 - 2024

Miraflores, 26 de diciembre de 2022

CARTA N° 085-2022-GAC-MM

Señores

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA

**ATENCIÓN: SR. FRANCISCO BARRON
AV. AREQUIPA 4500
MIRAFLORES. -**



Firmado digitalmente por:
FUENTES VERA Julio Antonio
FAU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/12/2022 12:50:22 -0500

ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN - URGENTE

REFERENCIA: CARTA EXTERNA N° 38284-2022 (Carta N° 0006-2022/CFCA)

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarlos cordialmente y a su vez dar atención al requerimiento de información, con relación a la Ejecución de la Obra Remodelación y Modernización del Servicio Deportivo en el Complejo Deportivo Municipal Niño Héroe Manuel Bonilla, informando lo siguiente.

La Notificación N° 3441-2022-SGLEP-GAC/MM, constituye una comunicación de orden regular para todas las licencias de edificaciones emitidas de Obras Privadas, siendo una comunicación formal para alertar al administrado respecto de los pasos previos al inicio de una obra, el mismo que deberá ser atendido conforme a la naturaleza de su licencia o autorización.

En orden a ello, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Carta Externa N° 38562-2022 ha señalado que la obra materia del caso que nos ocupa, corresponde a un **proceso de ejecución de la obra pública**, la cual se rige a las normativas con el estado, base sobre la cual se celebró el Contrato N° 32-2022- Concurso Público N° 003-2022-CS/MM.

En consecuencia, dada la naturaleza de la obra en mención no es aplicable el contenido de lo dispuesto en la Notificación N° 3441-2022-SGLEP-GAC/MM.

Finalmente, adjunto al presente la Carta Externa N° 38562-2022, misma que contiene mayores alcances.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

*Roanri DIONANDO RIVERA
DNE: 16737170
Recepcionista
26-12-2022*

Documento firmado digitalmente
JULIO FUENTES VERA
Gerente de Autorización y Control

12:59 pm.

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 172 - 2022-GAF/MM**

Miraflores, 06 de diciembre de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N° 842-2022-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 06DIC2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 551-2022-SGP-GPP/MM de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Memorandum N° 515-2022-GOSP/MM de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; Informe N° 176-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; Memorandum N° 2160-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 148-2022-GAF/MM emitido con fecha 20 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26NOV2019, se suscribió el Contrato N° 039-2019 con el postor adjudicatario PETRAMAS S.A.C derivado del Concurso Publico N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el monto total de S/111'046,819.32 (Ciento Once Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 Soles), a razón de un monto estimado mensual ascendente a S/3'084,633.87 (Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres con 87/100 soles), y un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato, es decir, desde el 27 de noviembre de 2019;

Que, con fecha 01 de julio de 2020 se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 039-2019 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", mediante el cual se acordó reducir prestaciones mensuales al contrato original a solicitud del área usuaria de la contratación, en mérito a lo dispuesto por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 055-2020-GAF/MM, al amparo de la situación presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el impacto negativo en la recaudación de tasas, correspondiente a Limpieza Pública y Parques y Jardines, a consecuencia del Estado de Emergencia declarado por el Gobierno por la pandemia COVID-19, reducción aprobada hasta por el monto de S/610,034.28 (Seiscientos Diez Mil Treinta y Cuatro con 28/100 soles), equivalente al 19.77% del monto estimado mensual a pagar, quedando modificado el monto del contrato de acuerdo a la normativa de contrataciones, según el siguiente detalle:

MONTOS DEL CONTRATO ORIGINAL (S)	MONTOS REDUCIDOS EN VIRTUD DE LA ADENDA (S)	MONTOS RESULTANTES (S)
111'046,819.32	17'690,944.12	93'355,825.20

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Memorandum N° 2116-2022-GAF/MM de fecha 10 de octubre de 2022, integrando el Memorandum N° 461-2022-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, solicitando el inicio de acciones administrativas para garantizar la continuación del servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, considerando la proximidad de culminación del Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES" y su Adenda N° 01, mediante una nueva adenda por un período de seis (06) meses, conforme lo sustenta el área usuaria, precisando que la presente solicitud tiene como fin cautelar y prever el seguimiento de los plazos y condiciones que deben realizarse para convocatoria de aquellas contrataciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales;

Que, asimismo, se deriva el Informe N° 155-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, en su calidad de área usuaria, a través del cual señala que resulta necesario solicitar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el monto de S/16'562,064.40 (Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 40/100 soles), monto que representa aproximadamente el 14.91% del monto del contrato original, por un período aproximado de seis (06) meses; para lo cual adjunta como sustento, un cuadro comparativo del contrato original, Adenda N° 01, y la propuesta planteada por dicha Subgerencia en el marco de la nueva necesidad del servicio de limpieza, para la evaluación y trámites administrativos; en tal contexto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial gestiona la emisión de la disponibilidad presupuestal, obteniendo el pronunciamiento de la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorando N° 511-2022-SGP-GPP/MM de fecha 17 de octubre de 2022, quien otorga la Certificación Presupuestal 2022 por el monto de S/5'100,000.00 (Cinco Millones cien mil y 00/100 soles) y la Previsión Presupuestal 2023 por la suma de S/11'482,064.42 (Once Millones Cuatrocientos sesenta y dos Mil sesenta y cuatro con 42/100 soles);

Que, con fecha 20 de octubre de 2022 la Gerencia de Administración y Finanzas emite la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 148-2022-GAF/MM, la cual aprueba en su Artículo Primero la Prestación Adicional al Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el monto ascendente a la suma de S/16'562,064.42 (Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 42/100 Soles), monto que equivale aproximadamente al 14.91% del contrato original; acto resolutivo notificado a la empresa PETRAMAS S.A.C. con fecha 21 de octubre de 2022;



Que, con fecha 25 de octubre de 2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial traslada el Memorandum N° 2022-2022-SGLCP-GAF/MM, solicitando a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes realice la modificación de los términos de referencia y especificaciones técnicas remitidos por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos por Memorandum N° 389-2022-GOSP/MM de fecha 06 de setiembre de 2022, a través del cual requiere se realicen los actos preparatorios destinados a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, considerando que está próximo a culminar el Contrato N° 039-2019 derivado del Concurso Publico N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES" y su Adenda N° 01, en cumplimiento del numeral 11) del Art. 09° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. N° 234-2022-EF, debido a que existe incongruencia en los requerimientos remitidos los cuales se detallan, siendo que, hasta la fecha, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes continúa trabajando lo solicitado;



Que, por Memorandum N° 2160-2022- SGLCP-GAF/MM de fecha 24 de noviembre de 2022, la Subgerencia De Logística y Control Patrimonial informa a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verde sobre los procesos administrativos que, en el marco del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM, se vienen desarrollando para garantizar la continuidad de los servicios de limpieza pública, al término del Contrato N° 39-2019 y su Adenda N° 01, siendo ello así señala que resulta necesario que en su calidad de área usuaria y supervisor del contrato, evalúe las circunstancias actuales en las que se viene ejecutando el citado contrato y adicionalmente a ello, tenga en consideración lo establecido en el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 955, sobre Regla de Fin de Mandato, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de limpieza pública en el distrito de Miraflores;



Que, mediante Memorandum N° 515-2022-GOSP/MM de fecha 25 de noviembre de 2022, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos remite a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial el Informe N° 176-2022-SGLPAV-GOSP/MM, a través del cual la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes,

precisa que la ampliación del plazo autorizada mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 148-2022-GAF/MM resulta insuficiente para garantizar correcta continuidad del servicio derivado del Contrato N° 39-2019 y su Adenda N° 01, por lo que resulta necesario solicitar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", considerando alcanzar hasta el 25% del monto del contrato original, en aras de garantizar la continuidad del servicio, en tanto se realice el proceso de convocatoria de las contrataciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, conforme se indica en el ítem 4 del Informe N° 176-2022-SGLPAV-GOSP/MM;

Que, mediante Memorandum N° 2172-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 28 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en mérito a lo solicitado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la emisión de la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, por el monto de S/ 11'199,640.41 (Once Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Selscientos Cuarenta Con 41/100 Soles), al resultar necesaria la ejecución de prestaciones adicionales al contrato N° 039-2019 derivado del Concurso Público N° 039-2019-CS/MM "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el 10.085% cuyo porcentaje no supera el 25% del monto del contrato original;

Que, absolviendo lo solicitado, la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorando N° 551-2022-SGP-GPP/MM de fecha 02 de diciembre de 2022, indica que en mérito al artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en armonía con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo a sus competencias y dado que el presente servicio es considerado básico y esencial para la ciudad y en beneficio de los vecinos, se otorga la Previsión Presupuestal 2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", correspondiente al 10.085% faltante del contrato original, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal en la siguiente estructura funcional programática de gasto:

Centro de Costo:	Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Actividad:	Fiscalizar los servicios tercerizados de Aseo Urbano de Limpieza Pública
Tarea:	Fiscalización de los servicios de barrido, lavado y desinfección, limpieza de SHH y mobiliario urbano.
Monto:	S/ 6'691,122.35
Actividad:	Fiscalizar los servicios tercerizados de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos
Tarea:	Fiscalización de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos
Monto:	S/ 4'285,123.05
Actividad:	Fiscalizar los servicios tercerizados de áreas verdes
Tarea:	Fiscalización del servicio de recojo de maleza generado por el mantenimiento de áreas verdes
Monto:	S/ 223,395.01
Fuente de Financiamiento:	02 Recursos Directamente Recaudado
Rubro:	09 Recursos Directamente Recaudado
Específica de Gasto:	2.3.2.03.01.01 Servicio de Limpieza Pública
Importe Total:	S/ 11'199,640.41



asimismo indica la Subgerencia de Presupuesto que mediante Memorando N° 511-2022-SGP-GPP/MM otorgó Previsión Presupuestal 2023 por S/11'462,064.42 (Once Millones Cuatrocientos



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

sesenta y dos Mil sesenta y cuatro con 42/100 soles), para la prestación adicional para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", correspondiente al 14.9915% del contrato original;

Que, a través del Informe N° 842-2022-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 06 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que:

- ✓ Con fecha 07JUL2021, se publicó en el Diario "El Peruano" la Ley N° 31254, a través de la cual, se prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, que prestan los obreros municipales. Asimismo, esta Ley dispone en su artículo 4° que, al término del contrato de tercerización u otras formas de intermediación laboral vigentes, se deben retomar las contrataciones de manera directa:

"Artículo 4. Adecuación. –

Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente" (el subrayado es propio).

- ✓ La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a fin de evaluar las acciones administrativas dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones en materia de contrataciones del Estado en el marco de la ejecución del Contrato N° 039-2019, procedió a indagar los criterios técnicos legales y/o interpretativos que pudieran haber sido emitidos por el Ente Rector en Contrataciones del Estado (OSCE), a través de informes, opiniones y/o pronunciamientos, con respecto de la incidencia de la aplicación de la Ley N° 31254, encontrando el caso de la cancelación de un procedimiento de selección de la Municipalidad Distrital de La Victoria sobre "Servicio De Recolección, Transporte Y Disposición Final De Residuos Sólidos", convocado con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley. En dicho caso, la Dirección de Gestión de Riesgos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), emitió el pronunciamiento contenido en el Oficio N° D007321-2021-OSCE-DGR, de fecha 18OCT2021, a propósito de la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego de absolucón de consultas u observaciones y bases integradas, efectuada por el participante WASTE SOLUTION S.A.C., mediante el cual, señala que la Municipalidad Distrital de La Victoria, deberá realizar las acciones que correspondan, de acuerdo a lo previsto en el numeral 30.1 del artículo 30° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es, la cancelación del procedimiento de selección en mención.

- ✓ Que, de conformidad con el Principio de Organización e Integración¹ previsto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es el Organismo Técnico Especializado en materia de contratación estatal, cuya competencia es la de entre otros- establecer el sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado de forma exclusiva, así como también de integrarlas para salvar vacíos o lagunas legales; en esa medida, ninguna otra entidad de la administración pública puede ejercer dicha función.

- ✓ Bajo dicha premisa, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en atención a las reuniones de coordinación realizadas con las respectivas áreas usuarias y dependencias de la Entidad, involucradas en el Servicio de Limpieza Pública de la Entidad, acudió al Ente Rector en materia de contratación pública, a través del trámite de "Solicitud de consultas de entidades públicas sobre la normativa de contrataciones del estado" a fin de conocer el criterio técnico legal interpretativo con respecto a la aplicación de la misma, obteniendo como respuesta el Oficio N° D000265-2022-OSCE-DTN, de fecha 16SET2022², a través del cual, la Dirección



¹ En virtud del Principio de organización e Integración, las entidades del Poder Ejecutivo ejercen las funciones y competencias que le son asignadas, evitando la duplicidad y superposición de las mismas.

² Notificado a la Entidad con fecha 20SET2022.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Técnico Normativa del OSCE, se pronuncia en el siguiente extremo:

"(...) Cabe reiterar que el OSCE no tiene competencia para interpretar dispositivos normativos ajenos a la normativa de contrataciones del Estado ni emitir pronunciamiento respecto de situaciones o casos concretos, puesto que ello excedería la competencia contenida en el literal n) del artículo 52 de la Ley.

(...)

En otro orden de ideas, y en relación a la consulta planteada debe indicarse que el artículo 34 de la Ley establece los supuestos en los cuales el contrato puede ser modificado a fin de que ésta alcance su finalidad de manera oportuna y eficiente (...)

Respecto de las prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, concordante con el artículo 157 del Reglamento, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad puede disponer su ejecución hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria y que el contrato se encuentre vigente.

(...)

Finalmente, téngase presente que el artículo 1 de la Ley N° 31254 establece lo siguiente: (...) Sobre el particular, debe mencionarse que dicha prohibición rige a partir del día siguiente de su publicación, por lo tanto, no podrían suscribirse nuevos contratos por dichos servicios (...); por ello los adicionales se tendrían que dar en contratos suscritos con anterioridad a la vigencia de la mencionada Ley, en ese sentido, cada Entidad debe evaluar y analizar cada una de las situaciones que se presenten (...)"

✓ En atención al análisis contenido en el Oficio antes citado, resulta necesario precisar lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con respecto al plazo de ejecución contractual:

"Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.1. El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso".

Aunado a ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a VIGENCIA CONTRACTUAL, establece lo siguiente:

"Artículo 144. Vigencia del Contrato

144.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio.

144.2. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige:

- a) Hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago, salvo que este sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encuentra vigente hasta la conformidad respectiva; o,
- b) Hasta que se ejecuta la última prestación a cargo del contratista, cuando existan prestaciones que corresponden ser ejecutadas con posterioridad al pago.

(...)"

✓ Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 040-2019/DTN, de fecha 19MAR2019, precisa: "(...) aun cuando el contratista cumpliera con ejecutar las prestaciones a su cargo dentro del plazo de ejecución contractual y este último venciera, el área usuaria de la Entidad cuenta con un plazo para verificar el cabal cumplimiento del contrato, a fin de emitir la conformidad respectiva y, posteriormente, realizar el pago; ello implica que el contrato se mantiene vigente hasta que la Entidad realice el procedimiento de verificación de las condiciones contractuales, emita la conformidad de la prestación correspondiente y realice el pago (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva)".

✓ En este orden de ideas, se puede inferir que, en tanto el Contrato N° 039-2019 se encuentre vigente, la obligación de implementar la contratación del servicio de limpieza pública de manera directa, no resulta aplicable sino hasta su término; ello sobre todo, considerando que el Estado, como es el caso de las municipalidades distritales, tienen el deber de honrar las obligaciones asumidas con la celebración de un contrato con una empresa proveedora, en estricto cumplimiento de los principios jurídicos rectores de la contratación: buena fe contractual y pacta sunt servanda, aplicables a todo contrato, independientemente de la naturaleza de los suscribientes.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Ahora bien, si bien la normativa de contrataciones del Estado establece que una vez que se perfecciona el contrato, tanto el contratista como la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas en éste, siendo el cumplimiento de tales prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas, la situación esperada en el ámbito de la contratación pública. No obstante, cabe anotar que dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir la necesidad de modificar las estipulaciones inicialmente pactadas, para alcanzar su finalidad pública

De acuerdo con Morón³, "por regla general, el contrato administrativo de larga duración deviene en un contrato naturalmente incompleto e imperfecto porque al no poderse prever por anticipo todos los innumerables supuestos de contingencias futuras que pueden afectarlo, o por el alto costo de advertir todas las variables posibles (de un proyecto, por ejemplo) poseen vacíos que solo se detectan cuando el evento ocurre en la fase de ejecución. Si lo pudieran hacer, cuando aparecieran esos eventos se trataría solamente de la aplicación del contrato a ese supuesto específico previsto y acontecido. Como ello no es posible, entonces corresponde modificarlo. No resulta lógico entonces que, frente al evento, se mantenga la inmutabilidad del contrato y la necesidad de generar otro, mediante una nueva licitación". Y, así lo establece el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado:

"Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...)"

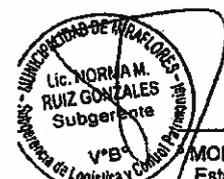
De este modo, nuestra normativa en contrataciones del Estado, reconoce que es posible que, durante la ejecución contractual, surjan situaciones sobrevinientes, no previstas, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución de la finalidad pública, que se persigue a través de la contratación. Y, en tal sentido, la norma ha establecido los supuestos en los que procede realizar una modificación contractual: i) la ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

En ese contexto, el contrato original, es decir, el suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora, puede modificarse siempre que dicha modificación permite alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, sea ordenada por la Entidad y no afecte el equilibrio económico financiero del contrato, generando así, el contrato actualizado o vigente.

DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN VIRTUD DEL PROCESO DE ADECUACION DE LA LEY N° 31254

El proceso de contratación regulado por la normativa de contrataciones del Estado se lleva a cabo a través de la intervención de determinados funcionarios, órganos o dependencias. De acuerdo con el numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley, los encargados de los procesos de contratación de la Entidad son:

- a) El Titular de la Entidad, que es la máxima alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.
- b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los



³MORÓN URBINA, Juan Carlos. "La Contratación Estatal. Análisis de las diversas formas y técnicas contractuales que utiliza el Estado". Ed. Gaceta Jurídica, 2016, p. 646.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
- c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones**, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.
 - d) **El Comité de Selección**, que es un órgano colegiado que tiene por función seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria. Este órgano se conforma sólo en determinadas ocasiones, cuando así lo hubiese determinado la normativa de contrataciones del Estado.

Como se puede apreciar, la normativa de Contrataciones del Estado delimita las funciones de las dependencias, funcionarios u órganos que –desde el interior de la Entidad– viabilizan el proceso de contratación.

Respecto del área usuaria corresponde anotar que se trata de aquella dependencia de la entidad que satisfará sus necesidades a través de determinada contratación, y por tanto –en principio– es quien se encuentra en las mejores condiciones para determinar las características técnicas de aquellos bienes, servicios u obras que le permitirán satisfacer su necesidad.

- ✓ Que, el artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, dispone que el Órgano Encargado de las Contrataciones, tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Asimismo, precisa que, la supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria. En este sentido, cabe precisar que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Distrital de Miraflores, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones⁴ es el órgano de apoyo encargado de gestionar la provisión de bienes y servicios adecuados en calidad y costo, necesarios para el desarrollo de las actividades de los órganos de la municipalidad a través de los procesos técnicos de adquisición, almacenaje, distribución y control, que se efectúan de acuerdo a la normativa vigente.



En virtud a la normativa citada, con fecha 06SET2022 mediante Memorandum N° 389-2022-GOSP/MM, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, remite a esta Subgerencia los siguientes requerimientos para la contratación del servicio de limpieza pública, a efectos de cautelar y prever el seguimiento de los plazos y condiciones que deben realizarse para la convocatoria de aquellas contrataciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 31254.

- Adquisición de uniformes e indumentaria de seguridad para el personal obrero del servicio de limpieza pública.
- Adquisición de materiales y herramientas para el servicio de limpieza pública.
- Servicio de alquiler de unidades vehiculares y equipos para los servicios de limpieza pública y el transporte y disposición final de maleza de las áreas verdes públicas del distrito de Miraflores
- Servicio de transporte de personal de limpieza pública.
- Servicio de alquiler de cuatro locales para uso del personal de limpieza pública.

En virtud a los requerimientos formulados por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a la fecha, se encuentra realizando las actividades correspondientes a la Fase de Actos Preparatorios. Sin perjuicio de ello, se elaboró un cronograma GANTT en el cual se realizó una proyección del tiempo promedio estimado de duración desde los actos preparatorios hasta el consentimiento de la buena pro, teniendo en consideración los plazos previstos en la normativa de Contrataciones del Estado para el desarrollo de todos los actos propios de un procedimiento de selección regular, habiéndose previsto su culminación tentativa el 10MAR2023.



⁴ Ordenanza N° 557/MM – 2020.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Con fecha 25OCT2022 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Memorándum N° 2022-2022-SGLCP-GAF/MM, solicita a la Subgerencia de Limpieza Pública realice modificaciones de los términos de referencia y especificaciones técnicas, en cumplimiento del numeral 11) del art 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Con fecha 24NOV2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el documento c) de la referencia a la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, a fin de informar los procesos administrativos que, en el marco del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM, se vienen desarrollando para garantizar la continuidad de los servicios de limpieza pública, al término del Contrato N° 39-2019 y su Adenda N° 01. De este modo, esta Subgerencia, pone en conocimiento del Área Usuaria, que en su condición de supervisor del contrato, evalúe las circunstancias actuales en las que se viene ejecutando el contrato N° 039-2019 y, adicionalmente a ello, tenga en consideración que, conforme lo establece el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 955, sobre la Regla de Fin de Mandato, considere tomar las previsiones administrativas que correspondan a fin de garantizar la continuidad de los servicios de limpieza pública del distrito de Miraflores



Con fecha 25NOV2022, la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, remite a esta Subgerencia el Memorándum N° 515-2022-GOSP/MM, adjuntando el Informe N° 176-2022-SGLPAV-GOSP/MM, a través del cual la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, precisa que, resulta necesario solicitar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 039-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM para la "Contratación del Servicio de Limpieza Pública para el Distrito de Miraflores", considerando alcanzar hasta el 25% del monto del contrato original, en aras de garantizar la continuidad del servicio, en tanto se realice el proceso de convocatoria de las contrataciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, conforme se indica en el ítem 4 del Informe N° 176-2022-SGLPAV-GOSP/MM.



En virtud del requerimiento formulado por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, resulta necesario solicitar la ejecución de prestaciones adicionales al contrato N° 039-2019 derivado del Concurso Público N° 039-2019-CS/MM "Contratación del Servicio de Limpieza Pública para el Distrito de Miraflores", por el 10.085% cuyo valor asciende a S/ 11'199,640.41 (Once Millones Ciento Noventa Y Nueve Mii Seiscientos Cuarenta Con 41/100 Soles), cabe indicar que dicho porcentaje no supera el 25% del monto del contrato original.



El procedimiento de selección Concurso Publico N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", se convocó al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018; en tal contexto, la ejecución del contrato suscrito como consecuencia del mismo, se sujetará a las normas de contratación pública vigente al momento del perfeccionamiento del contrato.

- ✓ Que, el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 34°. Modificaciones al contrato
(...)

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. (El subrayado es agregado)

- ✓ Bajo dicha premisa, el contrato original, es decir el suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección y la oferta ganadora, puede modificarse siempre que dicha modificación permita alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, sea ordenada por la Entidad y no afecte el equilibrio económico financiero del contrato, generando así el contrato actualizado o vigente.
- ✓ Que, a mayor abundamiento, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, en cuanto a PRESTACIONES ADICIONALES, establece lo siguiente:

Artículo 157°. Adicionales y Reducciones

157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

✓ Al respecto, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 157° del Reglamento, debemos indicar que la solicitud del área usuaria, se enmarca dentro del supuesto para la ejecución de prestaciones adicionales, no obstante, cabe anotar que dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, por ejemplo, la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas; ante lo cual, la normativa de contratación pública ha previsto –entre otras- la figura de las "prestaciones adicionales". (El subrayado es nuestro)

Como puede advertirse, la normativa de contrataciones del Estado prevé que una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de bienes y servicios, hasta por un límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, establece que el costo de dichas prestaciones adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos, por el acuerdo entre las partes.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, la Entidad tiene la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en los contratos suscritos bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de alcanzar la finalidad pública y satisfacer la necesidad que originó dicha contratación.

Ahora bien, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, que se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina como "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general –el servicio público-, y su contraparte representa al interés privado⁵.

De las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que



⁵ Véase la Opinión N° 015-2020/DTN.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de servicios, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes.

- ✓ De lo mencionado, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el Interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública.
- ✓ En esa medida, la normativa considera las prestaciones adicionales como aquellas entregas de bienes y/o servicios que no estaban originalmente consideradas en el contrato, sin embargo, éstas resultan necesarias para que se cumpla con su finalidad.
- ✓ Siendo así, la Entidad está facultada para ordenar la ejecución de prestaciones adicionales a fin de hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, lo que supone la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente y no se supere el 25% del monto del contrato original. (El subrayado es nuestro)
- ✓ La Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través de la Opinión N° 043-2017/DTN señala que: "(...) prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originariamente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)." (El subrayado es nuestro).

De lo expuesto hasta este punto se puede inferir que la aprobación de adicionales y la ampliación de plazo constituyen supuestos distintos de modificación contractual, puesto que afectan a distintos elementos del contrato (prestaciones pactadas y plazo de ejecución, respectivamente).

No obstante, lo anterior, pueden presentarse situaciones en las que la ampliación de plazo sea una condición indispensable para la ejecución del adicional. Aunque no son las únicas, estas situaciones podrían ser recurrentes en ciertos contratos de duración, es decir, en aquellos contratos que sólo pueden ejecutarse y lograr su finalidad si es que se "dilatan en el tiempo".

Las prestaciones adicionales suponen la ejecución de mayores prestaciones a las originalmente contratadas y/o prestaciones diferentes a las originalmente pactadas que son necesarias para que se cumpla con la finalidad del contrato. Bajo dicha premisa, se entiende que durante la etapa de ejecución contractual la Entidad se encuentra facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que dicho contrato se encuentre vigente⁶, correspondiéndole determinar, en cada caso concreto, si se verifican los elementos necesarios para disponer la ejecución de prestaciones adicionales.

Ahora bien, en la misma línea de la respuesta emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE a través de su Oficio, resulta oportuno tener en consideración lo siguiente: "(...) téngase presente que el artículo 1 de la Ley N° 31254 establece lo siguiente: (...) Sobre el particular, debe mencionarse que dicha prohibición rige a partir del día siguiente de su publicación, por lo tanto, no podrían suscribirse nuevos contratos por dichos servicios (...); por ello los adicionales se tendrían que dar en contratos suscritos con anterioridad a la vigencia de

⁶ Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la mencionada Ley, en ese sentido, cada Entidad debe evaluar y analizar cada una de las situaciones que se presenten (...).

✓ Sobre este punto, cabe precisar que, la figura de las prestaciones adicionales **NO CONSTITUYE EN NINGÚN MODO, LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO**, sino el incremento en las prestaciones pactadas en el contrato primigenio. Por lo tanto, si aplicamos esta figura en el Contrato N° 039-2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", ello implicaría que nos encontraríamos ante el mismo contrato original que solo se ha visto incrementado en sus prestaciones, no contraviniendo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31254.

✓ En ese orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones y el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se vislumbra que el monto establecido originalmente en el Contrato N° 039-2019 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", es de S/ 111'046,819.32 (Ciento Once Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 soles), por lo tanto, el límite de veinticinco por (25%) correspondería a S/ 27,761,704.83 (Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuatro con 83/100 soles).

El Contrato N° 039-2019 suscrito con la empresa PETRAMAS S.A.C, derivado del Concurso Publico N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución el 27NOV2019, y en virtud de la prestación adicional aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 148-2022-GAF/MM, el plazo de ejecución del citado contrato culminaría el 30ABR2023⁷.

Cabe mencionar que, una de las condiciones para la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales es la vigencia del contrato; ahora bien, un contrato vigente supone la existencia de una relación jurídica válida entre el contratista y la entidad, es decir, implica la existencia de prestaciones que deben ser cumplidas obligatoriamente. Por tanto, no estará vigente un contrato en donde, precisamente, se haya extinguido el vínculo contractual entre el contratista y la Entidad.

La solicitud para la ejecución de prestaciones adicionales requerida por el área usuaria se sustenta en las siguientes cantidades y montos:

i) **Monto de las prestaciones adicionales no debe superar el 25% del monto del contrato original**
El monto total para la ejecución de las prestaciones adicionales asciende a S/11'199,640.41 (Once millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta con 41/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 10.085% del monto del contrato original, de acuerdo a detalle:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MONTO CONTRACTUAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL
Contrato N° 039-2019	PETRAMAS S.A.C.	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES	S/111,046,819.32	S/11'199,640.41

ii) **Las prestaciones adicionales deben ser ejecutadas por el mismo contratista**

⁷ De acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas verdes a través del Informe N° 155-2022-SGLPAV-GOSP/MM, en su condición de área usuaria y supervisores del contrato.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
 Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La ejecución de la prestación adicional al Contrato N° 039-2019 derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", será con la misma empresa contratista, es decir, PETRAMAS S.A.C.

iii) **Que se preserven las condiciones del contrato original**

Las condiciones establecidas para ejecutar la PRESTACION ADICIONAL al Contrato N° 039-2019 derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", son las mismas establecidas en el contrato primigenio suscrito con EL CONTRATISTA, en atención a los requerimientos técnicos solicitados, bases del procedimiento de selección, oferta ganadora y cualquier otra documentación que establezcan obligación de las partes.

iv) **Que se cuente con Certificación de Crédito Presupuestario**

Mediante Memorando N° 551-2022-SGP-GPP/MM de fecha 02DIC2022, la Subgerencia de Presupuesto señala que en mérito al artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en armonía con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, otorga la Certificación Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, garantizando la disponibilidad de los recursos para efectuar la prestación adicional al Contrato N° 039-2019.

Asimismo, la Subgerencia de Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal 2023 por el importe de S/ 11'199,640.41 (Once Millones Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta con 41/100 Soles), en la siguiente estructura funcional programática de gasto:



Centro de Costo:	Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Actividad:	Fiscalizar los servicios tercerizados de Aseo Urbano de Limpieza Pública
Tarea:	Fiscalización de los servicios de barrido, lavado y desinfección, limpieza de SHH y mobiliario urbano.
Monto:	S/ 6'691,122.35
Actividad:	Fiscalizar los servicios tercerizados de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos
Tarea:	Fiscalización de los servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos
Monto:	S/ 4'285,123.05
Actividad:	Fiscalizar los servicios tercerizados de áreas verdes
Tarea:	Fiscalización del servicio de recojo de maleza generado por el mantenimiento de áreas verdes
Monto:	S/ 223,395.01
Punto de Financiamiento:	02 Recursos Directamente Recaudado
Rubro:	09 Recursos Directamente Recaudado
Específica de Gasto:	2.3.2.03.01.01 Servicio de Limpieza Pública
Importe Total	S/ 11'199,640.41

En ese orden de ideas, considerando que el Contrato N° 039-2019 se encuentra vigente, y habiéndose verificado el cumplimiento de los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones para la ejecución de prestaciones adicionales, resulta viable la aprobación del mismo, hasta por el monto de S/ 11'199,640.41 (Once Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Con 41/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 10.085% del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones.

Cabe precisar que, en caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (08) días hábiles de aprobada la prestación adicional.

Que, de lo expuesto añade además, que resulta necesario precisar lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al plazo de ejecución contractual (artículo 142), y vigencia contractual (artículo 144), así como la Opinión N° 040-2019/DTN de fecha 19 de marzo de 2019⁵, de lo que infiere que en tanto el contrato N° 039-2019 se encuentre vigente, la obligación de implementar la contratación del servicio de limpieza pública de manera directa, no resulta aplicable sino hasta su término; por lo que concluye que en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta viable la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", con la empresa PETRAMAS S.A.C., por el monto de S/ 11'199,640.41 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 41/100 SOLES), importe que equivale al 10.085% del monto del contrato original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite permitido por ley de acuerdo a los fundamentos establecidos en su informe; siendo que dicha figura de prestaciones adicionales NO CONSTITUYE DE NINGUN MODO LA CELEBRACION DE UN NUEVO CONTRATO, sino el incremento en las prestaciones pactadas en el contrato primigenio, lo que implica que es el mismo contrato original que se ha visto incrementado en sus prestaciones, lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31254;

Que, concatenado a lo expuesto, el órgano encargado de las contrataciones precisa que de conformidad con lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34° del TUE de la Ley de Contrataciones y el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se vislumbra que el monto establecido originalmente en el Contrato N° 039-2019 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", es de S/ 111'046,819.32 (Ciento Once Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 soles), por lo tanto, el límite de veinticinco por (25%) correspondería a S/ 27'761,704.83 (Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuatro con 83/100 soles); por lo que, considerando que el Contrato N° 039-2019 se encuentra vigente, y habiéndose verificado el cumplimiento de los supuestos establecidos en la normativa de contrataciones para la ejecución de prestaciones adicionales, resulta viable la aprobación del mismo, hasta por el monto de S/ 11'199,640.41 (Once Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Con 41/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 10.085% del monto del contrato original, el mismo que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones;

Que, de lo expuesto por el órgano encargado de las contrataciones en su Informe N° 842-2022-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 06 de diciembre de 2022, concluye que la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales elevada a este despacho, cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sustentado en lo informado por el área usuaria, el pronunciamiento técnico emitido por el órgano encargado de las contrataciones que determina su procedencia, y la viabilidad presupuestal de la Subgerencia de Presupuesto, precisando que se efectuará con el mismo contratista y preservando las condiciones del contrato original, contando con la Previsión del Crédito Presupuestario, aunado al porcentaje de la prestación adicional respecto al monto

(...) aun cuando el contratista cumpliera con ejecutar las prestaciones a su cargo dentro del plazo de ejecución contractual y este último venciera, el área usuaria de la Entidad cuenta con un plazo para verificar el cabal cumplimiento del contrato, a fin de emitir la conformidad respectiva y, posteriormente, realizar el pago; ello implica que el contrato se mantiene vigente hasta que la Entidad realice el procedimiento de verificación de las condiciones contractuales, emita la conformidad de la prestación correspondiente y realice el pago (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva)"

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. EDUARDO E. CORREA TALLEDO
Presidente
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. CARIDAD ROMERO LUMAYTA
Abogada
V°B°
Gerencia de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. NORMAN RUIZ-SOZALES
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Logística y Control



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del contrato original que se encuentra dentro de los límites permitidos por ley, aunado a la vigencia del contrato N° 39-2019;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 84-2021-A/MM de fecha 27 de julio de 2021, se delega a éste despacho la facultad de aprobar la solicitud presentada, disponiendo en el numeral 5.12. "delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas: (...) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones y ampliación de plazo respecto a la contratación de bienes y servicios, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado (...)".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 137-2019-A/MM de fecha 21 de febrero de 2019, delegación de atribuciones por Resolución de Alcaldía N° 084-2021-A/MM de fecha 27 de julio de 2021, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus normas modificatorias, complementarias y conexas, en aplicación a lo normado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PRESTACION ADICIONAL AL CONTRATO N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el monto ascendente a S/11'199,640.41 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 41/100 SOLES), monto que representa aproximadamente el 10.085% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicables al citado contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CÚMPLASE con requerir a la empresa PETRAMAS S.A.C., aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, para la ejecución de la presente prestación adicional dentro del plazo de ley, de conformidad con lo estipulado en el numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según cada quien el ámbito de sus competencias, para los fines pertinentes de acuerdo a sus atribuciones y a lo establecido en la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la empresa PETRAMAS S.A.C.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO
Gerente de Administración y Finanzas

EECT/crz



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 148- 2022-GAF/MM**

Miraflores, 20 de octubre de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

VISTO, el Informe N° 741-2022-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 20 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorando N° 511-2022-SGP-GPP/MM de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Memorandum N° 1917-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 10 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N° 2116-2022-GAF/MM de fecha 10 de octubre de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorandum N° 461-2022-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, de la Gerencia de Obras y Servicios Públicos; Informe N° 155-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre de 2019 se suscribió el Contrato N° 039-2019 con el postor adjudicatario PETRAMAS S.A.C. derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES, por un monto total ascendente a S/111'046,819.32 (Ciento Once Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve con 32/100 soles), a razón de un monto estimado mensual ascendente a S/3'084,633.87 (Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres con 87/100 soles), y un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1,095) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del Contrato, es decir, desde el 27 de noviembre de 2019;

Que, con fecha 01 de julio de 2020 se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 039-2019, mediante el cual se acordó reducir prestaciones mensuales al contrato original a solicitud del área usuaria de la contratación, en mérito a lo dispuesto por Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 055-2020-GAF/MM, al amparo de la situación presupuestal y financiera de la Municipalidad Distrital de Miraflores por el impacto negativo en la recaudación de tasas, correspondiente a Limpieza Pública y Parques y Jardines, a consecuencia del Estado de Emergencia declarado por el Gobierno por la pandemia COVID-19, reducción aprobada hasta por el monto de S/610,034.28 (Seiscientos Diez Mil Treinta y Cuatro con 28/100 soles, equivalente al 19.77% del monto estimado mensual a pagar, quedando modificado el monto del contrato de acuerdo a la normativa de contrataciones;

Que, mediante Memorandum N° 2116-2022-GAF/MM de fecha 10 de octubre de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Memorandum N° 461-2022-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Obras y Servicios Públicos solicitando el inicio de acciones administrativas para garantizar la continuación del servicio de limpieza pública y recolección de residuos sólidos, considerando la proximidad de culminación del Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES, y su Adenda N° 01, mediante una nueva adenda por un período de seis (06) meses, conforme lo sustenta el área usuaria, precisando que la presente solicitud tiene como fin cautelar y prever el seguimiento de los plazos y condiciones que deben realizarse para la convocatoria de aquellas contrataciones derivadas de la aplicación de la Ley N° 31254, Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, asimismo, se deriva el Informe N° 155-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, en su calidad de área usuaria, a través del cual señala que resulta necesario solicitar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el monto de S/16'562,064.40 (Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 40/100 soles), monto que representa aproximadamente el 14.91% del monto del contrato original, por un período aproximado de seis (06) meses; para lo cual adjunta como sustento, un cuadro comparativo del contrato original, Adenda N° 01, y la propuesta planteada por dicha Subgerencia en el marco de la nueva necesidad del servicio de limpieza, para la evaluación y trámites administrativos;

Que, por medio del Memorandum N° 1917-2022-SGLCP-GAF/MM de fecha 10 de octubre de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en mérito a lo solicitado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes detallado en el párrafo precedente, gestiona ante la Subgerencia de Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario con su respectiva cadena funcional programática, y Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, para la prestación adicional al Contrato N° 39-2019, de acuerdo al siguiente detalle:

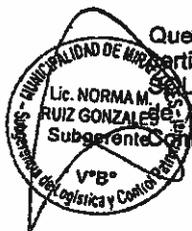
CONCEPTO	CERTIFICACION PRESUPUESTAL AÑO 2022	PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2023	MONTO TOTAL (S/)
Contratación del Servicio de Limpieza Pública para el Distrito de Miraflores	S/5'100,000.00 (Cinco Millones Cien Mil con 00/100 Soles)	S/11,462,064.42 (Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 42/100 Soles)	S/16,562,064.42 (Dieciséis Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Cuatro con 42/100 Soles)



Que, absolviendo lo solicitado, la Subgerencia de Presupuesto a través del Memorando N° 511-2022-SGP-GPP/MM de fecha 17 de octubre de 2022, indica que en mérito al artículo 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en armonía con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, considera viable otorgar la Certificación Presupuestal 2022 por S/5'100,000 (Cinco Millones cien mil y 00/100 soles), garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación para efectuar la prestación adicional al Contrato N° 39-2019, en la siguiente estructura funcional programática de gasto:



Centro de Costo:	Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Actividad:	Planificar, organizar, dirigir y controlar los servicios tercerizados de Limpieza Pública
Tarea:	Realizar servicios no tercerizados de Limpieza Pública
Fuente de Financiamiento:	05 Recursos Determinados
Rubro:	08 Impuestos Municipales
Específica de Gasto:	2.3.2.03.01.01 Servicio de Limpieza Pública
Total	S/ 5'100,000



Que, aunado a lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto informa que se ha generado la certificación presupuestal 2022 por el importe de S/5'100,000 (CINCO MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 SOLES) en el Sistema Administrativo Municipal (SAM) con N° 00212-2022 y en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con N° 0001632-2022, para la prestación adicional de la contratación del Servicio materia del presente;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, así también, de acuerdo a sus competencias la Subgerencia de Presupuesto otorga Previsión Presupuestal para el año fiscal 2023 por S/11'462,064.42 (Once Millones Cuatrocientos sesenta y dos Mil sesenta y cuatro con 42/100 soles) para la prestación adicional al Contrato N° 39-2019 del Servicio de Limpieza Pública en el distrito de Miraflores, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal en la siguiente estructura funcional programática de gasto:

Centro de Costo:	Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
Actividad:	Planificar, organizar, dirigir y controlar los servicios tercerizados de Limpieza Pública
Tarea:	Realizar servicios no tercerizados de Limpieza Pública
Fuente de Financiamiento:	05 Recursos Determinados
Rubro:	08 Impuestos Municipales
Específica de Gasto:	2.3.2.03.01.01 Servicio de Limpieza Pública
Total	S/ 11'462,064.42

Que, a través del Informe N° 741-2022-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 20 de octubre de 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial señala que con fecha 07 de julio de 2021 se publicó en el Diario "El Peruano" la Ley N° 31254¹, disponiendo en su artículo 4° que "Los gobiernos locales que hayan contratado servicios de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local y afines, mediante tercerización u otras formas de intermediación laboral, retoman dichas contrataciones de manera directa al término del contrato vigente", en tal contexto, a fin de evaluar las acciones administrativas dentro del ámbito de sus competencias, acudió al ente rector Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) al ser el Organismo Técnico Especializado en materia de contratación estatal, obteniendo como respuesta el Oficio N° D000265-2022-OSCE-DTN de fecha 16SET2022 (notificado el 20SET2022), del cual se desprende lo siguiente:

"(...) Cabe reiterar que el OSCE no tiene competencia para interpretar dispositivos normativos ni en la admisión de contrataciones del Estado ni emitir pronunciamiento respecto de situaciones o casos concretos, puesto que ello excedería la competencia contenida en el literal b) del artículo 52 de la Ley.

(...)
En otro orden de ideas, y en relación a la consulta planteada debe indicarse que el artículo 34 de la Ley establece los supuestos en los cuales el contrato puede ser modificado al fin de que ésta alcance su finalidad de manera oportuna y eficiente (...)

Respecto de las prestaciones adicionales, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley, concordante con el artículo 157 del Reglamento, establece que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad puede disponer su ejecución hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria y que el contrato se encuentre vigente.

(...)
Finalmente, téngase presente que el artículo 1 de la Ley N° 31254 establece lo siguiente: (...) Sobre el particular, debe mencionarse que dicha prohibición rige a partir del día siguiente de su publicación, por lo tanto, no podrían suscribirse nuevos contratos por dichos servicios (...); por ello los adicionales se tendrían que dar en contratos suscritos con anterioridad a la vigencia de la mencionada Ley, en ese sentido, cada Entidad debe evaluar y analizar cada una de las situaciones que se presenten (...)"

Que, de lo expuesto añade además, que resulta necesario precisar lo contemplado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al plazo de ejecución contractual (artículo 142), y vigencia contractual (artículo 144), así como la Opinión N° 040-2019/DTN de fecha 19 de marzo de

¹ Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales, publicada con fecha 07 de julio de 2021.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

2019², de lo que infiere que en tanto el contrato N° 039-2019 se encuentre vigente, la obligación de implementar la contratación del servicio de limpieza pública de manera directa, no resulta aplicable sino hasta su término; por lo tanto, siendo que el citado contrato tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución el 27 de noviembre de 2019, culminando dicho plazo de ejecución el 04 de noviembre de 2022³, concluye que en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta viable la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", con la empresa PETRAMAS S.A.C., por el monto de S/16'562,064.42 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES), importe que equivale al 14.91% del monto del contrato original, cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite permitido por ley de acuerdo a los fundamentos establecidos en su Informe; precisando, que dicha figura de prestaciones adicionales NO CONSTITUYE DE NINGUN MODO LA CELEBRACION DE UN NUEVO CONTRATO, sino el incremento en las prestaciones pactadas en el contrato primigenio, lo que implica que es el mismo contrato original que se ha visto incrementado en sus prestaciones, lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 31254;

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones -no contenidas en el contrato original- para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública; al respecto, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

Artículo 34°. Modificaciones al contrato

(...)

34.3. Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, a mayor abundamiento, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en adelante el "Reglamento", en cuanto a PRESTACIONES ADICIONALES, establece lo siguiente:

"Artículo 157°. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

(...) aun cuando el contratista cumpliera con ejecutar las prestaciones a su cargo dentro del plazo de ejecución contractual y este último venciera, el área usuaria de la Entidad cuenta con un plazo para verificar el cabal cumplimiento del contrato, a fin de emitir la conformidad respectiva y, posteriormente, realizar el pago; ello implica que el contrato se mantiene vigente hasta que la Entidad realice el procedimiento de verificación de las condiciones contractuales, emita la conformidad de la prestación correspondiente y realice el pago (salvo que el pago sea condición para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso el contrato se encontraría vigente hasta la conformidad respectiva)³

³ "Según Informe N° 155-2022-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 10 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, en su condición de área usuaria y supervisores del contrato"



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

(...)

157.3. En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción."

Que, en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 157° del Reglamento, debemos indicar que la solicitud del área usuaria se enmarca dentro del supuesto para la ejecución de prestaciones adicionales, no obstante, cabe anotar que dicha situación no siempre se verifica durante la fase de ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias puede producir que se modifique, por ejemplo, la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas; ante lo cual, la normativa de contratación pública ha previsto –entre otras- la figura de las "prestaciones adicionales";

Que, de las disposiciones citadas puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales en los contratos de servicios se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes;

Que, de lo expuesto se advierte que la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales elevada a este despacho, cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sustentado en lo informado por el área usuaria, el pronunciamiento técnico emitido por el órgano encargado de las contrataciones que determina su procedencia, y la viabilidad presupuestal de la Subgerencia de presupuesto, precisando que se efectuará con el mismo contratista y preservando las condiciones del contrato original, contando con la Certificación y Previsión del Crédito Presupuestario, aunado al porcentaje de la prestación adicional respecto al monto del contrato original que se encuentra dentro de los límites permitidos por ley, aunado a la vigencia del contrato N° 39-2019;



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 84-2021-A/MM de fecha 27 de julio de 2021, se delega a éste despacho la facultad de aprobar la solicitud presentada, disponiendo en el numeral 5.12. delegar a la Gerencia de Administración y Finanzas: (...) Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, reducción de prestaciones y ampliación de plazo respecto a la contratación de bienes y servicios, de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado (...);



Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 137-2019-A/MM de fecha 21 de febrero de 2019, delegación de atribuciones por Resolución de Alcaldía N° 084-2021-A/MM de fecha 27 de julio de 2021, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus normas modificatorias, complementarias y conexas, en aplicación a lo normado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PRESTACION ADICIONAL AL CONTRATO N° 39-2019 derivado del Concurso Público N° 003-2019-CS/MM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES", por el monto ascendente a la suma de S/16'562,064.42 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES), monto que equivale aproximadamente al 14.91% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Gerencia de Administración y Finanzas

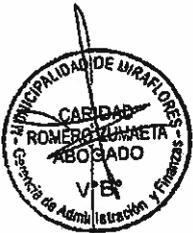


ARTÍCULO SEGUNDO. - CÚMPLASE con requerir a la empresa PETRAMAS S.A.C., aumento de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, para la ejecución de la presente prestación adicional dentro del plazo de ley, de conformidad con lo estipulado en el numeral 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, para los fines pertinentes de acuerdo a sus atribuciones y a lo establecido en la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley a la empresa PETRAMAS S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EECT/crz

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ing. EDUARDO ENRIQUE CORREA TALLEDO
Gerente de Administración y Finanzas





AYUDA MEMORIA

RENOVACIÓN DE VIAS DE ACCESO PEATONAL Y ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO EN LA AV. COMANDANTE ESPINAR EN LA LOCALIDAD MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA

I. UBICACIÓN

Se ubica en las zonas 3A, 3B y 6A e interviene la totalidad de la Avenida Comandante Espinar en ambos sentidos incluido la berma central cubriendo un área de intervención de 31, 780.00 m².

II. METAS DE LA INVERSIÓN

PARTIDA	METRADO
VEREDAS	
Adoquinado en veredas peatonales (10x20x4 cm.)	8,065.00 m ²
Cruce adoquinado a nivel de pista (10x20x8 cm.)	454.00 m ²
Rampas de concreto	550.00 m ²
Sardineles de concreto	3,120.00 ml.
PISTAS	
Adoquinado en pista (10x20x8 cm.)	17,856.25 m ²
Señalización en pintura blanca	1,700.00 m ²
Señalización en pintura amarilla	2,240.00 m ²
MOBILIARIO URBANO	
Instalación señalética vertical	10 und.
Bolardos iluminados	208 und.
Alcorques	93 und.
Basurero basculante	34 und.
Estación de reciclaje (formado de tres contenedores)	04 und.
Aparca bicicletas	02 und.
Paradero vehicular	02 und.
Rejas metálicas en berma central	1,336.00 ml.
Bancas de concreto con pérgola de madera	32 und.
Bancas de madera	54 und.
Pérgola de madera	01 und.
Pileta	01 und.
Reubicación de semáforos	15 und.
Reubicación de medidores	5 und.
Reubicación de señales verticales	47 und.

AYUDA MEMORIA

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PILETA; DEL OVALO CENTRAL MIRAFLORES DEL, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

I. ÁREAS DEL PROYECTO:

- **Área total de la Pileta** **1065 m²**
 - Estanque inferior 24 m de diámetro
 - Estanque superior 13.5 m de diámetro

II. METAS GENERALES DEL PROYECTO:

- **Motivos acuáticos**
 - **Funcionamiento acuático: Vaso superior**
 - ✓ Géiser Central
 - ✓ Nube de Pulverización: 56 toberas
 - ✓ Pantalla de agua plana de 8 m de radio
 - **Funcionamiento acuático: Vaso inferior**
 - ✓ Surtidores parabólicos: 24 unidades
 - **Funcionamiento cibernético: Vaso superior**
 - ✓ Palmera: 12 surtidores parabólicos que forman la palmera
 - ✓ Surtidores Verticales: 06 unidades
 - ✓ Piñas de Pulverización: 06 unidades
 - **Funcionamiento cibernético: Vaso inferior**
 - ✓ Surtidores Verticales: 06 unidades
 - ✓ Piñas de Pulverización: 06 unidades
- **Sala de máquinas y equipo de bombeo**
- **Sistema de circulación de agua – tratamiento de agua**
- **Equipos de espectáculos multimedia**
- **Sistema de Telecontrol**
- **Paisajismo**



AYUDA MEMORIA

“REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) REPOSICIÓN DE ESPACIOS VIALES PARA EL PEATÓN EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA ” CODIGO UNICO N°2487528

I. UBICACIÓN

- A. Calle Alcanfores con Calle Cantuarias
- B. Calle Enrique Palacios con Calle Elías Aguirre
- C. Calle Ramón Ribeyro con Calle Julián Arias Aranguez
- D. Calle Berlín con Calle Francisco de Paula
- E. Calle Alcanfores con Calle Bolívar
- F. Calle Márquez de la Torre Tagle con Calle Enrique Palacios
- G. Calle Ramón Ribeyro con Calle Mariano Odicio
- H. Calle Roma/Calle José Gálvez y Av. Alfredo León

II. METAS DEL PROYECTO

META GLOBAL DEL PROYECTO	
PARTIDA	METRADO
INFRAESTRUCTURA	
VEREDAS	
Adoquinado en veredas peatonales (10x20x4 cm.)	1,800.00 m2
Sardineles de concreto	1,900.00 ml.
Piso podo táctil en veredas (15x15x4 cm.)	1,200.00 ml.
PISTAS	
Adoquinado en pista y/o camellones (10x20x8 cm.)	400.00 m2
Rampas vehiculares de concreto	15.00 m2
Piso podo táctil en pista (15x15x8 cm.)	210.00 ml.
Señalización horizontal	900.00 m2
MOBILIARIO URBANO	
Bolardos	400 und.
Aparca bicicletas	30 und.
Bancas de madera	30 und.
PAISAJISMO	
Plantación de especias	20 und.
Suministro y sembrado de grass	300.00 m2

AYUDA MEMORIA

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 13D DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO 2487516

I. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra en la Sub Zona 13D del distrito de Miraflores entre el cuadrante conformado por las siguientes calles:

Al norte	:	Av. Manuel Vicente Villarán
Al este	:	Av. Tomas Marsano
Al sur	:	Av. Alfredo Benavides
Al oeste	:	Ca. Los Capulíes

II. OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar la infraestructura vehicular y peatonal para ofrecer adecuadas condiciones de transitabilidad en la Sub Zona 13D.

III. METAS DE LA INVERSIÓN

META FÍSICA DEL PROYECTO	
PARTIDA	METRADO
INFRAESTRUCTURA	
PISTAS	
Colocación carpeta asfáltica	1,799.38 m2
Juntas en pistas de e=1/2" de asfalto	5.15 ml.
Juntas en pistas de e=1" de asfalto	848.40 ml.
Señalización horizontal en pintura de tráfico blanca	108.00 ml.
	1,214.92 m2
Señalización horizontal en pintura de tráfico amarilla	2,457.19 ml.
	9.79 m2
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	
Berma con bloques de concreto F'C= 210 kg/cm2	7,362.10 m2
Vereda de concreto F'C= 175 kg/cm2	1,013.22 m2
Adoquín de concreto para vereda (0.20x0.10x0.04)	1,120.57 m2
Junta de vereda	222.00 ml.
Sardiné de concreto	7,586.98 ml.
Junta de sardiné	1,518.00 und.
PAISAJISMO	
Instalación de grass en champa	3,078.42 m2



AYUDA MEMORIA

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 1B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO 2487476

I. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra en la Sub Zona 1B del distrito de Miraflores entre el cuadrante conformado por las siguientes calles:

Al norte	:	Av. Federico Villareal
Al este	:	Av. General Córdova
Al sur	:	Ca. Joaquín Capello
Al oeste	:	Malecón de la Marina

II. OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar la infraestructura vehicular y peatonal para ofrecer adecuadas condiciones de transitabilidad en la Sub Zona 1B.

III. METAS DE LA INVERSIÓN

META FÍSICA DEL PROYECTO	
PARTIDA	METRADO
INFRAESTRUCTURA	
PISTAS	
Colocación carpeta asfáltica	2,963.57 m2
Juntas en pistas de e=1/2" de asfalto	1,066.19 ml.
Juntas en pistas de e=1" de asfalto	1,878.76 ml.
Señalización horizontal en pintura de tráfico blanca	1,692.00 ml.
	1,529.39 m2
Señalización horizontal en pintura de tráfico amarilla	3,239.61 ml.
	24.20 m2
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	
Berma con bloques de concreto F'C= 210 kg/cm2	3,748.06 m2
Vereda de concreto F'C= 175 kg/cm2	2,554.58 m2
Adoquín de concreto para vereda (0.20x0.10x0.04)	2,910.17 m2
Junta de vereda	709.29 ml.
Sardinell de concreto	4,813.69 ml.
Junta de sardinell	965.00 und.
PAISAJISMO	
Instalación de grass en champa	1,180.81 m2
MOBILIARIO	
Bolardos	79 und.
Maceteros	9 und.



AYUDA MEMORIA

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 3C DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA” CODIGO UNICO 2487480

I. UBICACIÓN

El proyecto se encuentra en la Sub Zona 3C del distrito de Miraflores entre el cuadrante conformado por las siguientes calles:

Al norte	:	Av. José Pardo, Av. Santa Cruz, Av. Mariscal La Mar
Al este	:	Ovalo Morales Barros, Ca. Martín Napanga, Av. De La Aviación
Al sur	:	Ca. Madrid, Malecón Cisneros
Al oeste	:	Malecón Cisneros

II. OBJETIVO PRINCIPAL

Mejorar la infraestructura vehicular y peatonal para ofrecer adecuadas condiciones de transitabilidad en la Sub Zona 3C.

III. METAS DE LA INVERSIÓN

META FÍSICA DEL PROYECTO	
PARTIDA	METRADO
INFRAESTRUCTURA	
PISTAS	
Colocación carpeta asfáltica	1,935.88 m ²
Juntas en pistas de e=1/2" de asfalto	296.77 ml.
Juntas en pistas de e=1" de asfalto	333.59 ml.
Señalización horizontal en pintura de tráfico blanca	833.45 ml.
	595.48 m ²
Señalización horizontal en pintura de tráfico amarilla	2,594.08 ml.
	42.50 m ²
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	
Berma con bloques de concreto F'C= 210 kg/cm ²	2,725.05 m ²
Vereda de concreto F'C= 175 kg/cm ²	4,186.12 m ²
Adoquín de concreto para vereda (0.20x0.10x0.04)	2,657.62 m ²
Junta de vereda	916.43 ml.
Sardiné de concreto	5,240.89 ml.
Junta de sardiné	1,050.00 und.
PAISAJISMO	
Instalación de grass en champa	406.29 m ²
MOBILIARIO	
Bolardos	18 und.

AYUDA MEMORIA

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2440923

I.- GENERALIDADES:

• Metas:

○ Área total	31,500 m2
○ Circulación y plazas	9,000.00 m2
○ Ciclovía (2.40 m. de ancho)	292.00 ml.
○ Vegetación	8,300.00 m2 de área verde + 165 árboles
○ Edificación	13,500.00 m2
▪ Techado	3,200.00 m2
▪ Sin Techar	10,300.00 m2 (incluye campo deportivo)
○ Iluminación ornamental LED	70 luminarias nuevas

• Componentes del proyecto:

✓ **Campo Deportivo**

- Cancha de 64.00 x 100.00 metros de grass sintético.
- Cuenta con cuatro SS.HH y camerinos para deportistas y dos para árbitros (damas/caballeros)
- Tópico, deposito deportivo, cuarto de basura y cuarto de bombas
- Tribunas (occidente y oriente) para 2,400 espectadores en total.
- Iluminación mediante 04 postes de 25.00 m. de alto, cada poste contará con 9 reflectores LED de 1,500 w. cada uno.

✓ **Edificio de servicios**

- **Estación de descanso**, incluye cafetería con terraza techada y cocina, SS.HH uso público, tópico, puesto de vigilancia e información, dos locales comerciales y deposito.
- **Gimnasio Municipal**, recepción y área administrativa, servicios higiénicos y vestuarios para usuarios y entrenadores, Salón Auxiliar 1, Salón Auxiliar 2 y Salón principal.
- **Oficinas administrativas**, área administrativa, SS.HH damas y caballeros, SS.HH y vestuario de mantenimiento.

✓ **Coliseo**

- Acondicionamiento de la estructura metálica y cambio de cobertura existente.
- Mejoramiento de fachada.
- Mejoramiento de la iluminación mediante la instalación de 08 reflectores LED de 895 w. cada uno.
- Cambio de griferías y aparatos sanitarios de los SS.HH y vestuarios.

II.- EJECUCION DE OBRA:

Presupuesto referencial	:	S/. 32, 482,152.86
Presupuesto contratado	:	S/. 31, 786,098.90
Plazo de ejecución	:	12 meses

AYUDA MEMORIA

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL NIÑO HÉROE MANUEL BONILLA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES: 2440923

I.- GENERALIDADES:

• Metas:

○ Área total	31,500.00 m ²
○ Circulación y plazas	9,000.00 m ²
○ Ciclovía (2.40 m. de ancho)	292.00 ml.
○ Vegetación	8,300.00 m ² de área verde + 165 árboles
○ Edificación	13,500.00 m ²
▪ Techado	3,200.00 m ²
▪ Sin Techar	10,300.00 m ² (incluye campo deportivo)
○ Iluminación ornamental LED	70 luminarias nuevas

• Componentes del proyecto:

✓ **Campo Deportivo**

- Cancha de 64.00 x 100.00 metros (medidas oficiales), con grass sintético de alta calidad.
- Será soterrada a 7 mts. por debajo del nivel actual, aliviando el peso sobre el acantilado al retirarse más de 200 mil toneladas de tierra y otros materiales
- Cuenta con cuatro SS.HH y camerinos para deportistas y dos para árbitros (damas/caballeros)
- Tópico, deposito deportivo, cuarto de basura y cuarto de bombas
- Tribunas (occidente y oriente) para 2,400 espectadores en total.
- Iluminación mediante 04 postes de 25.00 m. de alto, cada poste contará con 9 reflectores LED de 1,500 w. cada uno.

✓ **Edificio de servicios**

- **Estación de descanso**, incluye cafetería con terraza techada y cocina, SS.HH uso público, tópico, puesto de vigilancia e información, dos locales comerciales y deposito.
- **Gimnasio Municipal**, de 1,000 m² con vista al mar, con recepción y área administrativa, servicios higiénicos y vestuarios para usuarios y entrenadores, Salón Auxiliar 1, Salón Auxiliar 2 y Salón principal.
- **Oficinas administrativas**, área administrativa, SS.HH damas y caballeros, SS.HH y vestuario de mantenimiento.

✓ **Coliseo**

- Cambio integral de la estructura metálica y cobertura existente.
- Mejoramiento de fachada.
- Mejoramiento de la iluminación mediante la instalación de 08 reflectores LED de 895 w. cada uno.
- Cambio de griferías y aparatos sanitarios de los SS.HH y vestuarios.

II.- INVERSION DE OBRA:

Presupuesto contratado : S/. 31, 786,098.90
Plazo de ejecución : 12 meses
Modalidad de Inversión : Adelanto de Impuesto Predial

Antonio Pizarro
Gerente de Inversión
Mano firme
Francisco Pichas

RESPUESTA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

- El listado de cámaras visado por el Jefe de la Central Alerta Miraflores y Control Patrimonial hacen un total de 130 cámaras

En relación con lo mencionado se aclara que las cámaras se encuentran en almacenamiento temporal debido al proceso de recambio tecnológico vinculado al proyecto Smart City, siendo pertinente indicar que para la verificación de los mismos el equipo de especialistas de la gestión entrante deberá buscar los códigos patrimoniales y/o números de serie en la parte interior de los equipos que se encuentran en los locales Manuel Tovar y Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

- Hay cámaras que no indican el número de serie.
- Hay cámaras que no indican el modelo.
- No se indica que cámaras pertenecen al proyecto Smart City.

En relación a estos puntos observados se aclara que con fecha 26 – 12 – 2022 la contratista CKCity ingresó la Carta Externa N° 38713 – 2022 hace entrega de la información acerca de 1.12.1.2 Partida 2.1.3. Cámara Domo PTZ 2MP, mediante el cual presenta en el 1.2.1.5. la Evidencia de Ubicación de Equipos en Proceso de Instalación adjuntando la Ficha de Evidencia de Ubicación de las 160 cámaras en proceso de instalación. Cabe señalar que las fichas cuentan con la información acerca del Modelo de la Cámara, el N° de serie, la Versión del Firmware, la Versión de Codificación y la Versión Web con su respectivo registro fotográfico y nomenclatura patrimonial temporal.

Cabe señalar que el día de hoy por la mañana se le informó al Sr. Enrique López Navarro con DNI N° 41497911 acerca del documento en mención, el mismo que será entregado para que conjuntamente con el especialista del proyecto proceda a su verificación dentro de las competencias que le correspondan como Jefe de la Central Alerta Miraflores de la gestión entrante, toda vez que el plazo de verificación del entregable se inicia a partir del día siguiente de la recepción del mismo, correspondiendo al especialista realizar las labores de verificación que deberán ser visadas con V°B° del Jefe de la Central Alerta Miraflores en el informe del especialista.

- Solo se indica la ubicación territorial de algunas cámaras en el distrito.

En relación a lo mencionado debo indicar que lo que se expresa no es concomitante con la verdad, dado que en la relación proporcionada se consigna posición territorial de la/las cámaras, modelo, tipo y estado en el VMS de las mismas. Es importante señalar que este modelo de matriz de información es la que se maneja comúnmente para brindar este tipo de información, sin embargo y para una mejor facilidad para la comprensión de la información se adjunta el listado de las posiciones consignando los modelos de cámaras anteriores a la implementación de la renovación tecnológica vinculada al proyecto de Smart City la misma que servirá para que los especialistas de la gestión entrante puedan hacer el cruce de información en base a los criterios que requieran.

- No hay indicación de la ubicación de las cámaras en los postes por operador (operador Claro, Optical o el Proyecto).

En relación a lo solicitado se aclara que aun cuando se considera que la información proporcionada es suficiente para la verificación física, virtual y sistemática de la existencia de los equipos de videovigilancia, se procede a facilitar la información solicitada con la finalidad de que el equipo de la gestión entrante pueda tener una mejor comprensión acerca de la información solicitada.


BDO C MIRAFLORES
MIRAFLORES
06985552

- De los 4 drones existentes, hay uno inoperativo.

Es necesario indicar que solo hay en existencia tres (03) drones los mismos que el día de hoy se verificaron con el Sr. Enrique López Navarro con DNI N° 41497911, haciendo mención de la operatividad de dos de ellos y reportando el siniestro imprevisto de uno de los drones. Se realizó prueba de vuelo de los drones operativos para mejor verificación, así mismo se proporciono la tarjeta de inscripción de los drones ante el MTC. Quedando todo conforme.

- Se solicitó el informe de avance de la implementación del proyecto Smart City, respecto a ello, manifiestan que se estará dando de conformidad a los bienes adquiridos a más tardar el 28 de diciembre.

Al respecto, conforme se demuestra en las 4 Actas de las 4 reuniones realizada conforme al cronograma de reuniones establecido en el Acta de fecha 13 de diciembre de 2022. Cabe señalar que cada una de estas actas está firmada por el personal entrante y saliente. Se han atendido cada una de las consultas presentadas sobre el proyecto Miraflores Ciudad Inteligente. En la segunda reunión, se consignó un correo en donde se debían ingresar todos los documentos emitidos respecto del proyecto y esta documentación fue enviada en fechas 15 y 21 de diciembre de 2022 y reenviado a nuevos correos a solicitud de la comisión entrante en fecha 22 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que conforme se demuestra en las Actas de reunión suscritas por la comisión entrante no hay consultas pendientes de atender ni compromiso de enviar información adicional a la ya enviada, conforme consigna ahora en sus observaciones. Se evidencia que el personal entrante ha confirmado la recepción de la información, conforme se corrobora en el Acta de la Cuarta Reunión, sin embargo; no se evidencia que luego de la revisión de la citada información cuentan con consultas u observaciones adicionales.

- 
- Adicionalmente, se solicitó que informaran cómo cuantifican y califican el avance del tendido de fibra óptica correspondiente a la red de área amplia, por lo que solicitaron la participación del Gerente de Obras, el Sr. Palomino, quien explicó que había una persona responsable que se encarga de informar al respecto, información que no se tiene hasta la fecha.

Conforme se aprecia en el Acta de reunión de fecha 19 de diciembre de 2022, se programó y se cumplió con realizar la reunión con el Subgerente de Obras Públicas para atender las consultas sobre la infraestructura y despliegue de canalización de fibra. Sin embargo, como se demuestra en dicha acta de reunión, la consulta en ningún momento se consignó la consulta presentada en Observaciones. Cabe señalar que en los acuerdos de la reunión se consigna expresamente que no hay alguna consulta adicional, demostrándose que se han atendido todos sus requerimientos. A pesar de no haber realizado la consulta, cabe señalar que en la información entregada en los correos de fechas 15, 21 y 22 de diciembre, que se adjuntan, se han entregado los planos de distribución de fibra y los avances realizados en el entregable 1. En relación al entregable 2 estos documentos no han sido remitidos porque hasta la fecha se encuentran pendientes de aprobar por parte de las áreas técnicas.

- Se han comprometido a entregar el día 29.12.2022 la relación de especialistas terceros contratados respecto al Smart City, así como presentarlos.

Conforme lo señalado en la segunda reunión en fechas 15 y 21 de diciembre se ha remitido el organigrama con nombres, teléfonos, funciones y términos de referencia de cada uno de los miembros del equipo Miraflores Ciudad Inteligente. Cabe señalar que cada uno de estos miembros han sido presentados personalmente al señor Walter Bermúdez en su visita a la Central del 5to piso de Seguridad Ciudadana.

(Se adjunta actas)

- El 48% (67) de los vehículos de la flota de Serenazgo se encuentran inoperativos en maestranza (camionetas, motos y autos).
- El 60% de los equipos de emergencia de los vehículos (sirenas y altavoz) se encuentran inoperativos.
- No se ha previsto repuestos para la reparación de vehículos.
- Hay un déficit de 64 choferes en camionetas y autos, y de 172 serenos motorizados.
- Las instalaciones de los serenos son completamente precarias.
- Se encuentra pendiente de pago los deducibles de la flota vehicular.

En relación a lo mencionado se aclara que se han realizado diversas comunicaciones referentes al estado, mantenimiento, depreciación y/o inoperatividad de las unidades vehiculares de la flota de serenazgo, las que procedo a detallar:

1. MEMORANDO N° 777-2022-GSC-MM del 14/12/2022
2. MEMORANDO N° 730-2022-GSC-MM del 24/11/2022
3. MEMORANDO N° 710-2022-GSC-MM del 16/11/2022
4. MEMORANDO N° 691-2022-GSC-MM del 10/11/2022
5. MEMORANDO N° 546-2022-GSC-MM del 13/09/2022
6. MEMORANDO N° 533-2022-GSC-MM del 07/09/2022
7. MEMORANDO N° 510-2022-GSC-MM del 31/08/2022
8. MEMORANDO N° 453-2022-GSC-MM del 09/08/2022
9. MEMORANDO N° 449-2022-GSC-MM del 05/08/2022
10. MEMORANDO N° 429-2022-GSC-MM del 01/08/2022
11. MEMORANDO N° 407-2022-GSC-MM del 15/07/2022
12. MEMORANDO N° 402-2022-GSC-MM del 13/07/2022
13. MEMORANDO N° 371-2022-GSC-MM del 30/06/2022
14. MEMORANDO N° 370-2022-GSC-MM del 30/06/2022
15. MEMORANDO N° 356-2022-GSC-MM del 22/06/2022
16. MEMORANDO N° 353-2022-GSC-MM del 21/06/2022
17. MEMORANDO N° 297-2022-GSC-MM del 24/05/2022
18. MEMORANDO N° 249-2022-GSC-MM del 03/05/2022
19. MEMORANDO N° 223-2022-GSC-MM del 20/04/2022
20. MEMORANDO N° 32-2022-GSC-MM del 19/01/2022

Como se demuestra, no es una afirmación veraz lo que se infiere en la observación propuesta, toda vez que se han realizado las coordinaciones y/o comunicaciones oportunas sobre el tópico referido, las mismas que por motivos ajenos a esta gerencia no fueron atendidas en su momento.

- Respecto de la ubicación de los serenos en el Centro de Alerta Miraflores (CAM), se encuentran hacinados.

La Central Alerta Miraflores cuenta con cuarenta workstation debidamente distribuidas y equipadas para las funciones que están asignadas al personal operador. Será necesario indicar que la palabra hacinamiento no corresponde en ninguna manera a la situación del estado actual de la CAM



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

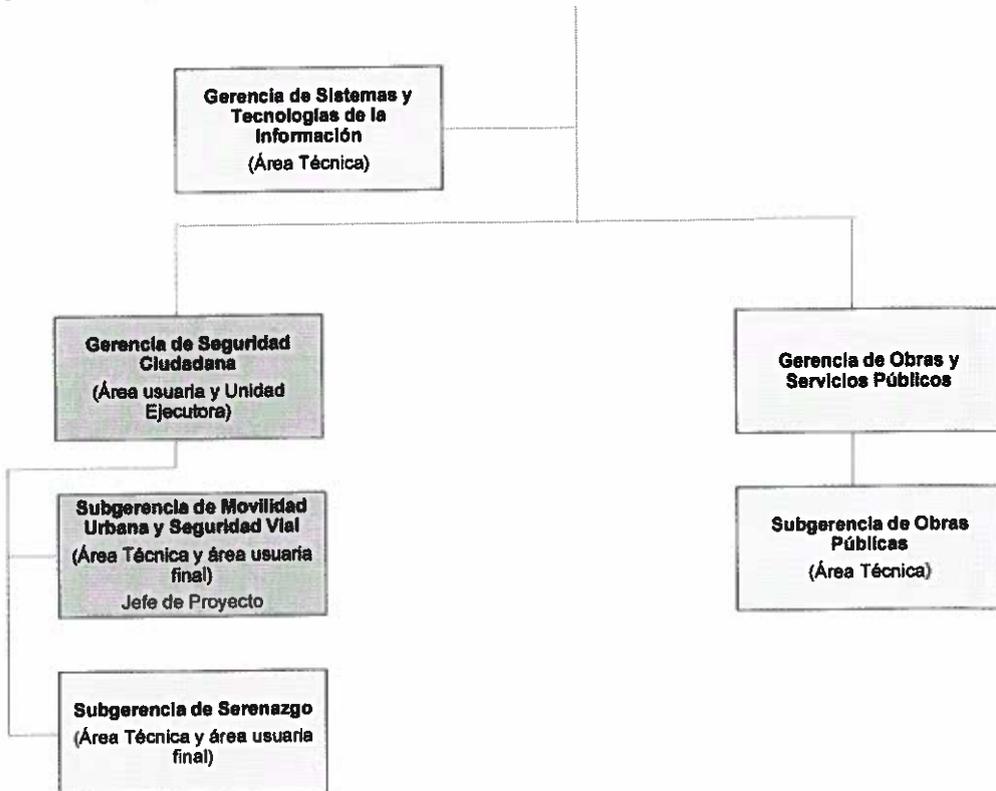
AYUDA MEMORIA SMART CITY

Se solicitó el informe de avance de la implementación del proyecto Smart City, respecto a ello, manifiestan que se estará dando de conformidad a los bienes adquiridos a más tardar el 28 de diciembre.

Respecto a ello ser remitirá el INFORME N° 013-2022-PYP-GSC/MM por parte de la GSC.

I. PROYECTO SMART CITY

ORGANIGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO



EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Mediante el Informe N° 451-2022-SGLCP-GAF/MM, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remite el Contrato N°11-2022 que corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-CS/MM-1 derivada de la Licitación Pública N° 001-2021-CS/MM-1 para la “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas inteligentes de transporte y seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores - provincia Lima - departamento Lima” de los proyectos “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2519657 y proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE MIRAFLORES-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA PRIMERA ETAPA DE CUI N° 2460899 DEL PRODUCTO 3. ADECUADOS MEDIOS PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CIUDAD”, denominados *Smart Mobility* y *Smart Security*, respectivamente y de forma conjunta *Smart City Miraflores*.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.2 El Contrato N° 11-2022 fue firmado el día 17MAY2022 con el CONSORCIO CKCITY, conformado por CIBERNOS CONSULTING SA, SUCURSAL PERÚ, KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION SAU y CIBERNOS PERÚ SAC cuyo objeto es la contratación de la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas inteligentes de transporte y seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores - provincia Lima - departamento Lima", cuyo monto contractual asciende a **S/ 48, 775, 992.05 (Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 05/100 Soles)** y tiene un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo.
- 2.3 Mediante Memorando N° 342-2022-GSC/MM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa que se ha aprobado el Plan de Trabajo presentado por el contratista CONSORCIO CKCITY a través del documento de la Carta Externa N° 17478-2022, de acuerdo con lo informado por las áreas técnicas del proyecto: Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial, Subgerencia de Serenazgo y Subgerencia de Obras Públicas.
- 2.4 El Contrato N° 11-2022 fue firmado con el CONSORCIO CKCITY para la contratación de la "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas inteligentes de transporte y seguridad ciudadana en el distrito de Miraflores - provincia Lima - departamento Lima", cuyo monto contractual asciende a **S/ 48, 775, 992.05**.
- 2.5 Según lo indicado en la CLAUSULA CUARTA del Contrato N° 11-2022 y Adenda N° 01 y Adenda N° 02: "La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en pagos parciales que se re realizarán de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista y aprobado por la Entidad". En ese contexto, se informa que se tiene programado los siguientes pagos parciales correspondientes a la ejecución del Contrato N° 11-2022, Adenda N° 01 y Adenda N° 02 de acuerdo a lo establecido en el referido contrato y de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado:

Cuadro N° 2. Proyección de Pagos Parciales Contrato N°11-2022

Proyecto	Pago Parcial 1 Año 2022	Pago Parcial 2 Año 2022	Pago Parcial 3 Año 2023	Pago Parcial 4 Año 2023	TOTAL
CUI N° 2519657: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA MIRAFLORES DEL DISTRITO DE MIRAFLORES -LIMA-LIMA	4,498,604.87	220,430.06	2,619,759.45	16,939,785.26	24,276,579.45
CUI N° 2460899: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE PRESTA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES - LIMA -LIMA	3,894,834.26	10,351,965.25	9,788,172.10	464,441.00	24,499,412.61
TOTAL	8,391,438.93	10,572,395.31	12,407,931.55	17,404,226.26	48,775,992.05

1ER ENTREGABLE DEL PROYECTO:

- 2.6 El 1er Entregable del proyecto referente a la ejecución del Contrato N° 11-2022 y Adenda N° 01, de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado presentaba los siguientes entregables:

Cuadro N° 2. Cronograma Valorizado del Entregable N° 01 del Contrato N°11-2022

Item	Descripción	Unid	ENTREGABLE 1-A		ENTREGABLE 1-B	
			Metrado	Parcial	Metrado	Parcial
1	Movilidad					
1.1	Intangible					
1.1.1	SW/HW Plataforma Ciudad e Integración de Verticales					
1.1.2	Plataformas					



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1.1.2.1	FASE 1 de HW/SW Plataforma Smart City	Und		S/	-	1.00	S/	3,730,000.00
1.1.2.1.1	Servidores de la plataforma	Und				4.00		
1.1.2.1.2	Storage	Und				1.00		
1.1.2.1.3	Switches TOR - Ethernet	Und				2.00		
1.1.2.1.4	Switches SAN	Und				2.00		
1.2.16	Trabajos Provisionales							
1.2.16.3	Banner Informativo	und	0.25	S/	524.82			
1.2.17	Seguridad y Salud							
1.2.17.1	Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	glb	0.25	S/	38,067.00			
1.2.17.2	Equipos de Protección Personal	glb	0.25	S/	4,877.34			
1.2.17.3	Señalización Temporal de Seguridad	glb	0.25	S/	-			
1.2.17.4	Capacitación en Seguridad y Salud	glb	0.25	S/	33,189.67			
1.2.17.5	Recurso para Respuestas ante Emergencias	glb	0.25	S/	-			
1.2.18	Trabajos preliminares							
1.2.18.1	Trazo y replanteo	glb	0.25	S/	4,023.10			
	TOTAL			S/	80,681.92		S/	3,730,000.00
	TOTAL CON IGV			S/	95,204.67		S/	4,401,400.00
2	SEGURIDAD							
2.2	Software							
2.2.1	Actualización de la Plataforma de Administración de Video (VMS) Existente	Unid	1.00	S/	1,000,000.00			
2.3	Sistema de Analíticas Inteligencia Artificial e integración a VMS para 60 canales/cámaras							
2.3.1	FASE 1 instalación SW Reconocimiento Facial Analíticas de Aforo Filtro de Persona: Hombre, Mujer, Niño, Niña	glb	-	S/	-	1.00	S/	944,000.00
2.31.1	Servidores de procesamiento y sinopsis	Und				2.00		
2.3.3	FASE 1 Instalación SW Reconocimiento de Placas Filtro por tipo de vehículo: de 2 ruedas, de 4 ruedas	glb	-	S/	-	1.00	S/	744,000.00
2.4	Infraestructura							
2.4.2	Pórticos para control de Ingresos (Cámaras LPR)	Und	3.00	S/	146,907.00			
2.7	Intangibles							
2.8	Implementación del centro de monitoreo							
2.8.1	Equipamiento							
2.8.1.2	Computadora de escritorio para operador con tarjeta gráfica para 4 monitores, licencia, sistema operativo, licencia software de monitoreo cliente, teclado y mouse	Und	20.00	S/	400,000.00			
2.8.1.4	Licencia de Software Ofimático	Und	20.00	S/	16,000.00			
2.8.1.5	Monitor Full HD de 21.5"	Und	40.00	S/	45,000.00			
2.9	Mapa de referencia de hechos delictivos Actualizados							
2.9.1	Centro de atención al ciudadano							
2.9.1.1	Equipamiento							
2.9.1.1.4	Licencia de Software Antivirus	Und	40.00	S/	4,800.00			
	TOTAL			S/	1,612,707.00		S/	1,688,000.00
	TOTAL CON IGV			S/	1,902,994.26		S/	1,991,840.00



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			S/	1,998,198.93		S/	6,393,240.00
	PORCENTAJE DE AVANCE				4.10%			13.11%
	PORCENTAJE ACUMULADO				4.10%			17.20%

2.7 La Gerencia de Seguridad Ciudadana ha trasladado las observaciones y/o conformidad del 1er Sub-Entregable y del 2do Sub-Entregable del 1er Entregable, contando con las conformidades técnicas que correspondían, mediante Memorando N° 564-2022-GSC/MM Fecha 21.09.2022, Memorando N° 606-2022-GSC/MM Fecha 06.10.2022 y Memorando N° 749-2022-GSC/MM Fecha 30.11.2022.

2DO ENTREGABLE DEL PROYECTO:

2.8 El 2do Entregable del proyecto referente a la ejecución del Contrato N° 11-2022, Adenda N° 01 y Adenda N° 02, de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado presentaba los siguientes entregables:

Cuadro N° 2. Cronograma Valorizado del Entregable N° 02 del Contrato N°11-2022

Ítem	Descripción	Unid	ENTREGABLE 2	
			Medrado	Parcial
1	Movilidad			
1.1	Intangible			
1.1.2	Plataformas			
1.1.2.1	FASE 1 de HW/SW Plataforma Smart City	Und	-	S/ -
1.1.2.1.2	Storage	Und	1.00	
1.2.18	Trabajos Provisionales			
1.2.18.1	Movilización y Desmovilización de equipos y herramientas	glb	0.25	S/ 21,503.03
1.2.18.2	Mantenimiento de Tránsito y Señalización	glb	0.25	S/ 10,230.51
1.2.18.3	Banner Informativo	und	0.25	S/ 524.82
1.2.17	Seguridad y Salud			
1.2.17.1	Elaboración, Implementación y Administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	glb	0.25	S/ 38,067.00
1.2.17.2	Equipos de Protección Personal	glb	0.25	S/ 4,877.34
1.2.17.3	Señalización Temporal de Seguridad	glb	0.25	S/ -
1.2.17.4	Capacitación en Seguridad y Salud	glb	0.25	S/ 33,189.67
1.2.17.5	Recurso para Respuestas ante Emergencias	glb	0.25	S/ -
1.2.18	Trabajos preliminares			
1.2.18.1	Trazo y replanteo	glb	0.25	S/ 4,023.10
1.2.20	Canalizaciones			
1.2.20.1	Canalización en Jardín	m	58.85	S/ 7,700.26
1.2.20.2	Canalización en vereda	m	253.36	S/ 50,526.59
1.2.20.3	En Pista de Concreto/Asfalto	m	51.33	S/ 16,162.83
	TOTAL			S/ 186,805.13
	TOTAL CON IGV			S/ 220,430.68
2	SEGURIDAD			
2.1	Equipamiento			
2.1.1	Cámara Domo PTZ 2MP con 04 lentes fijos de 2MP	Unid	100.00	S/ 2,402,208.00
2.1.3	Cámara Domo PTZ 2MP	Unid	156.00	S/ 1,054,716.00
2.1.5	Cámara para Reconocimiento Facial	Unid	20.00	S/ 229,795.00
2.1.7	Cámara fija para LPR+reconocimiento de color +mapa de calor	Unid	23.00	S/ 450,478.00
2.4	Infraestructura			
2.4.1	Postes 13 m NTP 339.027. 4.	Und	80.00	S/ 212,520.00
2.4.2	Pórticos para control de Ingresos (Cámaras LPR)	Und	16.00	S/ 783,504.00

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.4.8	Instalación de pozo a tierra	Und	200.00	S/	418,800.00
2.5	Intangibles				
2.5.1	Licencias y permisos para colocar los postes	Und	179.00	S/	23,493.75
2.6	Instalación de red de fibra óptica Mixto (Troncal: Zanjado Convencional / Distribución y Acceso: Microcanalizado)				
2.6.1	Equipamiento				
2.6.1.1	OLT con 8 puerto PON, 8 puertos GbE, 2 puertos SFP+ (10GbE), 02 fuente AC 127/220V.	Und	2.00	S/	45,000.00
2.6.1.7	KIT DE FIJACIÓN ONU	Und	376.00	S/	12,690.00
2.6.1.8	ONU con 1 puerto PON, 4 puertos Giga Eth	Und	376.00	S/	481,347.68
2.6.1.20	CAJAS BULK N°2	Und	83.00	S/	237,052.98
2.6.1.23	MICROFIBRA 12 HILOS	MI	19,000.00	S/	121,125.00
2.6.1.24	FIBRA DROP 01 HILO (Acceso)	MI	33,840.00	S/	42,000.00
2.6.1.26	MICRODUCTO Distribución y Acceso DE 4 VÍAS	Und	12,000.00	S/	45,684.00
2.7	Intangibles				
2.7.2	MICROCANALIZACIÓN Y SOPLADO A TODO COSTO.INCLUYE CORTE, RESANE Y LIMPIEZA. (Distribución y Acceso)	MI	12,000.00	S/	720,000.00
2.7.3	CANALIZACIÓN CONVENCIONAL (Red Troncal)	MI	5,000.00	S/	400,000.00
2.7.10	SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO	Glb	0.50	S/	45,000.00
2.8	Implementación del centro de monitoreo				
2.8.1	Equipamiento				
2.8.1.1	Switch 48 puertos + 4 SFP+	Und	16.00	S/	720,000.00
2.8.1.3	Joystick para control de cámaras	Und	20.00	S/	80,000.00
2.8.1.6	Cámara IP para interior	Und	5.00	S/	12,187.50
2.8.1.7	Terminal telefónico IP	Und	20.00	S/	5,250.00
2.8.2	Mobiliario				
2.8.2.1	Gabinete de comunicación, power rack, ventiladores	Und	5.00	S/	125,000.00
2.8.2.2	Consola ergonómica para estación de trabajo, brazo para monitores	Und	20.00	S/	105,000.00
2.9	Mapa de referencia de hechos delictivos Actualizados				
2.9.1	Centro de atención al ciudadano				
	TOTAL			S/	8,772,851.81
	TOTAL CON IGV			S/	10,361,965.25
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO			S/	10,672,385.31
	PORCENTAJE DE AVANCE				21.68%
	PORCENTAJE ACUMULADO				38.88%

2.9 Al respecto, el contratista CONSORCIO CKCITY presentó la Carta Externa N° 36920-2022 (CARTA N° 157-CKCITY-MDM) referente al Entregable N° 02 del proyecto en referencia, conteniendo un (1) solo folio a revisar, remitido el día 12/12/2022. Asimismo, mediante el documento Carta Externa N° 36924-2022 (CARTA N° 158-CKCITY-MDM), el contratista CONSORCIO CKCITY presentó Información complementaria al Entregable N° 02 del proyecto en referencia, con un total de 1404 folios, remitido el día 13/12/2022. De igual forma, mediante el documento Carta Externa N° 37566-2022 (CARTA N° 160-CKCITY-MDM), el contratista CONSORCIO CKCITY presentó Información complementaria al Entregable N° 02 del proyecto en referencia, con un total de tres (03) archivadores palanca, remitido el día 16/12/2022. Finalmente, mediante el documento de la referencia Carta Externa N° 38713-2022 (CARTA N° 166-CKCITY-MDM) y Carta Externa N° 38864-2022 (CARTA N° 168-CKCITY-MDM) el contratista CONSORCIO CKCITY presentó Información complementaria al Entregable N° 02 del proyecto en referencia, remitido el día 26/12/2022 y 27/12/2022, respectivamente. Actualmente, dichos entregables están en evaluación de las áreas técnicas, solicitado mediante Memorando Circular N° 158-2022-GSC/MM.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Adicionalmente, se solicitó que informaran cómo cuantifican y califican el avance del tendido de fibra óptica correspondiente a la red de área amplia, por lo que solicitaron la participación del Gerente de Obras, el Sr. Palomino, quien explicó que había una persona responsable que se encarga de informar al respecto, información que no se tiene hasta la fecha.

Según Contrato N° 011, la conformidad de la fibra óptica es por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Las metas físicas se encuentran en el Plan de Trabajo aprobado.

Se han comprometido a entregar el día 29.12.2022 la relación de especialistas terceros contratados respecto al Smart City, así como presentarlos.

Respecto a ello se remitirá el INFORME N° 013-2022-PYP-GSC/MM por parte de la GSC. De igual forma, dicha información ya fue remitida al correo proporcionado y se volvió a remitir la información a la Srta. María Claudia y Miluska Huapaya el día 27/12/22.

RESPUESTA DEL AREA DE TESORERIA

• No se nos entregó el sustento de las cartas fianzas vigentes y vencidas al 30 de noviembre de 20/22 en físico (sólo una relación en Excel de las mismas).

El día de hoy se está enviando.

• Asimismo, no se entregó el reporte mensual de recaudación sobre las 17 cajas de tesorería del año 2019 y 2022.

Lo que solicito el Sr. Michael Zuazo fue el reporte mensual de recaudación de las cajas de enero a noviembre de 2022 y eso fue lo que se le envió vía mail el 13 de diciembre.

• Con respecto a las cartas fianzas ejecutadas, no se ha entregado la documentación física respectiva al 30 de noviembre de 2022.

En el período comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 28 de diciembre de 2022, solo se ejecutó una carta fianza, la cual se detalla a continuación:

Con fecha 26 de agosto de 2020 se ejecutó la Carta Fianza E-3411-01-2019 emitido por Secrex – Cesce a solicitud de Granda Inversiones y Construcciones EIRL por un monto ascendente a \$/. 12,994.20

• Con respecto a los comprobantes de pago de los años 2019, 2020, 2021 y al 30 de noviembre de 2022, sólo se nos entregó una muestra de estos comprobantes.

Con fecha 13 de diciembre se envió la relación completa de los comprobantes de pago de los años 2019, 2020, 2021 y noviembre de 2022, lo que se nos informo es que vendría personal de la comisión de transferencia y tomaría una muestra de los comprobante de pago para revisarla, pero a la fecha no lo han hecho.

• Con respecto a la posición de caja al 28 de diciembre de 2022, no se ha informado los gastos reales que se tienen a esa fecha.

Respecto a la posición de caja se envió la proyección de gastos efectivos al 31 de diciembre 2022.

• No se nos ha entregado el flujograma del trámite respecto a la recaudación diaria de las cajas municipales y periféricas, así como tampoco el procedimiento del depósito a los bancos por cuenta corriente de acuerdo a lo establecido en la directiva 001-2007-EF.

Hoy se estará enviando

EDUARDO CORRAZA TAURO
DNI 06757415

RESPUESTA DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Sobre las expresiones vertidas sobre un supuesto incumplimiento, solicitamos se incluya que la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final la Ley de Presupuesto 2023, Ley 31638, regular el tratamiento que van a recibir los Contratos CAS suscritos al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Ley 31365.

Al respecto, en el numeral 1 de la mencionada norma se establece que los contratos administrativos de servicios suscritos al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y del Decreto de Urgencia N° 083-2021, así como los contratos por reemplazo vigentes y los contratos suscritos de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, para el desarrollo de labores permanentes en la entidad, son a plazo indeterminados; asimismo en el numeral 2 se señala que para el cumplimiento del numeral 1 se podrá identificar hasta el 20 de diciembre de 2022, los contratos suscritos para labores permanentes, para lo cual se autoriza a modificar las funciones para darles la calidad de permanentes, y así convertirlos a plazo indeterminado.

Por lo que, la entidad no ha emitido informe alguno señalando que los contratos CAS suscritos al amparo Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Ley 31365 son de carácter permanente y mucho menos variando funciones.

Por lo que, dichos contratos mantienen su carácter eventual nacidos de las normas que le sirven de base, así como el plazo que estas normas les otorgaron siendo su finalización de pleno derecho el 31 de diciembre de 2022, no siendo necesaria comunicación alguna como señala su normativa, encontrar un incumplimiento es carecer de análisis jurídico básico



EDUARDO CORREA TALERIO
DNI: 06757415

OBSERVACIONES A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

De la información entregada en físico a la sra. Iris Irigoyen, en su calidad de funcionaria entrante, se ha observado lo siguiente:

- No han entregado una relación actualizada de la lista de priorización de pagos por sentencias Judiciales
- No se nos ha brindado los términos de referencia del personal en locación de servicio en las subgerencias dependientes de la Gerencia de Administración y Finanzas.

COMENTARIOS Y ACLARACIONES:

1. En lo concerniente a la relación actualizada de la lista de priorización de pagos de sentencias debemos precisar que, como parte de la documentación entregada en físico se adjuntó la información de los montos abonados por mandatos judiciales en el presente ejercicio 2022 (Listados 15 al 18); así como los importes que se adeudan de los listados 19 y 20 que se encuentran vencidos a la fecha; indicando que si se requería mayor información y/o información adicional la solicitaran para su respectiva atención; no obstante, no se efectuó requerimiento alguno posterior a la entrega de información solicitada primigeniamente, además debemos señalar que recientemente con fecha 21DIC2022, se aprobó dos (02) últimos listados de sentencias judiciales con la calidad de cosa juzgada (Listados 24 y 25).
2. Respecto a la afirmación que no se ha brindado los términos de referencia del personal bajo la modalidad de locación de servicios de las áreas dependientes de GAF, cabe precisar que se cumplió con entregar lo solicitado referido al personal locador de servicios de la Gerencia de Administración y Finanzas, la que se atendió insertando los TDRs de los tres (03) servidores a cargo de ésta Gerencia; y sobre el personal locador de las áreas dependientes no se hizo el pedido inicialmente, recientemente estamos tomando conocimiento del requerimiento de dicha información.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, se gestionó la atención de lo observado integrando al presente los listados priorizados que consisten en los Listados 19, 20, 21, 22 y 23.
4. Asimismo, se adjunta al presente los TRDs de los locadores de servicios que desempeñan funciones en las unidades orgánicas dependientes de ésta Gerencia: Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Subgerencia de Recursos Humanos, y Subgerencia de Contabilidad y Finanzas.


EDUARDO CORREA TALLEA
DNI 06957915

GER DESARROLLO URBANO

PROYECTOS PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTES TECNICOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO AL 2023



ASIGNACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS

ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

PROPUESTA DE INVERSIÓN PÚBLICA	N° PUESTO	MONTO DE INVERSIÓN S/	MONTO DE INVERSIÓN ACUMULADO S/	MONTO ASIGNADO DE PRESUPUESTO S/	
Ejecución de obra		11,251,500		5,000,000	
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y VIAL DE LA AV COMANDANTE ESPINAR, CUI N° 2516718	1	10,803,189	10,803,189	5,000,000	PRIORIZADO
RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) PARQUE BEATO MARCELINO CHAMPAGNAT, CUI N° 2522639	2	448,312	11,251,500		
ESTUDIOS		595,000		500,000	
RECUPERACIÓN DEL PARQUE TRADICIONES	1	100,000	100,000	100,000	PRIORIZADO
REVALORIZACION DE ZONAS COMERCIALES: CA. BONILLA, CA. ESPERANZA, CA. CANTUARIAS, AV. PETIT THOUARS Y REPUBLICA DE PANAMA	2	92,000	192,000	92,000	PRIORIZADO
RECUPERACION DEL AMBIENTE URBANO MONUMENTAL: CA. BELLAVISTA, CA. RECAVARREN Y CA. REVET	3	123,000	315,000	123,000	PRIORIZADO
REMODELACION DE SKATE PARK DE MIRAFLORES	4	100,000	415,000	100,000	PRIORIZADO
MEJORAMIENTO DEL PASAJE LOS PINOS	5	90,000	505,000	85,000	PRIORIZADO
MEJORAMIENTO DEL ENTORNO CALLE MARTIN JOSÉ OLAVA	6	90,000	595,000		
TOTAL S/		11,846,500		5,500,000	

Ruth Fernandez
25169201

042

Aclaraciones de transferencias

SUBGERENCIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

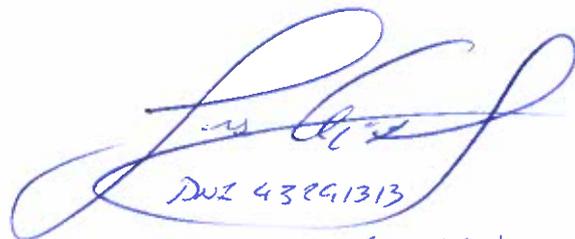
- 1- El Estadio Niño Héroe Manuel Bonilla se encuentra en remodelación, según la información obtenida, el expediente técnico no se encuentra en el área usuaria y cuando se les consultó, indicaron que el mismo se encuentra en el área de Obras.

Al respecto debo de responder que, efectivamente, el expediente técnico no fue enviado al área usuaria, por tratarse de una obra donde es responsable el área de Obras públicas.

- 2- Se constató que en el Centro de Tenis se encuentra en un estado de abandono y hacinado por la mudanza del Complejo Deportivo Bonilla, así como el Complejo Deportivo Chino Vásquez.

Al respecto la situación de la mudanza refleja que el equipo administrativo que se encontraba trabajando en el estadio Manuel Bonilla, fue trasladado a la zona del gimnasio ubicado en el Centro Promotor de Tenis, donde también fue reubicado el equipo de reservas de tenis y organizados en el gimnasio del mismo centro deportivo. Se ha destinado una oficina exclusiva para la Sub Gerencia. Esta mudanza tendrá una vigencia de un año hasta que se entregue la obra del complejo bonilla.

Sobre el estado del centro promotor, el ultimo mantenimiento se realizo para el inicio de la temporada 2022, por lo cual esta gestión considera que la próxima administración realice el mantenimiento correspondiente para la temporada 2023



DNI 43291313

*Firmado por Luis Alberto Llanos Ponce
Cuenta Desembolso Almaceno*

GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Respecto a las reuniones sostenidas con la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, tenemos las siguientes conclusiones:

1. Sobre el nivel de cumplimiento de documentos de Gestión ante la Secretaría Nacional y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, tenemos lo siguiente faltantes:
 - 1) Publicar servicios en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado
 - 2) Publicación de capas de información geográfica en GEOPERÚ (CATASTRO Y SISTEMAS)
 - 3) Redireccionamiento a la plataforma GOB.PE
 - 4) Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
 - 5) Lanzar la estrategia digital de la entidad con los colaboradores y ciudadanos
 - 6) Incorporar el objetivo estratégico de Transformación Digital en su PEI
 - 7) Desplegar el Modelo de Gestión Documental

Comentarios:

Al respecto, tal como se indicó y precisó en su oportunidad, al Sr. Daniel Villarán y al Sr. Luis Quintanilla, en reunión del 01/12/2022, los puntos indicados arriba se encuentran pendientes de atención.

En el caso del redireccionamiento a la Plataforma GOB.PE, se encuentra pendiente de la autorización del Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional para realizar la migración.

2. El Gerente de Sistemas de la Unidad Orgánica manifestó que no cuentan con un plan de contingencias.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó en su oportunidad, al Sr. Daniel Villarán y el Sr. Luis Quintanilla en reunión del día 01/12/2022, que se cuenta con un Plan de Contingencias elaborado, el cual fue presentado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su revisión y aprobación.

3. Respecto al listado del personal, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cuenta con 29 empleados, distribuidos de la siguiente forma: Un funcionario y 13 empleados bajo la modalidad de Contrato por Administración de Servicio - CAS, 4 practicantes y 13 empleados más, estos últimos bajo la modalidad de locación de servicio. Es pertinente aclarar que estos últimos realizan el servicio de forma remota, 11 servidores a tiempo completo y 2 a medio tiempo, a pesar que ya no estamos en época de pandemia. Justifican su labor con el gestor de mesa de ayuda por medio de tareas asignadas, responden ante ello a través de informes mensuales con la finalidad de gestionar sus honorarios. Por lo que genera problemas en la atención de personal disponible.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día de hoy 28/12/2022, que a la fecha se cuenta con 11 personas contratadas bajo la modalidad de Locación de Servicios, de los cuales 02 trabajan de manera presencial y 09 trabajan de manera remota, debido a la falta de aforo en las oficinas de la gerencia.

Asimismo, indicar que el Coordinador de Proyectos TI asigna las tareas de desarrollo (que ingresa por mesa de ayuda, gestión documental u otro medio), realiza el seguimiento de su labor y brinda la conformidad de las mismas, previa presentación del informe correspondiente por parte de cada locador de servicios.

4. Proporcionaron por medio de un correo electrónico, el documento que explica cuál es el procedimiento que permite ejecución de conformidad, sin tener un documento que lo regule, como una Directiva.

Comentarios:

Al respecto, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Daniel Villarán en reunión del día 12/12/2022, se remitió el procedimiento interno, únicamente en lo referido la atención de requerimientos relacionados al proyecto

Smart City. Por otro lado, se indica que las Directivas referidas a los procedimientos administrativos, no corresponde a esta gerencia.

5. No coincide el reporte del archivo //Relación de Sistemas.xlsx con el contenido de información de la carpeta //Desarrollo de Sistemas/Documentación de Sistema/, como es el caso de del Sistema de Tramite Documentario, en el reporte indica que tiene manual técnico, sin embargo, al verificar en la carpeta correspondiente, tan solo cuenta con el manual de usuario.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día de hoy 28/12/2022, que el contenido de la información fue actualizada.

6. Respecto a la carpeta //1. Documentos de Gestión/, se encuentra vacía.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día de hoy 28/12/2022, que se copió información en dicha carpeta, asimismo, pudo ingresar normalmente.

7. Existen Sistemas en Producción de alta disponibilidad que no cuentan con manual técnico y menos aún de usuario, tales como Sistema Administrativo Municipal – SAM; o el Sistema de Tramite documentario que solo cuenta con manual de usuario. Entre otros más.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día 28/12/2022, que se cuentan con documentación técnica y manuales de usuario actualizados y otros por actualizar.

8. Actualmente la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Municipalidad dispone de servicios vencidos contractualmente que aún siguen estando activos y próximos por vencer, como es caso del alquiler de librería Backup, contratado por nueve meses, pronto a vencer el 24 de enero de 2023, o el caso de alquileres de 1 Storage y 3 Servidores próximos a vencer el 16 de enero de 2023.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán y al Sr. Luis Quintanilla en reunión del día 01/12/2022, que existen servicios que están por vencer el 16/01/2023 por lo que se le alertó al respecto, para que tomen las medidas pertinentes; por cuanto, por ley no podemos contratar o renovar servicios que aún no vencen. Asimismo, el alquiler de librería Backup no se encuentra vencido, dado que el inicio del servicio fue el 25.ABR.2022, por lo que su vencimiento de nueve meses es hasta el 24.FEB.2022.

9. Sobre la distribución de PCs, se nos proporcionó un inventario de 813 computadoras distribuidas en cada unidad orgánica de la Municipalidad siendo: 248 computadoras de propiedad de la municipalidad, 554 Computadoras alquiladas - Contrato 10-2022 WINWARE, adicionalmente hay 11 computadoras más, de las cuales 3 son de uso de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, cuya fecha de vencimiento es el 31/12/2022, 2 para usos de la Secretaria General y 8 para la Gerencia de Administración y Finanzas; de estas dos últimas no precisan cuando vence el alquiler.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día de hoy 28/12/2022, que las PCs alquiladas con Contrato N.º 10-2022 (proveedor WINWARE) son 545, sin embargo, el proveedor entregó 09 PCs como backup, dando un total de 554. La Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria alquiló 03 PCs hasta el 31/12/2022, las 02 PCs de Secretaria General son propias (se cometió un error material), por lo que en total, son 250 PCs propias y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial alquiló 06 PCs hasta el 31/12/2022.

10. Respecto al inventario de impresoras, se evidencia que la Municipalidad cuenta con un servicio de impresiones próximo a vencer el 31/12/2022, sin precisar cuántas impresoras son y en que Unidades Orgánicas lo disponen. Sin precisar el inventario total de las impresoras que son de patrimonio municipal.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día 12/12/2022, que el servicio de impresiones se encuentra a cargo de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. Asimismo, se tiene conocimiento que a la fecha se cuenta con una orden de servicio por la cantidad de 31 equipos de impresoras y 500,000 copias, las cuales aún no se han consumido.

11. La Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con dos Centros de Datos, uno a cargo de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y otro a cargo de Gerencia de Seguridad Ciudadana. No se precisa quien será el responsable de la base de datos de seguridad ciudadana.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día 28/12/2022, que todos los sistemas de información de la entidad, incluidas las bases de datos, se encuentran a cargo de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información. Sin embargo, la administración del Centro de Datos de Seguridad Ciudadana se encuentra a cargo de dicha gerencia contando con el apoyo técnico de la GSTI.

12. Sobre la seguridad de la información del Centro de Datos a cargo de la Gerencia de Sistemas, este se encuentra ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, cuenta con cinco gabinetes, uno sin utilizar porque se ubica un servidor antigua, aire de precisión y de confort, piso técnico, entre otros dispositivos electrónicos, sin embargo el sistema contra incendios se encuentra vencido el mantenimiento, además no cuentan con servidores de respaldo, que permita el resguardo de archivos, aplicaciones y bases de datos, salvo el Back Up próximo a vencer, como se indicó anteriormente. Plan de prevención contra riesgos inminentes contra incendios.

Comentarios:

Al respecto, se indicó y precisó al Sr. Daniel Villarán en reunión del día 15/12/2022, que se realizaron las gestiones para solicitar el servicio de mantenimiento del sistema contra incendios, sin embargo, no se realizó la aprobación del presupuesto. Respecto al resguardo de archivos, aplicaciones y bases de datos, se encuentra en cintas de Backup propias. El servicio de alquiler de la librería de backup para la grabación en dichas cintas vence el 24.FEB.2022, como se indicó anteriormente.

COMENTARIO FINAL:

Cabe indicar que a todas las reuniones en las oficinas de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información asistió de manera presencial el Sr. Daniel Félix Villarán Cornelio, con quien se firmaron las actas; no asistiendo a ninguna de ellas el Sr. Luis Quintanilla Fernández; tal como consta en las Actas de Reunión de los días 12, 14, 15 y 16 de diciembre de 2022.

Asimismo, cualquier información adicional puede ser accedida a través del Sistema de Trámite Documentario en formato digital o en el File Server de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información; para mayor aclaración.

Finalmente, se precisa que la información contenida en el Drive compartido ha sido actualizada el día de hoy 28/12/2022 antes de las 8am:

<https://drive.google.com/drive/folders/1-vvNaSiDGBNnsuX4fJqBKfSRmVINWAs6>

Atte,

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

WALDIR TORO LEDESMA
Gerente de Sistemas y Tecnologías de la Información

096

Subger De Movilidad Urbana.

Respecto a cada una de las observaciones se señala lo siguiente:

Se solicitó el informe de avance de la implementación del proyecto Smart City, respecto a ello, manifiestan que se estará dando de conformidad a los bienes adquiridos a más tardar el 28 de diciembre.

Al respecto, conforme se demuestra en las 4 Actas de las 4 reuniones realizada conforme al cronograma de reuniones establecido en el Acta de fecha 13 de diciembre de 2022. Cabe señalar que cada una de estas actas está firmada por el personal entrante y saliente. Se han atendido cada una de las consultas presentadas sobre el proyecto Miraflores Ciudad Inteligente. En la segunda reunión, se consignó un correo en donde se debían ingresar todos los documentos emitidos respecto del proyecto y esta documentación fue enviada en fechas 15 y 21 de diciembre de 2022 y reenviado a nuevos correos a solicitud de la comisión entrante en fecha 22 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que conforme se demuestra en las Actas de reunión suscritas por la comisión entrante no hay consultas pendientes de atender ni compromiso de enviar información adicional a la ya enviada, conforme consigna ahora en sus observaciones. Se evidencia que el personal entrante ha confirmado la recepción de la información, conforme se corrobora en el Acta de la Cuarta Reunión, sin embargo; no se evidencia que luego de la revisión de la citada información cuentan con consultas u observaciones adicionales.

Adicionalmente, se solicitó que informaran cómo cuantifican y califican el avance del tendido de fibra óptica correspondiente a la red de área amplia, por lo que solicitaron la participación del Gerente de Obras, el Sr. Palomino, quien explicó que habla una persona responsable que se encarga de informar al respecto, información que no se tiene hasta la fecha.

Conforme se aprecia en el Acta de reunión de fecha 19 de diciembre de 2022, se programó y se cumplió con realizar la reunión con el Subgerente de Obras Públicas para atender las consultas sobre la infraestructura y despliegue de canalización de fibra. Sin embargo, como se demuestra en dicha acta de reunión, la consulta en ningún momento se consignó la consulta presentada en Observaciones. Cabe señalar que en los acuerdos de la reunión se consigna expresamente que no hay alguna consulta adicional, demostrándose que se han atendido todos sus requerimientos. A pesar de no haber realizado la consulta, cabe señalar que en la información entregada en los correos de fechas 15, 21 y 22 de diciembre, que se adjuntan, se han entregado los planos de distribución de fibra y los avances realizados en el entregable 1. En relación al entregable 2 estos documentos no han sido remitidos porque hasta la fecha se encuentran pendientes de aprobar por parte de las áreas técnicas.

Se han comprometido a entregar el día 29.12.2022 la relación de especialistas terceros contratados respecto al Smart City, así como presentarlos.

Conforme lo señalado en la segunda reunión en fechas 15 y 21 de diciembre se ha remitido el organigrama con nombres, teléfonos, funciones y términos de referencia de cada uno de los miembros del equipo Miraflores Ciudad Inteligente. Cabe señalar que cada uno de estos miembros han sido presentados personalmente al señor Walter Bermúdez en su visita a la Central del 5to piso de Seguridad Ciudadana.


BDC
WFF
06995552

Reunión 13/12/2022

Transferencia

Miraflores Ciudad Inteligente

Acta N°1: en Miraflores el 13 de diciembre del 2022 a las 10:30 am se reunieron en la oficina de Movilidad Urbana en el Piso 5 del Edificio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en la Avenida Arequipa N°5225.

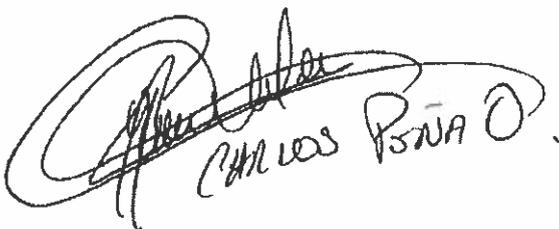
1. Personal de Transferencia solicita lo siguiente:
 - a. Información de todo el Proyecto desde Pre-inversion hasta la buena pro.
 - b. Información sobre el contrato, adendas y conformidades.
 - c. Plan de trabajo y modificaciones de plan de trabajo.
 - d. Ejecución (técnicos y Legales) sobre la implementación del proyecto entre el Consorcio y la Municipalidad de Miraflores.
2. Personal de Transferencia indica que necesita la documentación que apruebe todo cambio del proceso tanto de la LP y la AS.
3. Acordar una reunión con el Subgerente de Logística sobre dudas a mejora tecnológica, sustento financiero y temas adicionales sobre dicha mejora tecnológica.
4. Acordar una reunión con la Subgerencia de Obras Publicas sobre los permisos para realizar trabajos en la vía pública sobre la ejecución del contrato de Ciudad Inteligente.
5. Personal de Transferencia indica en relación a los postes existen postes de varias empresas y se sumará un poste adicional por el proyecto. ¿Qué se ha hecho para retirar esos postes? La Subgerencia de Obras públicas deberá contestar esa pregunta.
6. Personal de Transferencia señala que no existe sistema de seguridad ciudadana inteligente. El Personal de Miraflores señala que no es correcta esta afirmación, reitera que, si se cuenta SW de Inteligencia Artificial, Briefcam, actualización de VMS integrados por la Plataforma de Ciudad Inteligente.
7. El Personal de Transferencia solicita se revise el mástil de cámaras instalados en especial en San Martin con Grimaldo del Solar que no estaría adecuado al peso de las cámaras.
8. Acordar reunión con la OPI para que les de información sobre el Proyecto de la Clínica.
9. Solicitan un resumen del avance físico y avance financiero del Proyecto, así como los devengados
10. Solicitan además la ubicación final de las nuevas cámaras y su KMZ.

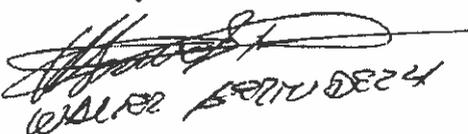
ACUERDOS.

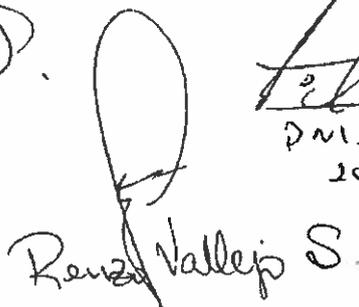
Se entregará la información completa de la LP, AS y Contrato al correo: laqf@icloud.com

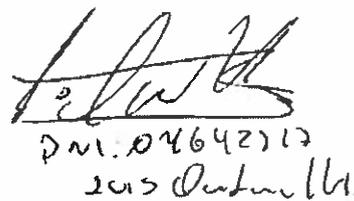
Se deja constancia del cronograma de próximas reuniones:

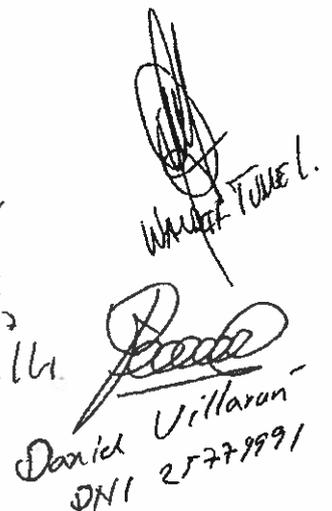
- a. Reunión con Logística 15/12 a las 10 am.
- b. Reunión con Obras 19/12 a las 10 am.
- c. Reunión con Mov. Urbana y Sistemas 22/12 a las 10 am.


CARLOS PEÑA O.


WALTER BOTU DEZU


Renzo Vallejo S.


DNI: 04642717
2015 Octubre 14


Daniel Villarón
DNI 25779991

Reunión 15/12/2022

Comisión de Transferencia

Miraflores Ciudad Inteligente

Acta N°2: en Miraflores el 15 de diciembre del 2022 a las 10:15 am se reunieron en la oficina de Movilidad Urbana en el Piso 5 del Edificio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en la Avenida Arequipa N°5225.

- Preguntas realizadas por personal entrante para el representante de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
 - ¿Como se llevó acabo el estudio de mercado y cuales son las empresas que participaron en dicho proceso? – Fue atendida, señalándose además que se ha enviado toda la documentación respectiva conforme a lo acordado en la primera reunión.
 - Pregunta 2. ¿Los bienes entregados respecto al segundo entregable se entregaron a tiempo? – Se aclara que el día 12 de diciembre se recibió el 2do Entregable el cual se encuentra en proceso de verificación y al culminar se entregará al Personal de la Gestión Entrante la documentación correspondiente.
 - Pregunta 3. ¿Cuántos entregables se han previsto hasta fin del 2022? – Fue atendida, se señaló que el entregable 3 será el 10 de marzo, y el entregable 4 el 12 de junio, conforme al plan de trabajo aprobado.
 - Pregunta 4. ¿Con quienes se han coordinado de la Policía sobre los temas de Reconocimiento facial y LPR? – Se da respuesta, indicando que el personal policial son los siguientes: Capitán Rafael Pérez y el Coronel Cruz Osorio de la DIRTIC
 - El personal entrante señala que no tienen mas preguntas que realizar.

ACUERDOS.

1. Enviar información sobre los TDR, cargos y actividades de cada uno de las personas que participan dentro del Proyecto de Ciudad Inteligente, complementando el Organigrama enviado previamente al equipo de transferencia.
2. Enviar información sobre el personal Tercero, CAS que ha participado en el Proyecto y en qué etapa han participado y agregar el número de teléfono.
3. Enviar contactos de las personas que han participado en las reuniones sobre la implementación de reconocimiento facial y LPR.

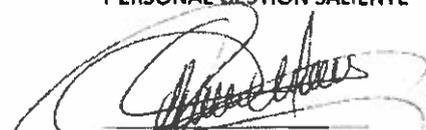
PERSONAL GESTION ENTRANTE


WALTER BERMUDEZ HOLGUIN
DNI: 07878208


DANIEL VILLARAN CORNELIO
DNI: 25779991


RENZO VALLEJOS
CHENONE
DNI: 06784603

PERSONAL GESTION SALIENTE


CARLOS PEÑA ORELLANA
DNI: 44326488


WALDIR TUME TEDESMA
DNI: 09923112


STEPHANIE OSCANOA SOTELO
DNI: 46431182


ROGO HUARCCA YARASCA
DNI: 4257247

Reunión 19/12/2022

Comisión de Transferencia

Miraflores Ciudad Inteligente

Acta N°3: en Miraflores el 19 de diciembre del 2022 a las 10:30 am se reunieron en la oficina de Movilidad Urbana en el Piso 5 del Edificio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en la Avenida Arequipa N°5225.

- El Sr Cesar Palomino Galván – Subgerente de Obras Públicas, procedió a presentarse al Personal de la Gestión Entrante sobre las funciones realizadas por la Subgerencia de Obras Publicas dentro del Proyecto de Miraflores Ciudad Inteligente en base al Proceso Constructivo y las conformidades otorgadas.
- Ante la Consulta realizada sobre la utilización de los postes de otros operadores para las cámaras. Se aclara que el Proyecto busca reemplazar cámaras existentes y realizar la instalación de nuevos puntos que incluyen la instalación de nuevos postes, conforme a los contratos vigentes de Miraflores con operadores de telecomunicaciones.
- Consultan si se ha modificado el diseño del Proyecto aprobado en el expediente. Se informa que el expediente contempla la aprobación de ingeniería final y esto ha sido aprobado conforme lo señalado en las Bases y el Expediente.
- Consulta el personal entrante: ¿Las cámaras colocadas trabajan en las redes del operador en MPLS y cuando trabajan en las redes propias es MIPOXI? Se traslada la consulta a el Gerente de Sistemas.
- El personal entrante no tiene mas consultas pendientes de atender.

ACUERDOS.

1. Se cierra la reunión sin ninguna otra consulta adicional.

PERSONAL GESTION ENTRANTE



WALTER BERMUDEZ HOLGUIN
DNI: 07878208

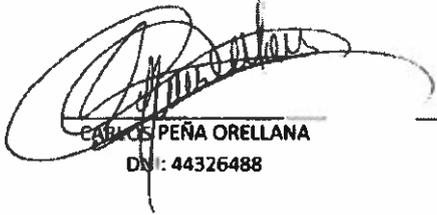


DANIEL MILLARAN CORNELIO
DNI: 25779991



RENZO VALLEJO SCHENONE
DNI: 06784603

PERSONAL GESTION SALIENTE



CARLOS PEÑA ORELLANA
DNI: 44326488



CESAR PALOMINO GALVAN
DNI: 06560569

Reunión 22/12/2022

Comisión de Transferencia: Miraflores Ciudad Inteligente

Acta N°4: en Miraflores el 22 de diciembre del 2022 a las 10:08 am se realiza la última reunión acordada conforme a la primera reunión, en la oficina de Movilidad Urbana en el Piso 5 del Edificio de la Gerencia de Seguridad Ciudadana en la Avenida Arequipa N°5225.

1. Solicitan se reenvíen los correos enviados, conforme al cumplimiento de compromisos de reuniones anteriores, a dos direcciones electrónicas nuevas.
2. Consultan si existe un control sobre los bienes que han sido entregados por el Consorcio – Se da respuesta señalando que el control sobre los bienes que son entregados, se realiza por el Consorcio a Patrimonio y ellos firman la recepción de los bienes, generando los códigos patrimoniales y distribuidos a la unidad organica correspondiente.
3. Consulta el personal entrante ¿Si los bienes de Movilidad Urbana ya llegaron al almacén? – Se da respuesta, señalando que estos bienes llegarán el año 2023 en los entregables 3 y 4 conforme el plan de trabajo.
4. Consultan si ¿Los semáforos se controlan remotamente? – Si, mediante el sistema Dataprom a través de router con datos, salvo los controladores de tecnología Trelek.
5. Consultan si ¿Existe un plano o archivo en Excel sobre las ubicaciones de las cámaras y postes existentes y nuevas? – El Sr. Martí Reyes indica que, si existe dicha información, reitera que se ha coordinado esta información con el subgerente entrante, y la información será remitida la información en la entrega de cargo de la Subgerencia de Serenazgo conforme corresponde.
6. El personal entrante no cuenta con consultas adicionales.

ACUERDOS.

- Conforme a lo solicitado en la reunión se ha enviado nuevamente los correos con la información según las actas, a las siguientes personas:
 - Walter Bermúdez
wbermudezh@gmail.com
 - Daniel Villarán
dafevico@hotmail.com
- Se cierra la reunión sin ninguna otra consulta adicional.
- A la firma del acta confirman la recepción de los correos enviados según Acta N°1 y Acta N°2.

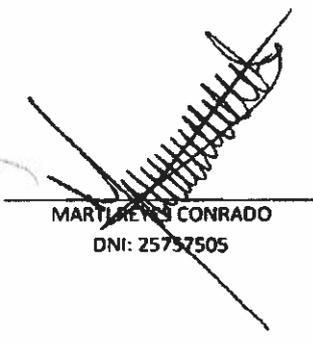
PERSONAL GESTION ENTRANTE


WALTER BERMUDEZ HOLGUIN
DNI: 07878208


DANIEL VILLARÁN CORNELIO
DNI: 25779991

PERSONAL GESTION SALIENTE


CARLOS PEÑA ORELLANA
DNI: 44326488


MARTI REYES CONRADO
DNI: 25737505

Carpetas « Enviados « Inform...cia

Anterior

Siguiente

Accio... ▾

Redactar

De: Rodrigo Escalante Merino
<rodrigo.escalante@miraflores.gob.pe>
Ocultar detalles

Para: laqf@icloud.com

CC: Carlos Peña Orellana <carlos.pena@miraflores.gob.pe>

✉ Responder ✉ Responder a todos ✉ Reenviar

Información Solicitada - Transferencia

jue, 15 de dic de 2022 09:00

Buenos días,

Estimado Sr. Luis Quintanilla, según las coordinaciones realizadas el día de la reunión Martes 13 de diciembre se envía la dirección web (wetransfer) la información pedida, a fin de que pueda realizar la descarga de los archivos requeridos en dicha reunión. A la espera de cualquier consulta adicional.

Dirección:

<https://we.tl/t-4zyRPfvn21>

--
--

Saludos

Rodrigo Alejandro Escalante Merino
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

Anterior

Siguiente

Accio... ▾

Redactar

Salir (rodrigo.escalante) Espacio de almacenamiento: 16,09 GB de 19,53 GB

Preferencias

Vista: Ligero (EDGE/GPRS) | Más...

Copyright © 2005-2019 Synacor, Inc. All rights reserved. "Zimbra" is a registered trademark of Synacor, Inc.

Anterior

Siguiente

Accio...

Redactar

De: Rodrigo Escalante Merino
<rodrigo.escalante@miraflor.es.gob.pe>
Ocultar detalles

Para: laqf <laqf@icloud.com>

cc: Carlos Peña Orellana <carlos.pena@miraflor.es.gob.pe>

 Responder  Responder a todos  Reenviar

Información Solicitada - Acta N°2

mié, 21 de dic de 2022 20:02

Buenos días,

Estimado Sr. Luis Quintanilla, según las coordinaciones realizadas el día de la reunión jueves 15 de diciembre la información pedida, a fin de que pueda realizar la descarga de los archivos (TDR personal smartcity, lista de personal smartcity, planos seguridad CAD, planos movilidad CAD, plano KMZ del proyecto y PDF conformidades) requeridos en dicha reunión, se deja constancia adicionalmente que el archivo PDF con la documentación relacionada a las conformidades cuenta con 20,242 folios. A la espera de cualquier consulta adicional.

Enlace Wetransfer.

<https://we.tl/t-ORYVcAtEma>

Saludos

Rodrigo Alejandro Escalante Merino
Subgerencia de Movilidad Urbana y Seguridad Vial.

-  TDR PERSONAL SMARTCITY.rar (4 MB)
-  PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO SMARTCITY.xlsx (12 KB)

Add to

Select briefcase

Añadir

Anterior

Siguiente

Accio...

Redactar

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- No hemos tenido acceso al expediente de reconstrucción o remodelamiento del Comedor Municipal. asimismo, el expediente de remodelación del local, según la información recabada, se encuentra en Obras.
 - No hemos tenido acceso al Convenio del Policlínico Municipal ubicado en la Avenida Arequipa.
 - El Programa de DEMUNA no cuenta con el personal completo para operar.
 - La Panadería Municipal no cuenta con un Coordinador o Jefe para el desarrollo de sus funciones.
 - Las instalaciones de los Tópicos de las dos playas, lucen deteriorados (se adjuntan evidencias).
 - OMAPED no cuenta con un local aparente para la atención a sus beneficiarios.
1. El comedor no es una obra nueva, es solo mejoramiento de sus equipos.
 2. La clínica no tiene Convenio, sino Contrato. Fue adjudicado mediante concurso de licitación pública especial y está colgado todo el proceso en la página web.
 3. La Demuna y Panadería podrán reforzarla con personal que estimen conveniente.
 4. Los Tópicos de las playas requieren de un mantenimiento que se realiza cada mes de enero y podrán realizarlo a partir de la próxima semana.
 5. La Omaped podrán ampliarla de acuerdo a la disponibilidad de nuevos ambientes que podrían conseguir a partir de salir la gestión.



D.S. 437913.3

Firmado por Luis Alberto Llanos Ponce
Gerente Desarrollo Humano.



INFORME N°31-2022-PPM/MM

A : **OSCAR LOZÁN LUYO**
Gerente Municipal

DE : **PEDRO HERNÁNDEZ NAVARRETE**
Procurador Público Municipal

ASUNTO : **Levanto observaciones de Comisión de Transferencia**

FECHA : **Miraflores, 28 de diciembre de 2022**

Sirva la presente para expresar nuestro más cordial saludo, y a la vez brindar atención y respuesta a las observaciones y/o comentarios formulados sobre la información proporcionada por la Procuraduría Pública Municipal a mi cargo, dentro del proceso de transferencia de gestión, sobre lo cual debo manifestar lo siguiente:

1. La información que ha proporcionado la Procuraduría Pública Municipal en el proceso de transferencia se cife tanto a la Directiva formulada por la Contraloría General de la República como a las coordinaciones entre la Gestión saliente y el Equipo de Transferencia respectivo.
2. Sin perjuicio de ello, luego de entregada la información y de llevada a cabo la exposición de la misma ante los señores miembros de la Comisión de Transferencia, el día jueves 01 de diciembre de 2022 a horas 11.00am, no se requirió al suscrito ningún pedido de información complementaria o adicional sobre algún tema específico o general; tampoco se rebatió la exposición ni los fundamentos de ésta.
3. En tal virtud, cuando se califica de poco transparente la información proporcionada por el suscrito y el equipo que lo acompañó, no podemos interpretar a qué se refiere ello toda vez que, la exposición se cifo a las pautas dadas por la Contraloría General de la República.
4. De otro lado, sobre la verificación situacional de los procesos en los casos en que se habría generado indefensión a la Municipalidad (Caso Ex Procuradores Municipales) todos éstos han sido puestos en conocimiento de la Unidad de Evaluación, Supervisión, Control y Fiscalización de la Procuraduría General del Estado, ente rector del cual dependen funcional y administrativamente los Procuradores Públicos¹, para el inicio de las acciones legales pertinentes; siendo



¹ **ARTÍCULO 29° DE LA LEY 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 31433, PUBLICADA EL 06 MARZO 2022.**

ARTÍCULO 29.- PROCURADURÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
Av. Diez Canseco 219 - Miraflores
ppm.miraflores@gmail.com



que tenemos conocimiento que se ha generado el inicio de los correspondientes Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) y que los mismos se encuentran en trámite.

5. En el caso de los procesos denominados "emblemáticos" – cuya pauta de calificación también la dispone la Directiva de la Contraloría General de la República –, este despacho en cumplimiento de la normativa correspondiente, mantiene una permanente apertura para que el ente rector del que depende funcionalmente, realice la verificación y/o auditoría de cada caso.
6. Asimismo, conviene tener en consideración que, conforme al numeral 27.1 del artículo 27° del Decreto Legislativo 1326, por la sola designación al procurador Público le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, lo que le permite ejercer cualquier acción de defensa respecto de los intereses de la Municipalidad.

Debo dejar constancia que mi despacho tiene la mayor apertura para proporcionar la información adicional que se considere, lo que ofrecí personalmente en la exposición del 01 de diciembre de 2022, y con ello disipar el posible mal entendido que haya llevado a los señores del equipo de transferencia entrante a hacer afirmaciones que no resultan exactas.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PEDRO DIONISIO HERNÁNDEZ NAVARRETE
Procurador Público Municipal

Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Se encuentran vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normativa vigente en la materia.

Los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos."



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL
Av. Diez Canseco 219 - Miraflores
ppm.miraflores@gmail.com

Servicios en Línea Inicio

- MESA DE AYUDA
- ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
- REGISTRO DE VISITAS
- RECURSOS HUMANOS
- TRÁMITE DOCUMENTARIO
- MANTENIMIENTO
- INVENTARIO
- Bandeja Trámite Documentario
- Consultas General
- Bandeja Hoja Cargo
- Bandeja Hoja Cargo por Recibir
- Nuevo Documento
- Bandeja de Archivados
- SCU
- REPORTES
- Bandeja Emitidas
- Bandeja Recibidos
- DIA SIN AUTO
- LUCHA Participante
- Registro Participante
- ALQUILER DE CANCHAS DE TENIS
- INTRANET
- CIERRE DE CALLES
- SISTEMA AUDIENCIA VECINAL

Bandeja Trámite Documentario **Bandeja Hoja Cargo**

Tipo Documento : TODOS Año/Nro. Documento : 2022 Nro. Documento

Tipo Hoja Cargo : TODOS Año/Nro. Hoja Cargo : 2022 Nro. H.C.

Fecha Envío Desde : 28/12/2022 Fecha Envío Hasta : 28/12/2022

Estado : TODOS

Código : Und. Origen : TODOS

Procedencia : PROPIO

Observación : Buscar

Nro. Hoja Cargo	Tipo Hoja Cargo	Documento	Asunto	Colegio	UD Destino	Estado	Fecha Envío	Archivos
HC 144655	ENTRE AREAS (E)	MEMO 2181	REQUERIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL DTE CANO OSCC	COLEGIO N° 4174	COLEGIO UD DESTINO	GENENCIA DE ADMINI ENVIADO	2022-12-28	
HC 144655	ENTRE AREAS (E)	MEMO 2182	REQUERIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL DTE CANO OSCC	COLEGIO N° 4174	COLEGIO UD DESTINO	GENENCIA DE ADMINI ENVIADO	2022-12-28	
HC 144690	ENTRE AREAS (E)	MEMO 2183	SOLICITAMOS CUMPLIR CON MANDATO JUDICIAL DTE CANO OSCC	COLEGIO N° 4174	COLEGIO UD DESTINO	GENENCIA DE ADMINI ENVIADO	2022-12-28	
HC 144692	ENTRE AREAS (E)	MEMO 2185	CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL DTE CANO OSCC	COLEGIO N° 4174	COLEGIO UD DESTINO	GENENCIA DE ADMINI ENVIADO	2022-12-28	
HC 144693	ENTRE AREAS (E)	MEMO 2186	CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL DTE CANO OSCC	COLEGIO N° 4174	COLEGIO UD DESTINO	GENENCIA DE ADMINI ENVIADO	2022-12-28	
HC 144733	ENTRE AREAS (E)	INFO 31	Levantó observaciones de Comisión de Transferencia	COLEGIO N° 4174	COLEGIO UD DESTINO	GENENCIA MUNICIPAL ENVIADO	2022-12-28	

RESPUESTA DE LA GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

- No se nos remitió la relación de los locales municipales a terceros en estados de concesión con su fecha de vencimiento.
- No se cuenta con reportes de seguimiento a las licencias de autorizaciones con fines comerciales que irrumpen en faltas sucesivas.

En relación al primer punto, es importante señalar que la Gerencia de Autorización y Control no administra y/o mantiene el control de los locales municipales entregados en concesión.

Sobre el último punto, el seguimiento de las licencias de autorizaciones con fines comerciales no esta a cargo de la Gerencia de Autorización y Control; sin embargo, la Subgerencia de Comercialización en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Control han venido tratando el tema y realizando las acciones necesarias para que de configurarse el caso, las licencias sean revocadas y/o anuladas dentro de los plazos legales.



JULIO A. FUENTES VERA.

DNI 07816523

GERENTE AUTORIZACIÓN Y CONTROL.

REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA

-  ESTADO DE ADEUDO SUNAT
-  MODULO DE REVALUACION - MIRAFLORES
-  OA-2 SETIEMBRE 2022
-  RESOLUC LIQUIDACION DE OBRAS - MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CPC. VICTOR JAVIER ARANA ESTRADA
Contador Público Colegiado
Subgerente de Contabilidad y Finanzas
Matricula N° 9502

Fwd: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - ESTADO DE ADEUDO SUNAT

De : Victor Javier Arana Estrada
<victor.arana@miraflores.gob.pe>

mié, 28 de dic de 2022 19:49

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - ESTADO DE ADEUDO SUNAT

Para : Oscar Lozan <oscar.lozan@miraflores.gob.pe>

Para o CC : Martha Poblete
<martha.poblete@miraflores.gob.pe>, Eduardo Enrique Correa Talledo
<eduardo.correa@miraflores.gob.pe>, Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez
<eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

Estamos reiterando la informacion solicitada y remitida oportunamente
atentamente
CPC JAVIER ARANA
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

De: "Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez" <eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>
Para: "Michel Zuazo" <mzuazo1974@gmail.com>, "ciroroke" <ciroroke@gmail.com>
CC: "Victor Javier Arana Estrada" <victor.arana@miraflores.gob.pe>
Enviados: Miércoles, 28 de Diciembre 2022 19:13:19
Asunto: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - ESTADO DE ADEUDO SUNAT

Se le remire el Estado de Adeudo y/o valores emitidos pendientes de pago emitido por laSUNAT

--
CPC. Eduardo A. Guerrero Rodriguez
Coordinador de Contabilidad
Subgerencia de Contabilidad y Finanzas
Telf.617-7272 Anexo 7650 Cel. 954194294

 **ESTADO DE ADEUDO -VALORES EMITIDOS PENDIENTES DE PAGO - SUNAT.pdf**
133 KB

Fwd: REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA - RESOLUCIONES DE LIQUIDACION DE OBRAS AÑO 2012, 2014, 2015

De : Victor Javier Arana Estrada
<victor.arana@miraflores.gob.pe>

mié, 28 de dic de 2022 19:46

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA - RESOLUCIONES DE LIQUIDACION DE OBRAS AÑO 2012, 2014, 2015

Para : Oscar Lozan <oscar.lozan@miraflores.gob.pe>

Para o CC : Martha Poblete
<martha.poblete@miraflores.gob.pe>, Eduardo Enrique Correa Talledo
<eduardo.correa@miraflores.gob.pe>, Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez
<eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

Estamos reiterando la informacion solicitada y remitida oportunamente con relacion a resoluciones de liquidaciones de obra 2012, 2014,2015 .

atentamente

CPC JAVIER ARANA

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

De: "Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez" <eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

Para: "Michel Zuazo" <mzuazo1974@gmail.com>, "ciroroke" <ciroroke@gmail.com>

CC: "Victor Javier Arana Estrada" <victor.arana@miraflores.gob.pe>

Enviados: Miércoles, 28 de Diciembre 2022 19:35:10

Asunto: REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA - RESOLUCIONES DE LIQUIDACION DE OBRAS AÑO 2012, 2014, 2015

Se remite por este medio las Resolución de Liquidación de Obras correspondiente al periodo 2012, 2014 y 2015. Mayor Información se recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Obras Publicas

--

CPC. Eduardo A. Guerrero Rodriguez

Coordinador de Contabilidad

Subgerencia de Contabilidad y Finanzas

Telf.617-7272 Anexo 7650 Cel. 954194294

 **AÑO 2012, 2014 y 2015.zip**

12 MB

Fwd: REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA - RESOLUCIONES DE LIQUIDACION DE OBRAS 2002, 2006, 2008, 2010

De : Victor Javier Arana Estrada
<victor.arana@miraflores.gob.pe>

mié, 28 de dic de 2022 19:43

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA - RESOLUCIONES DE LIQUIDACION DE OBRAS 2002, 2006, 2008, 2010

Para : Oscar Lozan <oscar.lozan@miraflores.gob.pe>

Para o CC : Martha Poblete
<martha.poblete@miraflores.gob.pe>, Eduardo Enrique Correa Talledo
<eduardo.correa@miraflores.gob.pe>, Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez
<eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

estamos remitiendo la informacion solicitada y remitida oportunamente con relacion a las resoluciones de liquidaciones de obras

De: "Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez" <eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

Para: "Michel Zuazo" <mzuazo1974@gmail.com>, "ciroroke" <ciroroke@gmail.com>

CC: "Victor Javier Arana Estrada" <victor.arana@miraflores.gob.pe>

Enviados: Miércoles, 28 de Diciembre 2022 19:30:52

Asunto: REQUERIMIENTO DE COMISION DE TRANSFERENCIA - RESOLUCIONES DE LIQUIDACION DE OBRAS 2002, 2006, 2008, 2010

Se remite por este medio las Resolución de Liquidación de Obras correspondiente al periodo 2002, 2006, 2008 y 2010. Mayor Información se recomienda solicitar a la Sub Gerencia de Obras Publicas

--
CPC. Eduardo A. Guerrero Rodriguez
Coordinador de Contabilidad
Subgerencia de Contabilidad y Finanzas
Telf.617-7272 Anexo 7650 Cel. 954194294

 **AÑO 2002, 2006, 2008, 2010.zip**
20 MB

Fwd: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - ESTADO DE ADEUDO SUNAT

De : Victor Javier Arana Estrada
<victor.arana@miraflores.gob.pe>

mié, 28 de dic de 2022 19:36

 1 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - ESTADO DE ADEUDO SUNAT

Para : Oscar Lozan <oscar.lozan@miraflores.gob.pe>

Para o CC : Martha Poblete
<martha.poblete@miraflores.gob.pe>, Eduardo
Alfredo Guerrero Rodriguez
<eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>, Eduardo
Enrique Correa Talledo
<eduardo.correa@miraflores.gob.pe>

Estamos reiterando la informacion solicitada y remitida oportunamente Estados de adeudos sunat .

saludos
CPC JAVIER ARANA
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

De: "Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez" <eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>
Para: "Michel Zuazo" <mzuazo1974@gmail.com>, "ciroroke" <ciroroke@gmail.com>
CC: "Victor Javier Arana Estrada" <victor.arana@miraflores.gob.pe>
Enviados: Miércoles, 28 de Diciembre 2022 19:13:19
Asunto: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - ESTADO DE ADEUDO SUNAT

Se le remire el Estado de Adeudo y/o valores emitidos pendientes de pago emitido por laSUNAT

--
CPC. Eduardo A. Guerrero Rodriguez
Coordinador de Contabilidad
Subgerencia de Contabilidad y Finanzas
Telf.617-7272 Anexo 7650 Cel. 954194294

 **ESTADO DE ADEUDO -VALORES EMITIDOS PENDIENTES DE PAGO - SUNAT.pdf**
133 KB

Fwd: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - MODULO DE SENTENCIAS JUDICIALES AL 30-09-2022

De : Victor Javier Arana Estrada
<victor.arana@miraflores.gob.pe>

mié, 28 de dic de 2022 19:30

 3 ficheros adjuntos

Asunto : Fwd: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - MODULO DE SENTENCIAS JUDICIALES AL 30-09-2022

Para : Oscar Lozan <oscar.lozan@miraflores.gob.pe>

Para o CC : Martha Poblete

<martha.poblete@miraflores.gob.pe>, Eduardo Enrique Correa Talledo

<eduardo.correa@miraflores.gob.pe>, Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez

<eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

Estamos reiterando la informacion solicitada y remitida oportunamente atentamente

CPC JAVIER ARANA
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

De: "Eduardo Alfredo Guerrero Rodriguez" <eduardo.guerrero@miraflores.gob.pe>

Para: "Michel Zuazo" <mzuazo1974@gmail.com>, "ciroroke" <ciroroke@gmail.com>

CC: "Victor Javier Arana Estrada" <victor.arana@miraflores.gob.pe>

Enviados: Miércoles, 28 de Diciembre 2022 19:09:47

Asunto: REQUERIMIENTO DE LA COMISION DE TRANSFERENCIA - MODULO DE SENTENCIAS JUDICIALES AL 30-09-2022

Buenas Noches,

Se remite por este medio el OA-2 de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del estado al 30 setiembre 2022, en forma detallada en formato excel y en PDF

--

CPC. Eduardo A. Guerrero Rodriguez

Coordinador de Contabilidad

Subgerencia de Contabilidad y Finanzas

Tel.617-7272 Anexo 7650 Cel. 954194294

 **OA2 SETIEMBRE 2022.xlsx**

330 KB

 **REPORTE DETALLADO DEL OA-2 SETIEMBRE 2022.pdf**

1 MB

 **RESUMEN CONTABLE OA2 SETIEMBRE 2022.pdf**

9 KB

Subgerencia de Fiscalización y Control.

28/12/22, 15:19

Zimbra:

Zimbra:

raul.ramos@miraflores.gob.pe

Fwd: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ENTREGA DE CARGO - SGFC-MM

De : Raul Ramos <raul.ramos@miraflores.gob.pe> sáb, 03 de dic de 2022 07:56
Asunto : Fwd: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ENTREGA DE CARGO - SGFC-MM 11 ficheros adjuntos
Para : jmorenor1709@gmail.com

Municipalidad de Miraflores Av. José Larco 400, Miraflores, Lima - Perú
www.miraflores.gob.pe

----- Mensaje reenviado -----

De: Raul Ramos <raul.ramos@miraflores.gob.pe>
Para: famart171530@hotmail.com
CC: r_rarc <r_rarc@hotmail.com>
Enviado: Fri, 02 Dec 2022 19:01:52 -0500 (PET)
Asunto: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ENTREGA DE CARGO - SGFC-MM

Buenos tardes

Estimado Fernando,

De acuerdo a lo coordinado con fecha 01 y 02 de diciembre del año en curso, mediante el presente se remite la siguiente documentación:

ACCIONES REALIZADAS -RECICLAJE

CARTAS EXTERNAS - PENDIENTES EN INSTRUCTIVA

EXPEDIENTES Y CARTAS EXTERNAS PENDIENTES EN RESOLUTIVA

ACCIONES DE EXPLOTACIÓN INFANTIL

MAPA DE RIESGO

ORGANIGRAMA

PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTES RESOLUCIÓN DE SANCIÓN

PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTES DE IFI

PROBLEMÁTICA - PUNTOS CRÍTICOS

MAPA DEL DISTRITO

INFORMACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

POI 2019- 2022

POI 2023

RELACIÓN DE PERSONAL CAS, ESTABLE Y LOCADORES

DIRECTIVA CAJA CHICA

TECHO PRESUPUESTAL 2023

Así mismo hago constar que el día de hoy se hizo entrega de la relación del personal CAS, ESTABLE Y LOCADORES, de la Subgerencia de Fiscalización y Control.

Saludos

Raúl Ramos Coral

Municipalidad de Miraflores
Av. José Larco 400, Miraflores, Lima - Perú
www.miraflores.gob.pe

-
-  **PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTES DE IFI.pdf**
494 KB
 -  **PROBLEMÁTICA - PUNTOS CRITICOS DIC 2022.pdf**
3 MB
 -  **ACCIONES REALIZADAS - RECICLAJE.pdf**
2 MB
 -  **CARTAS EXTERNAS - PENDIENTES EN INSTRUCTIVA.pdf**
417 KB

-  **CARTAS EXTERNAS PENDIENTES EN RESOLUTIVA.pdf**
414 KB

 -  **EXPEDIENTES PENDIENTES EN RESOLUTIVA.pdf**
455 KB

 -  **INFORMACION DE ADMINISTRACION.pdf**
23 MB

 -  **MAPA DE MIRAFLORES.pdf**
8 MB

 -  **MAPA DE RIESGO.pdf**
2 MB

 -  **ORGANIGRAMA.pdf**
409 KB

 -  **PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN.pdf**
794 KB
-

Zimbra:

raul.ramos@miraflores.gob.pe

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ENTREGA DE CARGO - SGFC-MM

De : Raul Ramos <raul.ramos@miraflores.gob.pe>

vie, 02 de dic de 2022 19:01

Asunto : DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE ENTREGA DE CARGO - SGFC-MM

 11 ficheros adjuntos

Para : famart171530@hotmail.com

Para o CC : r rarc <r_rarc@hotmail.com>

Buenos tardes

Estimado Fernando,

De acuerdo a lo coordinado con fecha 01 y 02 de diciembre del año en curso, mediante el presente se remite la siguiente documentación:

ACCIONES REALIZADAS -RECICLAJE
CARTAS EXTERNAS - PENDIENTES EN INSTRUCTIVA
EXPEDIENTES Y CARTAS EXTERNAS PENDIENTES EN RESOLUTIVA
ACCIONES DE EXPLOTACIÓN INFANTIL
MAPA DE RIESGO
ORGANIGRAMA
PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTES RESOLUCIÓN DE SANCIÓN
PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTES DE IFI
PROBLEMÁTICA - PUNTOS CRÍTICOS
MAPA DEL DISTRITO
INFORMACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA
POI 2019- 2022
POI 2023
RELACIÓN DE PERSONAL CAS, ESTABLE Y LOCADORES
DIRECTIVA CAJA CHICA
TECHO PRESUPUESTAL 2023

Así mismo hago constar que el día de hoy se hizo entrega de la relación del personal CAS, ESTABLE Y LOCADORES, de la Subgerencia de Fiscalización y Control.
Saludos

Raúl Ramos Coral

Municipalidad de Miraflores
Av. José Larco 400, Miraflores, Lima - Perú
www.miraflores.gob.pe

 **ACCIONES REALIZADAS - RECICLAJE.pdf**
2 MB

 **CARTAS EXTERNAS - PENDIENTES EN INSTRUCTIVA.pdf**
417 KB

-  **CARTAS EXTERNAS PENDIENTES EN RESOLUTIVA.pdf**
414 KB

 -  **EXPEDIENTES PENDIENTES EN RESOLUTIVA.pdf**
455 KB

 -  **INFORMACION DE ADMINISTRACION.pdf**
23 MB

 -  **MAPA DE MIRAFLORES.pdf**
8 MB

 -  **MAPA DE RIESGO.pdf**
2 MB

 -  **ORGANIGRAMA.pdf**
409 KB

 -  **PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN.pdf**
794 KB

 -  **PAPELETAS PREVENTIVAS PENDIENTES DE IFL.pdf**
494 KB

 -  **PROBLEMATICA - PUNTOS CRITICOS DIC 2022.pdf**
3 MB
-

090

Zimbra:

raul.ramos@miraflores.gob.pe

Información solicitada - SGFC

De : Raul Ramos <raul.ramos@miraflores.gob.pe> mar, 13 de dic de 2022 17:23
Asunto : información solicitada - SGFC 2 ficheros adjuntos
Para : famart171530@hotmail.com
Para o CC : jmorenor1709@gmail.com, rarc200175@gmail.com

Buenas tardes

Estimado Fernando,

De acuerdo a lo coordinado, mediante el presente se remite la siguiente documentación:

- 1) Detalle de recaudación por internamiento de vehículos
- 2) Inventario Logístico; unidades móviles (camión de decomiso, autos, camionetas, motos, bicicletas, etc), uniformes de personal operativo, etc.
- 3) Contrato de la Grúa
- 4) Acervo documentario de Coactivo.

Saludos

Raúl Ramos Coral

Municipalidad de Miraflores
Av. José Larco 400, Miraflores, Lima - Perú
www.miraflores.gob.pe

 **DATA SGFC.pdf**
1.003 KB

 **MEMO 191-2022-EFC.pdf**
2 MB

VESTUARIO

ITEM	TIPO DE PRENDA	UNID. MEDIDA	TOTAL
1	CAMISAS MANGA LARGA	UNIDAD	11
2	CHALECO TIPO PERIODISTA	UNIDAD	11
3	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	7
4	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	UNIDAD	11
5	PANTALON DE VESTIR UNISEX	UNIDAD	36
6	PANTALON DE VESTIR CORTO UNISEX	UNIDAD	60
7	GORRO AZUL	UNIDAD	15
8	GORRO ARABE - BEIGE	UNIDAD	40
9	CORREA CUERINA	UNIDAD	60
10	PONCHO IMPERMEABLE AZUL	UNIDAD	120
11	SOMBRERO VERDE - GUARDAPARQUE	UNIDAD	11

OTROS

ITEM	TIPO	UNID. MEDIDA	TOTAL
1	CASCO BICICLETA	UNIDAD	20
2	CASCO MOTOCICLETA	UNIDAD	1

13/12/2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 1218 - 2022-SGFC-GAC/MM

A : Renzo Carlos Brigneti Goytizolo
Gerente de Participación Vecinal

DE : Raúl Abel Ramos Coral
Subgerente de Fiscalización y Control

ASUNTO : **Devolución Libro de Reclamaciones 2022**

REFERENCIA : **Memorándum N°476-2022-GPV/MM**

FECHA : **Miraflores, 19 de diciembre de 2022**

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordialmente e informarle sobre la entrega del Libro de Reclamaciones del año 2022 (formato físico), que fue designado al local ubicado en Ca. Diez Canseco N°219 – Miraflores, mediante Memorándum N°432-2021-GPV/MM. Al respecto, se pone de su conocimiento que, en el periodo del año 2022, no se ha recibido reclamo a través del Libro de Reclamaciones en su formato físico. Informando ello, se hace la devolución del mismo, sin más que agregar, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RAÚL ABEL RAMOS CORAL
SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



Firmado digitalmente por:
RAMOS CORAL Raúl Abel FAU
20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2022 12:44:41-0600

Re: información solicitada - SGFC

De : Raul Ramos <raul.ramos@miraflores.gob.pe>

mié, 28 de dic de 2022 15:34

Asunto : Re: información solicitada - SGFC

📎 5 ficheros adjuntos

Para : famart171530 <famart171530@hotmail.com>, jmorenor1709 <jmorenor1709@gmail.com>

Para o CC : rarc200175 <rarc200175@gmail.com>, Martha Poblete <martha.poblete@miraflores.gob.pe>

Buenas tardes, con relación a lo solicitado

- Se ha solicitado el libro de reclamaciones y hasta la fecha no se nos ha entregado.
 - se emitió el Informe N° 1218-2022-SGFC/GAC/MM de fecha 19/12/2022 realizando la devolución del libro de reclamaciones 2022 a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL (Se adjunta el documento)
- Se consultó sobre los uniformes para el personal operativo para el trabajo de campo, informándose que no cuentan y necesitan autorización de su jefe inmediato.
 - se Adjunta información respecto al stock del personal.
- No existe ningún adelanto de acervo documentario.
- El Subgerente Saliente señala que toda la información pendiente por remitir, será enviada el 31 de diciembre.

Cabe precisar que la relación del acervo documentario, se hará entrega el día de mañana 29/12/2022 a las 08:30am en la subgerencia de Fiscalización y Control.

Saludos.

Raúl Ramos

Municipalidad de Miraflores
Av. José Larco 400, Miraflores, Lima - Perú
www.miraflores.gob.pe

De: "Raul Ramos" <raul.ramos@miraflores.gob.pe>

Para: "famart171530" <famart171530@hotmail.com>

CC: "jmorenor1709" <jmorenor1709@gmail.com>, "rarc200175" <rarc200175@gmail.com>

Enviados: Martes, 13 de Diciembre 2022 17:23:25

Asunto: información solicitada - SGFC

Buenas tardes

Estimado Fernando,

De acuerdo a lo coordinado, mediante el presente se remite la siguiente documentación:

1) Detalle de recaudación por internamiento de vehículos

- 2) Inventario Logístico; unidades móviles (camión de decomiso, autos, camionetas, motos, bicicletas, etc), uniformes de personal operativo, etc.
- 3) Contrato de la Grúa
- 4) Acervo documentario de Coactivo.

Saludos

Raúl Ramos Coral

Municipalidad de Miraflores
Av. José Larco 400, Miraflores, Lima - Perú
www.miraflores.gob.pe

 **Zimbra_3-12.pdf**
112 KB

 **Zimbra_2-12.pdf**
99 KB

 **Zimbra_.pdf**
91 KB

 **005A DATA UNIFORMES.pdf**
388 KB

 **1218_2022_R_.pdf**
593 KB

0215